



05-Dic

N80/8533-4

GAB. PRES. 0146/91

Santiago, 21 de enero de 1991

Señor
Paulino G. Quinsacara Mena
Infante 450
Copiapó
Presente

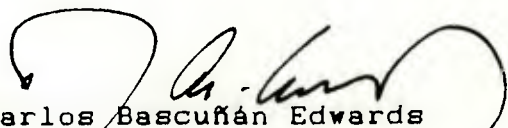
Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, agradezco a Ud. el que le haya enviado un documento expresando su pensamiento.

La democracia se funda básicamente en el derecho que tienen las personas a exponer sus ideas y a opinar libremente sobre las materias que deseen, dentro del marco del respeto y la legalidad.

El Gobierno que preside don Patricio Aylwin Azócar es, por definición, democrático y por ello está llano a recepcionar y analizar todas las ideas que le sean expuestas.

Reciba mis cordiales saludos,


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

CBE/ppc
c. c. : Arch. Corr. Correspondencia
(90121624)

1233

COPIA, 5 de Diciembre de 1990

121624

S. E.

El Presidente de la República

Don

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

Palacio La Moneda

SANTIAGO.

*11/enero/90
Patricia*

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., una síntesis de diez temáticas, de un breve relato de 48 fojas simples.

El documento narra mi pensamiento filosófico e imparcial del panorama nacional, mirado y observado con la proyección en el tiempo, desde la cúspide de la pirámide de Chile.

Las ideas expuestas desde el punto de vista original y científico, pudiera tener validez en el entendimiento y el acuerdo político y administrativo del Estado.

La conciencia reflexiva y la consolidación de un consenso de interés general.

Identificado con estos principios e ideales lógicos y natural de proclamar la preocupación por el porvenir de la patria y de sus instituciones fundamentales.

Es el derecho de opinar con honestidad de un ex servidor público.-

Saluda Atte. A Ud.

Paulino

PAULINO GMC. QUINSACARA MENA
Suboficial Mayor de Carabineros (R)

RUN. 2.703.779-5.-

Rte. Paulino Quinsacara Mena
Infante N° 450 - CORIANO.

C U R R I C U L U M V I T A E .

NOMBRE COMPLETO : PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA.

EDAD : 61 años. Nacido el 22 de junio de 1927 - Vallenar.

RUN : 2.708.779-5 Copiapó.

DIRECCION PARTI - CULAR : Infante N° 450 (3ra. Región Atacama).

E S T U D I O S : Enseñanza básica Escuela Superior N° 1 Vallenar.
6to. Año de Humanidades Científico - Humanístico (actual 4to. Medio). Con la prueba de Aptitud Académica con 540 puntos para estudiar Derecho, Liceo José Antonio Carvajal "Copiapó".
CUARTO AÑO de Enseñanza Comercial en la especialidad de CONTADOR, Instituto Comercial "Copiapó" (Veapertino).
CURSO de Adiestramiento de Empleados Públicos, aprobada la mención de ADMINISTRACION Y METODO, en la Universidad de Atacama (Ex-Universidad Técnica del Estado) Copiapó.
CURSO DE DACTILOGRAFIA Y NOCIONES DE PERIODISMO, Instituto Latino-Americano "Santiago" año 1953/54.
CURSO DE KARATE (defensa personal), diplomado Modern Schools EE. UU.

SERVICIO MILITAR : IQUIQUE, Regimiento de Artillería N° 1 "Salvo", ocho meses de Servicio Militar. Licenciado con el grado de Cabo 1° de Reserva de Ejército, con valer Militar y conducta excelente.

PERFECCIONAMIENTO : CURSO de Perfeccionamiento de Carabineros - alumnos. primera Antigüedad de la promoción.

ENFERMERIA : CURSO de Práctico de Primeros Auxilios, nombramiento Boletín Oficial.

ESCUELA DE SUBOFICIALES AÑO 1953/54 : CURSO de suboficiales de Carabineros, en la Escuela de Suboficiales "Santiago", egresado como Suboficial Graduado. Además de otros cursos.

ASCENSOS EN CARABINEROS :

INGRESO A LA INSTITUCION	:	1°	-	V	-	1948.
ASCENSO A CABO	1°	:	1°	-	I	1953.
" a Sgto.	2°	:	1°	-	V	1955.
" a Vice.	1°	:	16	-	I	1961.
" a Sgto.	1°	:	1°	-	XI	1962.
A SUBOFICIAL MAYOR		:	1°	-	V	1967.
A RETIRO		:	16	-	XI	1976.

CREADOR DISTINTIVOS S. O. M. : CREADOR de los Distintivos del grado del SUBOFICIAL MAYOR.

UNIDADES QUE PRESTO SERVICIOS Y FUNCIONES DESARROLLADAS : Vallenar, La Serena, Santiago, Arica y Copiapó. Jefe de Postas de Primeros Auxilios de "Carrizal Baja", Jefe de Retenes, Jefe de Tenencias Subrogante, Jefe de Oficinas de Partes, Guarda - Almacén de Vestuario y Equipo. Guarda - Almacén de Armamento, Servicios policiales, Comisiones, Régimen Interno de Comisarias, Inventarios, etc.

NIETO DE HEROE : Nieto de don JUAN DE DIOS MENA IRIARTE (Q.F.P.D.) Soldado-Minero héroe de la Guerra del Pacífico de 1879.

ACTIVIDADES ANTERIORES : Trabajador agrícola, minero, suplementero y comerciante en abarrotes.

ACTIVIDAD ACTUAL : Minero particular en forma esporádica, por padecer de una enfermedad incurable al estómago.-
COPIAPO, 22 de Abril de 1989.-

I .-	SITUACION PREVISIONAL	1 .
II .-	MOTIVO EXONERACION INSTITUCION	6 .
III .-	TEMA POLITICO 1973 a 1990	11 .
IV .-	EL DIVORCIO MODIFICAR LA LEY	15 .
V .-	EVOLUCION DE CARABINEROS	19 .
VI .-	LOS ERRORES POLITICOS	23 .
VII .-	REFORMA DEL SISTEMA PRESIDENCIAL	30 .
VIII .-	REFORMA DEL SISTEMA DE GOBIERNO	34 .
IX .-	TEOREMA REFORMAS CONSTITUCIONALES	45 .
X .-	LOS DERECHOS HUMANOS	48 .

I .- LA PROBLEMATICA PREVISIONAL.

En atención que han transcurrido 17 meses desde que recibí la Orden N° 615, de fecha 13 de junio de 1989, de la Subsecretaría de Carabineros, en relación con mi situación previsional, discriminado en la pensión y marginado de los sobresueldos.

La Orden N° 615 y varios documentos afines son testimonio de los numerosos reclamos formulados sobre la materia. De algunos he tenido información empleando argumentos tranquilizantes. Algunas citas textuales: "Se está estudiando," "por ahora no hay fondos," "La Contraloría no da lugar," etc. Una vez más reitero la injusticia y el trato humillante.

En esta síntesis en que expreso algunas inquietudes del devenir de la Sociedad, también demanda la exoneración de la Institución, consecuencia de la acción de algunos aficionados a extralimitarse.

Al interpretar preceptos del Derecho Civil, en el sentido que el imperio de la ley tiene limitaciones importantes, que es el principio de nó afectar a los derechos adquiridos y que tiene efectos retroactividad e interpretativas de otras leyes anteriores, por lo tanto la interpretación del Decreto - ley 207, de fecha 8 de mayo de 1978, de la Subsecretaría de Carabineros, es positivo en derechos adquiridos. El legislador careció de idoneidad para interpretar la lógica de la ley 17.700, no recurriendo a su intención o espíritu e ilustrar el sentido de cada una de sus partes con el contexto de la ley, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

En lo sistemático, ilustrando los pasajes oscuros de la ley con otra ley o leyes, particularmente si versas sobre el mismo asunto o recurriendo al espíritu general de la legislación.

Además, para interpretar una ley y darle el verdadero sentido y alcance debe tenerse presente el elemento gramatical, atendiendo primeramente a su tenor literal y tomando las palabras de la ley en su sentido natural y obvio.

Podría aceptar la discrepancia de la legislación legal sobre la cual reclamo mis derechos. Pero no comparto el criterio de legislar sólo para un determinado sector del personal, especialmente el Decreto - ley 207, de fecha 8 de mayo de 1978, de la Subsecretaría de Carabineros, Ministerio de Defensa Nacional, que creó una veintena de asignaciones especiales o de sobresueldos, que además, de disponer el reconocimiento del sobresueldo de ESPECIALISTA EN FRONTERAS Y LIMITES POR PERMANENCIA, de dos años de servicios continuados en Retenes o Destacamentos con categoría de resguardo de Fronteras y Limites, que corresponde a mi situación y tiene relación con la ley 17.700 de 1968, que la orden N° 615, cuida muy bien de no mencionarla, más aún, es positivo el derecho y los efectos por haberse dictado el Decreto - ley 207, diez años después de la vigencia de la aludida ley. Más gravitante si fue legislado por funcionarios de Carabineros, y que, la Institución formaba parte activa en el Gobierno Militar, tanto en la Administración del Estado, como en el Poder Legislativo. Por tales circunstancias queda demostrado que jamás existió la voluntad para corregir el error jurídico cometido, ello simplemente por que no afectaba a la Institución de los señores oficiales, sino solamente al personal, siempre sometido a la ley del embudo, silenciando de esta manera el clamor de los afectados.

El elemento histórico, busca la interpretación de la ley en la historia fidedigna de su establecimiento. El D. L. 207, no está en pugna con la ley 17.700, muy por el contrario consolida su tenor y los efectos, como asimismo su texto no es derogado ni parcial o total.

Denegado el sobresueldo de especialista en Armamento, durante once años, dos meses y cinco días tuve la responsabilidad directa en la mantención, conservación, distribución y todo el complejo que implica y considera el servicio de Guarda - Almacén de Armamento. El contacto físico permanente me ocasionó deterioro en mi salud. ¿Que distinto es el privilegio del Oficial ? con el sólo hecho de firmar la documentación y con el timbre de Jefe tiene el legítimo derecho de ganar el sobresueldo del 40 % o el 35 % sobre el sueldo base. Igual rango ocurre con Fronteras y Limites

Denegado el reconocimiento del mayor sueldo de DIEZ AÑOS (10) de permanencia en el grado de Suboficial Mayor haciendo prevalecer a un vacío reglamentario en los estatutos de Carabineros, si existe, ¿ porque no se corrige.? La Institución está muy dotada de Jefaturas y bien podría alguna de ella dedicarse a revisar los vacíos y vicios que tiene la legislación orgánica, y los efectos que discriminan al personal básico.

El Gobierno anterior, se caracterizó en algunos aspectos puntuales muy comprometidos en la opinión pública nacional y pese a las advertencias y el marcado clamor por los sectores afectados, no se corrigieron oportunamente y sus efectos lo llevaron a la marginación de continuar por ocho años más el régimen. Uno de estos procedimientos reñidos con el Derecho Constitucional, Civil y humano, fue la usurpación de los derechos adquiridos por los funcionarios de la Administración Pública del Estado, personal de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile ; Mi pensión de retiro fue cancelada en base al 80 % del base y de la marginación de todos los sobresueldos o asignaciones. El 20 por ciento restante según el Decreto - ley 870 de 1974, para el Estado, ¿ qué bondadoso el Gobierno,¡ El sueldo recibido en condición de retiro el 1° de abril de 1977, fue de \$ 4.170 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS), incluido los trienios y la bonificación profesional. Desahucio \$ 115.848. Un funcionario del mismo rango el 1° de marzo de 1979, recibía un desahucio de un millón doscientos mil pesos , ¡ que diferencia.¡

El Decreto - ley 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, otorgó un importante mejoramiento económico para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, solamente en servicio activo, varias asignaciones anexas o los sobresueldos pasaron a integrar el sueldo base, otras asignaciones se mantuvieron y otras tantas similares se crearon. Empezó a regir desde el 1° de marzo de 1979, y desde esa fecha el personal se retira del servicio con el sueldo completo.

El mismo Decreto - ley 2547, con fecha 9 de febrero de 1979, deroga todos los sistemas de reajustes que regulaban las pensiones en relación con las rentas de los similares en servicio activo " LA PERSEGUIDORA ", un derecho legítimo otorgado por una legislación Constitucional, a los funcionarios de la Administración Pública del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, por 30 o más años de servicios prestados lealmente a la Patria y de haber llegado a la cima de la carrera profesional, una expropiación ilegal, que según el Código Civil, de fecha 22 de noviembre de 1855, una de las leyes sabias y fundamentales de la legislación chilena.

Determina una definición clara y específica, que los efectos de los derechos adquiridos son considerados Patrimonio de la persona humana.

La determinación aludida ocasionó un severo desequilibrio de las pensiones en todos los grados y en los diversos niveles de los sueldos dentro de un mismo rango o grado, creando con ello tensiones y un repudio generalizado en contra el Gobierno de la época, que persiste por una razón muy lógica que afecta a las necesidades básicas del organismo humano y de sus derechos y principios fundamentales de vivir en forma digna, libre y tranquila.

El año 1985, otro severo golpe para el sector pasivo, por el injusto trato de hacer retener el 10,6 %, haciendo más grave el impresionante deterioro del poder adquisitivo de los beneficios previsionales. Un sistema socio - económico inadecuado, dramático y anacrónico.

LA CRONOLOGIA DE LAS DISCRIMINACIONES.

1.- La ley 18.498, de fecha 1° de enero de 1986, que niveló las pensiones de los señores Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en base a las remuneraciones de servicio activo.

Por el respeto que se merece el personal de las bases de las Instituciones de la Defensa Nacional y de Carabineros, que cumplen con su deber dignamente, con patriotismo, abnegación, con esfuerzo, sacrificio y lealtad, por lo menos podrían haberse privilegiado a los Suboficiales Mayores, con los mismos derechos que obtuvieron los Jefes superiores. La teología de los señores Jefes, discrimina a sus subalternos, que es el pueblo uniformado, leales a su Patria y a sus respectivas Instituciones.

Los Suboficiales Mayores deberían de estar enca-sillados en el grado 8° de la actual escala de sueldo, cuya trayectoria profesional les avalan sus méritos y la filosofía del personal subalterno e inspirado en sus postulados.

2.- El segundo sector privilegiado está avalado y garantizado por el Decreto - ley 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, en relación al personal que pasó a situación de retiro con el sueldo completo de actividad, a contar desde el 1° de marzo de 1979.

3.- El tercer sector en situación de retiro, con anterioridad al 9 de febrero de 1979, es el personal que arrastra la más grave discriminación odiosa e injusta en sus pensiones, en relación a los demás sectores, que los divide en clases, en beneficiados y en perjudicados. Funcionarios que tienen los mismos méritos, el mismo grado e iguales años de servicios o más, cuya magnitud hace olvidar la dimensión de la persona humana, que ha dejado el servicio activo. La acción impura afecta por igual a la familia, por la insensibilidad del sistema provisional y de la falta de solidaridad con quienes están en un trance difícil de sus existencias y vulnerados sus legítimos derechos.

El personal que se acogió a retiro a contar desde el 1° de marzo de 1979, con la renta completa del servicio activo, debió quedar privado de gozar de la "PER SEGUIDORA" y de haberse mantenido el beneficio a quienes lo percibían con anterioridad al 9 de febrero de 1979. De esa perspectiva se habría aproximado el equilibrio de las pensiones, aún cuando este derecho era limitado, pero correspondía a una conquista social y de significación económica; en atención que regímenes pasados crearon los llamados "parches" o las asignaciones especiales para el personal de la Administración Pública del Estado, para evitar el aumento de los sueldos bases y que los jubilados quedaban marginados de estos derechos.

Los métodos han contribuido a las extorsiones y las discriminaciones de las pensiones, en los diferentes sistemas previsionales.

El Gobierno pasado, disponía de los recursos necesarios para haber mejorado las rentas de los pasivos retirados del servicio, antes del 9 de febrero de 1979, pero jamás se interesó por el justo y humano clamor de los jubilados, cuyas consecuencias golpean fuerte en la actualidad.

MI pensión de retiro número 34.702-0, sueldo imponible \$ 82.275. No imponible \$ 39.350, alcance líquido \$ 89.419, sin considerar el I. C. P. último. Esta renta sólo alcanza para cubrir los gastos mínimos, por los problemas de salud que obliga a desembolsar mucho dinero. Correspondiente a mi grado de Suboficial Mayor, con diez años de permanencia en la jerarquía máxima del escalafón del personal, con el cómputo de 34 años, tres meses y un día de servicios legales, en Carabineros, Servicio Militar y Art. tercero ley 11.522, respectivamente.-

II.- LA EXONERACION DE LA INSTITUCION POR EL ABUSO DEL PODER DICTATORIAL

AFFECTADO : PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA,
SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS (R) .

Durante los años de servicios en Carabineros, en todo momento y circunstancias, las obligaciones y las responsabilidades profesionales las afronté con entusiasmo y corrección los deberes del cargo, con lealtad y de hombría moral, aún en las más desagradables consecuencias que suelen derivarse de su cumplimiento.

Durante los años 1973 a 1976, a consecuencias de las diversas funciones que desempeñaba en la Segunda Comisaría " Copiapó, " por tratar de imponer el cumplimiento del estado de derecho, con sacrificio y con honradez profesional, fui exonerado de la Institución, por el abuso del Poder y la cobardía moral.

En la Unidad descubrí una importante sustracción de munición fiscal y los autores del delito pasaron a la Cárcel (tres funcionarios de Carabineros.)

Discrepancias con el Comisario, Mayor Sr. René Miranda Michellod, por haberme negado de entregarle carne a su amante Carmen Cambell, a quién mantenía agregada al servicio Médico de la Comisaría (empleo mínimo), por el déficit causado por los pedidos o la deuda mantenida. No justificaba para cargarla a la cuenta de gastos y pérdidas, ni para alterar los precios del producto en contra del personal.

Procedimientos legales con imposición de su interés personal, que me correspondió hacer informes pertinentes.

En dos oportunidades asistí junto al personal de la Guarnición, a las conferencias dictadas por el señor General Director de Carabineros de la época, don Cesar Mendoza Durán, los temas tratados inducían a los excesos directamente, manifestaba al cuadro de Oficiales específicamente, que debería de eliminar de inmediato al funcionario que cometiera una falta a la disciplina, por leve que fuese. A la vez otorgaba amplias atribuciones y facultades para efectuar los procedimientos, obviamente en aquel tiempo la situación del país, no era normal, pero tampoco se justificaba el abuso del poder.

El General señor Mendoza, omitía de hablar sobre la Metodología, la Sociología y de la moralidad funcionaria.

Las responsabilidades del régimen interno de la Unidad, los servicios, las comisiones y el cumplimiento de las diversas obligaciones, tenía que trabajar más de 16 horas diarias, sin querer era conocedor de ciertas anomalías, por decir lo menos. Vivía para servir a la Institución, con mucho sacrificio, honor y lealtad.

Destinado a la Tenencia "Caldera", Como Jefe subrogante, informe de las irregularidades que existían de orden policial y político, era trascendente que determinados funcionarios manifestarían notoria intimidad con personas relegadas por problemas políticos y la posibilidad de infiltración en los asuntos del servicio, y que además era consecuencia de comentarios en la población del Puerto de Caldera.

Además, habían individuos que se consideraban intocables, vinculados al parecer de personajes importantes del régimen, que al detenerlos o de dar cuenta de algún hecho policial que los afectara, de inmediato surgía la llamada telefónica ordenando dejar sin efecto el procedimiento. Por estas circunstancias el Mayor Sr. Miranda en forma agresiva y personalmente me relevó de la Tenencia, casi incomunicado, sin darme la oportunidad ni para cancelar la cuenta del rancho. Sólo cumplía con mi deber y ajustado a la ley. No fui informado de la medida ni sancionado.

Hecho un análisis sobre el procedimiento de mi Jefe y de la acción de posibles detractores e intrigas. Llegué a la conclusión que si las irregularidades señaladas se registraban también en otras localidades del país, las ideologías internas y foráneas se estaban infiltrando en los servicios de seguridad y en los asuntos de Estado, y que el resultado de sus consecuencias, el transcurso del tiempo me daría la razón.

Increíble que en Carabineros existían elementos que manchaban el templo del alma, la nobleza de los sentimientos y de la entrega del carácter. Jamás tuve la imaginación que el abuso del poder absoluto y de la injusticia, asociados a una premeditada venganza y de la calumnia de los detractores, hecho en que también intervino el repugnante criterio de mi cónyuge, separado judicial desde el 12 de septiembre de 1960. que sufriría la humillación más grande de mi vida, violenta y dramática para mi dignidad humana y profesional.

El Mayor Sr. Miranda con revólver en mano en su oficina, me obligó a firmar mi baja de la Institución. Acto que consumó a puerta cerrada, afuera vigilaba con la fuerza el apremio ilegítimo, el rey de la tortura, de la violencia y de las intrigas Carlos Castillo Villegas y Cía., con un bolso que contenía explosivo listo para "cargarme" y de enviarme a la Cárcel, si me negaba a firmar la sentencia abstracta, cuya advertencia me hacía saber con tono agresivo el Mayor Miranda. Cargar significaba declararse culpable de delito inexistente a través de una declaración escrita y firmada, obtenida mediante el empleo de la tortura o del apremio ilegítimo.

En mi situación, Castillo, aprovechó sus condiciones Jefe de un servicio especial, en que disponía de todas las atribuciones en sus diligencias y sin limitación legal. Inventó y me acusó con premeditación y alevosía, con el empleo de la calumnia y de testigos falsos, de que había intentado de destruirle la casa-habitacional de Eva Eliana Augusto Godoy, cónyuge separada desde 1960, usando explosivo (tres cartuchos de dinamita), conviviente y socia en negocios de alcoholes de Hugo Villalobos Cruz, con quienes previamente Castillo se concertó. De nada valieron mis súplicas de inocencia, y consciente de que se trataba de una confabulación preparada y muy bien avalada, además, Villalobos tenía rencor por que le había pasado un parte de alcoholes meses antes, ex-funcionario de Carabineros, con antecedentes penales, con quien había tenido problemas durante dos décadas, especializado en disponer al personal ante las autoridades, de hacer publicaciones en la Prensa mal intencionadas y el uso de anónimos.

No fui puesto a disposición del Tribunal, por algún delito que hubiese cometido, no fui sumariado administrativamente, ni sancionado por falta a la disciplina u otra causa. Tenía buena conducta, excelente preparación y educación profesional, según mi Curriculum Vite. Diez (10) años de permanencia en el grado de Suboficial Mayor. No tuve derecho a reclamar o de apelar por el arbitrario procedimiento, ni a la defensa jurídica, por razones obvias y propias de la época, de los excesos innecesarios y torpes 1976, ya alejado de las circunstancias conflictivas de 1973.

El mismo día que era dado de baja, el 16 de noviembre de 1976, el Mayor de Carabineros Sr. René Urrutía, Jefe regional de inteligencia, me ofreció ubicarme en un buen empleo en el mineral El Salvador, sólo me limité a darles las gracias y guardo su valioso gesto.

De esa forma se consumaba un daño moral de terribles consecuencias psicoanálisis. En tres oportunidades concurrí a la Dirección General de Carabineros, para reclamar por la injusticia cometida en mi contra y en consecuencia exonerado de la Institución, no fui recibido, la burocracia no tramitó y me humilló de nuevo; lo propio aconteció en dos ocasiones en que concurrí al Ministerio de Defensa Nacional a solicitar audiencia para hablar con el señor Ministro.

Han transcurrido catorce años de aquel golpe extralegal, con violencia, sin conciencia moral y humana de que fuera objeto, sin respetarme mi condición de funcionario, con los mejores años de mi vida entregados con sacrificio y patriotismo al servicio de la Institución, que a pesar de ello he guardado silencio con lealtad a la Institución y al Gobierno Militar.

Fiel a mis principios y objetivos doctrinarios, que nací con ellos y el honor de ser niogo de un héroe de la Guerra del Pacífico don Juan de Dios Mena Iriarte (q.f.r.d.). Además, estuve en la primera línea de fuego para el 11 de septiembre de 1973.

El trato arbitrario y la mala índole, frustró mi brillante carrera profesional, la marginación de mis legítimos y bien ganados derechos institucionales.

Destruyo mi salud-física y mental, originó secuelas graves, shock emocional, una parálisis psíquica facial; trastornos hepáticos y cáncer.

Durante mis años de servicios en especial en la Guarnición de Copiapó, siempre actué conforme a las exigencias del derecho, a los principios disciplinarios, empleando todas las iniciativas e imaginaciones para el mejor éxito del servicio tanto policial como el administrativo. De ello quedó demostrado en todos los conflictos graves, siendo uno sobresaliente ocurrido durante el Gobierno del ex-Presidente de la República, don Eduardo Frei, en circunstancias que turbas de manifestantes intentaron tomar por asalto a los cuarteles de la Prefectura y de la Segunda Comisaría de la Guarnición de "Copiapó", con el resultado de la muerte del estudiante Adonis. Dicté una constancia amplia y bien detallada al Sgto. 2° Darío Salamanca, Suboficial de Guardia, pieza fundamental que tuvo a la vista el señor Ministro en Visita, que investigó los hechos ocurridos, sin responsabilidad para los servicios policiales.

A los siete (7) años de servicios en la Institución ya era Sgto. 2°, manteniendo una severa exigencia personal para tener éxito en la dura y compleja trayectoria de la carrera policial. Sin solicitar favores ni facilidades terminé mis estudios humanísticos (6to. año), estudios de enseñanza Comercial, cursos técnicos y universitarios y los cursos básicos institucionales. En todas las Unidades donde presté mis servicios y con orgullo cumplí lealmente con mi deber las responsabilidades y de las técnicas profesionales, sin esperar recomendaciones ni la figcalización superior.

En Arica, específicamente durante el suerto de Zona libre de comercio e industrial, durante los decenios 50 y 60, respectivamente, la primera Comisaría tenía más o menos 45 Suboficiales y 15 tenientes, quiénes formaban parte de una dotación de más de 150 hombres. Sólo ocho (8) suboficiales eramos capaces de hacer un eficiente servicio de Guardia, entre los cuales tuve el honor de competir el primer lugar de idoneidad.

Con el Suboficial don Leopoldo Manosalva Ceballos. En aquella época era la Unidad policial que registraba el primer movimiento estadístico de la delincuencia. La misma deficiencia profesional la observé en La Serena, Vallemar, Copiapó, entre otras unidades donde presté mis servicios. Hasta hace unas tres décadas, la educación y la capacidad profesional del personal era deficiente, en muchos casos totalmente incompatible con el desempeño de las funciones policiales, en consecuencia multiplicaban el trabajo, obligaciones y las responsabilidades al personal más idóneo, además, los efectos eran cuestionable .

La Institución, debido al reducido presupuesto y de otras limitaciones circunstanciales, tenía que captar personal con escaso coeficiente educacional, muchos con carencia de vocación policial. Además, de la omisión de someterlos a un perfeccionamiento y de adiestramiento profesional adecuado.

El vicio del sistema, inducía al abuso de algunos oficiales, y fui víctima de vejaciones y humillación de mi dignidad personal y funcionaria, con ordenes imperativas de lustrarles el calzado, aseos de casas, llevar viandas, etc., era común decir " primero se cumple la orden y después reclama." El mal uso del Reglamento de Disciplina. Estos abusos de extorsiones eran notorios hasta la década del 50. Trenó y prohibió el servicio doméstico de que era objeto el personal, el General Director don Arturo Queirolo Fernández, durante el sexenio 1958 / 1964.

La sentencia perpetua difamante al espíritu y a la ética , fue el matrimonio, cuya defunción no tiene licencia para el entierro, mi cónyuge una mujer de criterio repugnante, de quien estoy separado desde 1964, con siete escritos judiciales para tramitar la nulidad del matrimonio, pero, se impone el chantaje jurídico y el de una sociedad empobrecida de los valores morales y cuestionables en los derechos y de la dignidad de las personas. Además, para justificar mi calificación profesional, cuando era calificado en lista dos, por tales circunstancias, de rodilla y humillado, con la boca engrillada tenía que solicitar la reconsideración de lista uno. Las consecuencias frustraron la filosofía de mis anhelos.

III.- BREVE CRONOLOGIA DE ALGUNOS HECHOS POLITICOS DESDE 1973 a 1990.

Me preocupaba la conducta de los procedimientos de algunos Funcionarios de Gobierno y las corrientes de opiniones de la Comunidad, hasta el 16 de noviembre de 1976, fecha que la burocracia me eliminó del servicio.

La acción y los efectos que desató una implacable y hábil campaña interna y a nivel internacional en contra del Gobierno Militar, y que empezó el mismo día 11 de septiembre de 1973, pero, algunos próceres de la verdad no lo creyeron.

Reaparición el extremismo organizado en grupos, que obedecan a una misma ideología de origen marxista y vinculados a las organizaciones políticas de la izquierda chilena, y que responden a la composición del Gobierno de la ex-Unidad Popular.

Las protestas pacíficas que no eran tales, sino una contaminación de odios y de violencia, que dejaban como resultado a varias personas muertas y a otras lesiones, cuantiosos daños en la propiedad pública y privada. El asesinato de funcionarios de Carabineros e inválidos a consecuencias de la misma acción criminal y los atentados a los Cuarteles de la Institución.

Los asesinatos y atentados de personajes importantes a plena luz del día, la audacia usada para los asaltos a las Instituciones bancarias, establecimientos públicos, privados y a las personas, etc., revelan un alto grado de preparación y al parecer bien poseídos de la capacidad profesional defensiva y ofensiva que tienen los organismos de seguridad.

La internación de cientos de toneladas de armamento al País, lo suficiente para iniciar una guerra civil de consecuencias imprevisibles. El atentado al ex-Presidente de la República, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte. En ambos casos queda demostrado la deficiencia de los servicios de seguridad, al no detectar en su oportunidad la intención de consumir hechos criminales en contra de la Patria.

La evasión masiva de los Círculos de peligrosos delincuentes comunes, de conductas terroristas y grupos de juveniles, es otra evidencia del quiebre de la seguridad, cuyos factores podrían ser varios, edificios deficientes de seguridad (Círculos), la falta de personal de Gendarmería, y la conciencia o el conocimiento de los presos sobre la debilidad de este sistema, además, el procedimiento jurídico y la omisión de las Autoridades de Gobierno, para proporcionarle a Gendarmería de los recursos operacionales.

Implica graves consecuencias para el servicio encargado y la Sociedad resulta afectada por la falta de seguridad, que altera la convivencia social y crea conflictos de orden moral y de ética.

La Concertación de los partidos por la democracia integrada por la colectividad de la ex- Unidad Popular, del Gobierno del ex- Presidente de la República don Salvador Allende, y sus congéneres el Partido de la Democracia Cristiana, dieron el triunfo electoral a don Patricio Aylwin Azócar. La misma alianza Política principal culpable del quiebre de la democracia en Chile, que culmina con la intervención Militar, el 11 de septiembre de 1973. Severos adversario políticos en la oposición del régimen pasado, con proyecciones en el extranjero y una hábil estrategia política e ideológica al interior del país, para conquistar el poder.

La campaña se realizó empleando la demagogia, con la invocación de los derechos humanos, mejoramientos económicos para todos los sectores, más presupuesto para la salud, la educación, problemas habitacionales, etc., generalizado de revanchismo, descalificaciones, con estimulación al ideologismo - partidista, con un fondo tapizado para la reconciliación de todos los chilenos, a través de la verdad y de la justicia para que exista el perdón y la paz.

El apoyo electoral de la ex- Unidad Popular al señor Aylwin, tiene un altísimo costo político, que durará más allá de los cuatro años del mandato Supremo de la Nación, a juzgar por ello en sus discursos del 11 de marzo, el 1º y 21 de mayo y los actos verificados en septiembre del presente año. Muchos esfuerzos para satisfacerlos a todos.

El costo electoral se atenúa a consecuencias del derrumbe del poderoso imperio marxista, ya que las agrupaciones de los partidos de izquierda son seguidores de su modelo político y económico, que tendrán que adecuar con prudencia sus estrategias partidistas o revolucionarias. Aún cuando la estabilidad del Gobierno dependa de ellos. La metodología empleada hasta ahora los deja beneficio político.

El Gobierno, tiene un gran desafío para consolidar el crecimiento de la economía con la justicia social. Los problemas sociales serán siempre los mismos y aún más acentuados y complejos, no existen milagros para sacar los recursos necesarios. El problema inflacionario es preocupante y grave, afecta a todos, en especial a los sectores más pobres. Según los pronósticos de los economistas, el crecimiento de la economía en 1989, fue de un 10 por ciento, mientras que para el año 1990, será sólo de un 2 por ciento. Los efectos de la reforma Tributaria aplicada con criterio demagogico y el excesivo crecimiento del gasto público, son fenómenos que alterarán las condiciones del desarrollo del país.

Las consecuencias de un desequilibrio económico y social va crear conflictos laborales, movimientos sindicales, huelgas, quiebra de empresas, cesantía, trabajadores despedidos, ausencia de la inversión extranjera, etc., además, la discordia del petróleo provocado por Irak en el Golfo Pérsico y que afecta a la comunidad internacional y las consecuencias graves para los países en vía de desarrollo, en que se cuenta Chile. La intranquilidad y las tensiones ya se hacen visibles.

En el ámbito político, existen situaciones preocupantes, para el Gobierno y el País, las acciones de los terroristas en aumento, con posibles conexión con el tráfico de drogas internacional y sus consecuencias que produce. La calificación de presos políticos a los terroristas, rebaja de las penas. Por la connotación política, ideológica y en las circunstancias que se inició en la década del 60, es difícil que actual Gobierno pueda dejarlo fuera de la acción y los efectos que causa.

La concertación que apoya al Gobierno, en especial los sectores de la izquierda, utilizan y manifiestan con evidente beneficio político, el tema de los derechos humanos, tergiversando los hechos históricos y desvirtuando el significado del 11 de septiembre de 1973, mediante el fraude y la mentira frente a su fracaso imposible de disimular del proceso revolucionario del Gobierno de la ex- Unidad Popular, que provocó el pronunciamiento Militar de 1973. La dolorosa experiencia del País, ahora no justifica espiritual ni moral fomentar conflictos de odios, de violencia y de revanchismo, con el propósito de obtener dividendo político - partidista o electoral, que atenta contra la paz social, la reconciliación nacional y el retorno a la normalidad política y democrática, proyectada al futuro, con gran seguridad e integración solidaria de todos los sistemas públicos y privados. El desatino político y la desvinculación de la sensibilidad que experimentan los momentos de los cambios del Gobierno de la Nación, las odiosas discriminaciones y las hostilidades incómodas e ingratas a la dignidad humana y de las Instituciones protagonistas de un episodio histórico, las consecuencias nuevamente pueden arrastrar al País, a un feroz enfrentamiento con imprevisibles resultados.

La oposición al Gobierno, en especial los Parlamentarios, ha sido constructiva, cautelosa por los graves errores políticos ocurridos en el pasado y conservando sus responsabilidades y la confianza de la ciudadanía y de la relación Cívico - Militar, que corresponde en una democracia moderna y dinámica.

El mérito más positivo de la transición histórica, pacífica, respetuosa y sólida a la Democracia, sin duda corresponde al ex- Presidente de la República y actual Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte.

La homogeneidad y la cohesión de los señores Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros, asegura el equilibrio político de la Nación, por constituir el sector más importante Constitucional, con deberes y derechos de participación en el desarrollo del País. Para evitar la hegemonía, algunos personeros de las colectividades que apoyan a S. E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, se empeñan en requerir la renuncia del señor Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte.

Sectores de la concertación, práctica la metodología de tripartismo, como coalición del Gobierno, la permanente campaña electoral y la otra parte explora de oposición.

El desprestigio y las críticas al régimen pasado, y la obsesión planificada en contra de la imagen ante la opinión pública nacional, del señor Comandante en Jefe del Ejército y ex-Presidente de la República, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte, que al primer signo de su reacción justa y veraz de auto-determinación personal y del honor de su Institución El Ejército, en coro lo acusan de obstrucción al Gobierno y a la democracia.

La expresión imperativa de que debe someterse al Poder civil y al mismo tiempo las prohibitivas de deliberar.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, con serenidad, con espíritu filosófico y científico desde hace 180 años han respondido exclusivamente al interés nacional.

Hicieron entrega del Poder, el 11 de marzo de 1990, a las Autoridades representativas de la voluntad soberana.

Los Comandantes en Jefes y el General Director de Carabineros continuaron en sus cargos incólume, con la única finalidad de garantizar el éxito y la tranquilidad del Gobierno y de la estabilidad democrática del País.

Neutralizar la influencia del pensamiento y de las ideas de posibles movimientos subalternos. Las declaraciones hechas por algunos personajes del acontecer político contingente sólo alimentan las expectativas de esa hipótesis, que justificaría la acción.

Los hechos punibles es de responsabilidad única y exclusivamente de las personas involucradas y es competencia de los Tribunales de Justicia, resolver las causas civiles y criminales.

Es necesario que los mandos Superiores de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tenga tribuna política libre, poseedora de medios de comunicación social, radiodifusión, canales de televisión, etc., porque es intolerable el procedimiento usado por algunos personajes para atacar a las Instituciones Castrenses o de las personalidades de los mandos Superiores, que no pueden defenderse de las imputaciones haciendo uso del pluralismo.

IV .- EL MATRIMONIO CIVIL, SUS EFECTOS Y LA URGENCIA DE LEGISLAR SOBRE EL DIVORCIO.

La ley del Matrimonio Civil, a la época presente no puede ser rígida e insuperable, pero, sí debe tener las formalidades definidas y razonables, compatibles con los criterios y los valores que correspondan a la realidad, de los derechos individuales, privados y jurídicos de las personas.

Los legisladores y la Iglesia Católica invocan la metodología de la familia como una Institución o la sociedad del hombre, con la definición legal de un contrato o la unión de un hombre con una mujer en un acto indisoluble. Teoría justificable para no innovar sobre la modificación de la ley del Matrimonio Civil, arcaica que atenta contra los derechos esenciales, la moral y las buenas costumbres, cuya existencia tiene más de CINCUENTA años de vigencia, desde el 10 de enero de 1884. En la época de su legislación, el hombre consideraba a la mujer como un objeto de su propiedad, para su recreación, por decir lo menos. Al término del Siglo XX, los valores morales, la ética y la dignidad de la persona humana son distintos.

La decadencia social que produce los efectos de la ley del Matrimonio Civil, por no existir el divorcio con disolución de vínculo, con más de CINCO AÑOS DE SEPARACION provocada que en definitiva conlleva a la inmoralidad, la injusticia, y las discriminaciones racial y racial, que resulta ser un show sistemático y sociológico. ;

a .- Los Matrimonios separados Judicial, se pueden definir en :

1) Pensión alimenticia para la cónyuge e hijos menores de edad.

2) Mesada sólo para los hijos y

3) Pensión alimenticia sólo para la cónyuge,

quién usa todos los resquicios legales y el chantaje malévolo y alevoso para explotar al marido y se niega al mutuo acuerdo para la nulidad del Matrimonio, con la ambición de apoderarse de los bienes y de la pensión de jubilación del cónyuge, así de esta manera insólita transcurren 5, 10, 20, 30, 40, 50 y más años de una cruda realidad causada por la propia estupidez del hombre.

b .- El divorcio temporal de cinco años de duración.

c .- El divorcio perpetuo, en ambas opciones el matrimonio no se disuelve sino que suspende la vida común de la pareja. El marido continúa pagando la mesada a la mujer eternamente.

d.- Las separaciones de los matrimonios de común acuerdo entre los cónyuges, sin exigencias pecuniarias.

e.- Las separaciones por: abandono de cualquiera de los cónyuges, adulterio, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, enfermedades incurables y contagiosas, demasia e impotencia sexual, agresiones físicas y malos tratos de palabras reiterativas, etc.

f.- La existencia de un elevado número de parejas impedidas por la ley, para normalizar su situación de unión en matrimonio.

g.- Una gran cantidad de parejas que hacen vida común autónoma, que no desean contraer matrimonio para evitarse problemas legales en casos de desavenencias por intimidación de la ley del matrimonio Civil.

h.- La Bigamia que consiste en contraer un nuevo matrimonio, estando ya casado válidamente, que no adolece algún vicio o nulidad.

i.- El matrimonio falso, que consiste en el engaño a la otra parte, simulando la celebración de matrimonio con ella, con las solemnidades legales.

j.- Las personas que en forma premeditada se dedican a formar parejas por un período limitado de tiempo, y que dejan una cantidad indeterminada de hijos abandonados.

Tiene incidencia sobre las consecuencias que produce la rigidez y el anacronismo de la ley del matrimonio Civil, en la existencia de un altísimo y alarmante porcentaje de mujeres menores de 18 años de edad, que son madres solteras, que además, tiene gravitación el desorden familiar y moral, la educación deficientes, violaciones, promesas fraudulentas, abusos de confianza, problemas económicos, etc.

El aborto es un delito que la sociedad, castiga, pero, que también es cómplice de su consumación, por las características que lo motivan.

El elevado porcentaje de hijos legítimos y naturales en situación irregular.

El Matrimonio Civil, se puede anular por las causas concurrentes a la celebración, por incompetencia del Oficial Civil, ausencia de testigos exigibles, por impedimentos de inhabilidad y por la expresión libre y voluntaria de consentir de algunos de los contrayentes. Ello ocurre cuando existe el común acuerdo de ambos cónyuges. Sin duda que tiene influencia el poder del dinero, el rango moral, el criterio y la cultura de las personas, pero, se comete un fraude legal.

Los efectos de los problemas descriptos, también tienen su aporte a la drogadicción, la prostitución, el alcoholismo, la pobreza, el fracaso de mucha juventud, la delincuencia y de otras anomalías de carácter social.

Los argumentos válidos para la dictación de una ley de nulidad del Matrimonio Civil, tiene incidencia en la permanencia inconciliable de la pareja tras de haber transcurrido más de diez años de separación provocada y con los hijos mayores de 21 años de edad. Con una legislación especial cuando estos sean menores, la determinación sobre tuición y la patria potestad de los hijos y los bienes, no obstante la existencia de una legislación que declara la legitimación, peso la nulidad.

La acción y los efectos de un Matrimonio Civil, transcurrido veinte años de separación provocada irreversible, con hijos mayores de 21 años de edad, debe existir por la ley la total prescripción de todos los bienes y derechos que la mujer tenga la pretensión de beneficiarse a costa del marido, por haberse extinguido la sociedad cónyugal, admisible sólo al chantaje en base a los resquicios jurídicos y el uso de la inmoralidad.

La Constitución Política de 1980, proclama el artículo 1° textual " Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos." El análisis jurídico y natural de los elementos básicos del Matrimonio Civil, los valores morales, de la ética, físicos y materiales, sin vínculo recíproco y de lealtad, por más de diez años de separación provocada, con antagonismo inconciliable e inconciliable, la finalidad fundamental de la unión o del contrato de un hombre y una mujer, la acción y los efectos que produce la separación pasiva mantenida en el tiempo, la lógica y la vía intrínseca, el Matrimonio deja de existir como sociedad cónyugal o como un contrato y se transforma en abstracto, y sujeto sólo a un vacío jurídico. Es en este sistema de anacronismo de la ley. De esta perspectiva debe modificarse la ley, para dar forma legal a otro Matrimonio, cuyo grupo familiar ya está constituido y que el acápite segundo del artículo 1° de la Constitución Política, dice que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

En nuestro País, desde 1925, existe la libertad de culto y gran parte de la población no profesa la religión Católica, de manera que el pensamiento filosófico de la Iglesia, debe ser compatible con la nulidad del Matrimonio Civil, justificado e inconciliable, para fortalecer espiritual y legal a otro grupo familiar procedente.

El divorcio sometido a una consulta plebiscitaria, el referéndum ganaría con más del 70 por ciento. Toda la comunidad nacional está consciente que las deficiencias anacrónica y miopía de la ley, es un chantaje inmoral de por vida, que afecta a la dignidad de las personas, del derecho a la paz y de la alegría.

LA MUJER DISCRIMINADA.

Con la vigencia de la ley del Matrimonio Civil, el 10 de enero de 1884, deja a la mujer sometida, discriminada y su dignidad ofendida. La potestad marital, un conjunto de derechos que tiene el marido sobre la mujer y de los bienes. Todas las actuaciones legales las asume el marido con el título de Jefe de la Sociedad cónyugal, además, está obligada a seguirlo donde quiera y le debe obediencia. La patria potestad sobre los hijos sólo la puede ejercer el padre.

Chile, es uno de los países más atrasado, en discriminar la mujer y de mantener incólume los anacrónicos efectos civiles del matrimonio fracasado. Los demás países superaron desde hace tiempo, las discriminaciones y las obligaciones sobre los derechos, de la patria potestad y de la administración de la sociedad cónyugal. La validez para reglar las acciones y los efectos civiles del Matrimonio fracasado irreversible. La mujer es protegida legal de los castigos del marido.

La mujer, durante las últimas décadas logró algunos derechos legales. En 1884, el 9 por ciento más o menos de las mujeres sabía leer y escribir. Transcurrido más de un siglo, las mujeres han invadido todos los ámbitos en igualdad de competencia profesional e inteligencia con los hombres, con los mismos derechos en algunos campos. Un 35 por ciento aproximadamente de las mujeres son Jefes de hogares.

La mujer debe privilegiarse libre e igual dignidad y derechos de que goza el hombre, porque la evolución del tiempo es inexorable para cobrar justicia. El machismo ya no es un mito y extravió la corona.-

V.- LA EVOLUCION DE CARABINEROS DE CHILE.

Hasta hace algunas décadas la capacidad educativa y la calidad profesional del Personal era deficiente a consecuencia de la acción de un reducido presupuesto y de otras limitaciones circunstanciales, que la Institución tenía que captar personal con escaso coeficiente educativo, y algunos con carencia de vocación policial, además de la omisión de someterlos a un perfeccionamiento y de adoctrinamiento profesional adecuado.

Consecuente con ello, tenía la gravitación, el hecho de que Carabineros dependía de un Ministerio Político, específicamente de la Cartera del Interior, con una asignación de un exiguo presupuesto, destinado a la dotación del personal, equipamiento, a los recursos operacionales y con remuneraciones mínimas incompatible con las responsabilidades policiales. Con la conciencia de la incomprensible técnica y política. La Institución, con dignidad, disciplina, serenidad y de espíritu de sacrificio, con los mínimos elementos de trabajo y de los recursos humanos, ha mantenido a través del tiempo, la obediencia y la lealtad a los Gobiernos sucesivos, no obstante de estar consciente de la utilización como "útiles servidores públicos y de los parientes pobres del Estado." Además, de la prescindencia política y de la tradicional falta de una planificación adecuada para los servicios policiales exigida a los Gobiernos. A excepción del General Director don Arturo Quirolo Fernández, sexenio 1958 / 1964, que el desarrollo de la Institución, fue excelente.

La Institución, precisa de la creación del "Ministerio de Carabineros de Chile", con plena independencia del Gobierno, con autonomía para ejercer las funciones policiales, la eficacia y el carácter técnico para el fiel cumplimiento de las amplias y complejas obligaciones profesionales y para garantizar el orden y la seguridad pública.

La unidad y la eficiencia es la clave de la sagrada y patriótica misión de que debería de estar siempre al nivel de la evolución del país. Carabineros de Chile, pertenece a la Nación, y no al servicio de la cronología de los Gobiernos, como ha ocurrido en la historia de la Institución. El régimen actual pretende regresar a Carabineros, a la dependencia del Ministerio del Interior, según publicación de la Prensa. La opción es la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

La decisión calificada del Gobierno, para reforzar el presupuesto para Carabineros, con el objeto de ampliar las acciones operacionales y el aumento de las plazas del personal, produce tranquilidad a la Institución y en la opinión pública, porque en parte ayuda a garantizar el estado de derecho y la seguridad, aún cuando no es satisfactoria.

La Institución, no obstante que los efectos de su evolución han sido eficaz, las responsabilidades profesionales obligan a elevar el grado de perfeccionamiento del personal en general y de adecuar las enseñanzas técnicas, la ampliación de la infraestructura, para satisfacer los requerimientos de la Sociedad, de la ciencia y la tecnología.

La Institución, precisa de la creación de la Universidad "Carabineros de Chile".

El organismo institucional, con clara concepción del sentido de las responsabilidades y que en conjunto, pueda lograr los principios básicos y su finalidad. Es de urgencia el aumento significativo de la dotación del personal, desarrollar más recursos operacionales, y el mejoramiento de las remuneraciones.

Para afrontar los desafíos que plantean las proyecciones de los acontecimientos políticos, ideológicos, culturales sociales, económicos y el ritmo del desarrollo del País. La explosión demográfica de la población, el aumento y el desplazamiento de la delincuencia, la criminalidad organizada a mano armada, el terrorismo, el narco tráfico, la delincuencia juvenil y de otras conductas antisociales que golpean duro y con audacia, que hace preocupar al País, al Gobierno y que a la Policía la erosiona.

El ingreso a la Institución, del personal debe hacerse con los mismos requisitos exigidos para la Administración Pública del Estado, y sometidos a un intenso perfeccionamiento y de adiestramiento de las técnicas policiales, por un período de dos años, como requisito fundamental para iniciar la carrera de agente de la Policía uniformada.

Chile, en los próximos decenios del siglo XXI, será un País desarrollado, con una Policía técnicamente especializada, con estudios universitarios, unificada en un sólo Escalafón.

La persistencia del Escalafón de Suboficiales (Oficiales de Seguridad), el personal debería también tener estudios superiores, con la especialización en las técnicas y estratégicas de los servicios policiales, poseer el título de una profesión adicional y dominar a lo menos el idioma Inglés. Carabineros, en la órbita del conocimiento y la garantía en la Administración del Estado.

La Institución, debe evitar unilateral vulnerar el ámbito del servicio policial y de crear la burocracia.

El Código de Procedimiento Penal obliga a los funcionarios de Carabineros a prestar auxilio a los Jueces con jurisdicción en lo criminal, que decreten el cumplimiento de citaciones, investigación de los hechos en causa criminal, detenciones, allamientos, embargos, retenciones, etc., con acuciosidad y la eficacia que corresponde para el éxito de las resoluciones judiciales.

Carabineros, debería de investigar todos los delitos o los hechos delictivos al momento de consumarse, las circunstancias, los medios probatorios, el estudio del sitio del suceso, la determinación de la voluntad, la acción y la presunción de la culpabilidad, reunidos todos los antecedentes, pasar a disposición del Tribunal a él o los responsables del delito y/o dando cuenta del hecho delictuoso, con las pruebas y las citaciones e incluso indicándose la pena que correspondería, con este procedimiento se evitará procesos a personas inocentes y el verdadero culpable eludir a la Justicia. El trámite sería beneficioso para la Administración de la Justicia y para las personas involucradas en el hecho delictuoso.

El señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, don Luis Maldonado, tiene en proyecto la creación de una Policial Judicial, como una necesidad de cooperación a la Administración de Justicia.

La creación de un organismo técnico Policial, para informar a los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente, cuando sea necesario la formación de leyes y de la modificación de otras leyes, en especial aquella legislación que facilite la Administración de la Justicia y de las funciones policiales.

Los señores Comisarios en los próximos años, deberán de tener el título de Abogado.

Carabineros de Chile, no podrá estar ajeno a los imperativos desafíos que plantea el Siglo XXI del tercer milenio, estará integrado en el progreso de la Institución, y por ende en el desarrollo del país. Podría poseer fábricas de carros blindados de rápido desplazamiento, artillados, con cámaras de televisión y de proyectoras, para identificar a las personas autoras de hechos criminales, daños, desordenes, etc.

Vehículos para el transporte del Personal, de automóviles patrulleros, Jeeps, Motocicletas, Helicópteros. Armamento de alto poder de defensa. Otras Manufacturas, adecuadas a las necesidades policiales y de otros elementos de seguridad.

Comunicaciones modernas; Satélites, la información, la telemática, la informática y otros medios de comunicación.

Exportar e intercambiar tecnologías, procedimientos policiales y jurídicos con las Instituciones Policiales de otros Países.

Poseer de una legislación moderna, dinámica, rigurosa y de amplias atribuciones policiales y judiciales.

Creación de Instituciones bancarias y de Financieras, con participación del personal en servicio activo y en retiro.

Construcciones de modernos edificios para Cuarteles, sólidos, amplios y confortables compatibles con la función policial.

Complejos habitacionales en todas las Guarniciones hasta Retenes.

Remuneraciones razonables y sin discriminaciones, para el Personal en servicio activo y en retiro.-

VI.- LOS ERRORES POLITICOS.

Los errores políticos siempre han estado vigentes en la Historia de la República, desde el 18 de septiembre de 1810 a 1990. La cronología de los acontecimientos de igual significación computará el futuro.

Chile, durante el trienio de 1970 / 1973, en especial la segunda parte de este período, vivió y soportó la crisis y la desintegración anárquica y agobiante más grande ocurrida en el transcurso de la historia del país.

Las estructuras básicas de las Instituciones del Estado, fueron vulneradas y desfiguradas de sus finalidades y objetivos fundamentales.

El sector privado, la empresa, el comercio, la industria, la agricultura, el agro, la producción, el transporte, y todas las áreas en estrecha relación con los quehaceres a nivel nacional, todos fueron dañados y afectados por la acción y los efectos de las expropiaciones ilegales, las tomas, la expulsión de sus dueños, la paralización generalizada de las diversas actividades. La coartación al trabajo. El total escasez de los artículos de primera necesidad. El racionamiento discriminado y administrado por la JAR del dirigismo estatal. El agrupamiento y las colas de las personas de 10 y más horas para poder conseguir alimentos y para cada producto, a veces sin resultado y las consecuencias repercutía en los hogares.

La conmoción nacional provocada por el odio y la violencia, que había llegado al límite de la tolerancia y conducía a la división de los chilenos; el clamor por la burla a la legalidad y de la corrupción. La violación de los derechos básicos, fundamentales y de la libre determinación de la Nación, la Soberanía, la Nacionalidad, las tradiciones, las costumbres y la historia Patria, habían sido vulneradas y atropelladas por el abuso del poder de un régimen inspirado en las doctrinas del intervencionismo Marxista, ajeno a nuestra idiosincrasia.

La única salida era la guerra civil, y qué, para evitar este conflicto de excesos de imprevisibles consecuencias, las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, asumieron el Gobierno. Poder que jamás buscaron. Los únicos culpables fueron los propios políticos, que no tuvieron la inteligencia, el patriotismo, la valentía, la conciencia y la ética para consultarse y escucharse asimismo para deponer sus ambiciones y resolver los acontecimientos que oprimían al país.

El 11 de septiembre de 1988, quedó tácitamente limitado el período del Gobierno pasado, a consecuencias de haberse frustrado las expectativas de la justicia social, que los sectores públicos, privados y los jubilados esperaban, que hiciera el Presidente de la República, en su mensaje al País.

Para la consulta constitucional del plebiscito, de la opción " Sí y el No " verificado el 5 de octubre de 1988. La característica del régimen, fue la falta de información al País, sobre la importancia y de las proyecciones de la obra del Gobierno. Toda la comunidad se hacía la misma pregunta permanente, en especial durante los últimos años. ¿Porque si el crecimiento de la economía tiene tanto éxito y las remuneraciones en todos los ámbitos permanecen en un nivel deficiente.? El referéndum del Sí y el No, el Oficialismo practicó una campaña débil, limitada, etc., en circunstancias que la opción era de ganar el Sí. La oposición hizo una severa y bien planificada campaña política y la basó principalmente en los problemas sociales, económicos, las deudas, los derechos humanos, y otras instancias que capitalizaron el triunfo del No, la facilidad la dió el propio Gobierno.

Los vacíos que perpetua la Carta fundamental, no garantiza la seguridad y los espacios jurídicos para sensibilizar legal y variable para salir de un conflicto político, provocado por los excesos de las ambiciones de poder y las recriminaciones de los partidos políticos e ideologías, hasta producir las acciones para quebrantar la democracia y no permitir al pueblo soberano de darse la forma de Gobierno que más le convenga, como ocurrió el 11 de septiembre de 1973. Para proteger los equilibrios permanentes de la democracia, de la política y la estabilidad del desarrollo del País, es razonable y necesario la existencia de un organismo constitucional, con rango de Poder del Estado, que conforme al derecho jurídico, consecuente y natural debe de estar constituido por las -Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones. Si hubiera existido este Poder Constitucional, se habría evitado el 11 de septiembre de 1973, y las Fuerzas Armadas y Carabineros, tener la responsabilidad de Gobernar el País.

El Gobierno Militar.- Arreglo los problemas limítrofe con la República Argentina, mantenido por más de cien años en vigencia. Los Gobiernos y la Diplomacia, careció de la inteligencia y de el patriotismo, para poner término al diferendo.

Muy por el contrario cada cierto tiempo, nuestro territorio era mutilado por la mediación del derecho jurídico Internacional, y las tensiones cada vez más delicadas, provocada especialmente por los problemas políticos y otros factores históricos del siglo XIX.

El Gobierno Militar, con este episodio entró a la Historia Universal y en especial el ex- Presidente de la República y actual Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte. Un hecho de buena voluntad y de un monumento a la paz. Evitó la guerra casi declarada con las tropas en marcha y en posesiones bélicas, se logra un tratado de paz, de integración y de hermandad. Es verdad que intervino como mediador en el conflicto su santidad el papa Juan Pablo II, pero, la firme decisión política, de estrategia Militar y de pacifismo, correspondió al Capitán General don Augusto Pinoche Ugarte.

El 11 de septiembre de 1973, podría marcar el inicio del derrumbamiento del imperialismo Marxista - Leninista Soviético, doctrina expansionista, dogmática y excluyente. La Unión Soviética, a los 72 años de vigencia del régimen, renunció a la utopía comunista, para adecuarse a las fórmulas occidental, la democracia pluralista, doctrinas políticas, reformas económicas, sociedades privadas, etc.

Las sucesivas guerras, los conflictos armados, las revoluciones, las guerras civiles, etc., han sido movilizados por doctrinas y ambiciones de índole político. A nivel nacional se han celebrado tratados internacionales de paz e integración de medianoche y con graves errores jurídicos e históricos, perpetuados en el tiempo, como fueron las demarcaciones de los espacios geográficos limítrofes que siempre afectaron a Chile. Al término de la guerra del Pacífico de 1879, y al firmarse el tratado de paz, se registraron aspiraciones comunes y con limitaciones jurídicas, en orden a los espacios territoriales y de infraestructuras, que posteriormente fueron admisible a un nuevo conflicto bélico.

El territorio Patrio.- El territorio, los espacios marítimos y las islas de Chile, jamás deben involucrarse en posesiones soberana extranjera, con el pretexto de celebrar tratados o convenios, porque sería un error político, estratégico, una violación a la Soberanía nacional y un desafío para la paz de esta región de América.

Los acontecimientos políticos han producido una demasía lamentable que permite acrecentar las tensiones y la preocupación del País, a consecuencias de la polémica de los derechos humanos, las recriminaciones de los partidos políticos, los problemas sociales, la violencia, las publicaciones provocativas de alguna Prensa, en relación con los hechos ocurridos en 1973. Las informa - ciones heritantes como la justificación del asesinato del Coronel en retiro de Carabineros, don Luis Fontaine Márquez, difundido en un canal de Televisión. El mismo medio negó la publicidad de un Spot realizado por el Ejército y que aludía al juramento de la Bandera. La renuncia del Mayor General don Alejandro González Samohod, que justifican y desenfrenan a los sectores interesados para descalifi - car y desprestigiar a quienes con honor y lealtad, salvaron al País, del abismo, con una inflación de un mil por ciento, de un cruel genocidio que contemplaba el siniestro plan " Z " en contra de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y de haber sido some - tido a la órbita del Marxismo - leninismo Soviético. Algunos polí - ticos continúan con sus errores históricos, por no tener la sufi - ciente sensibilidad y la honestidad, para reconocer públicamente y ante el País, que son los únicos culpables del aborto de la democracia.

Las Fuerzas Armadas son permanentes y pertene - con al pueblo de Chile. Todo Gobierno, tiene el deber constitucioⁿal de conservar su homogeneidad, porque son la reserva espiritual de la nacionalidad y existen para la defensa, la seguridad y el or - den institucional de la República. Hacen el traspaso del Poder, con un País moderno, líder de América del Sur. Los desafíos son con - solidar los equilibrios políticos, el crecimiento de la economía, las perspectivas de la justicia social y el control de la inflación.

Vivir con las heridas abiertas incurables y siempre mirando al pasado, no es bueno ni razonable para la conso - lidación de los valores morales, espirituales y de ética de la so - ciedad chilena. No obstante los sucesos ocurridos dolorosos y desa-gradables por las violaciones de los derechos humanos, las exone - raciones, la injusticia social y de otras instancias. El Gobier - no y el Parlamento, deben a través de la dictación de una legis - lación consecuente y reflexiva, para ayudar a las personas afecta - das, con pensiones, indemnizaciones y otros derechos permitidos, para posibilitar la aspiración común, que es la reconciliación, el respeto de las decisiones y el entendimiento entre los chilenos.

La Constitución Política de 1980, tiene un vacío contemplativo, vulnerable a conmovimientos excesivos políticos - partidistas, ideológicos de antagonismo, que podría producir una conmoción en el País, y conllevar a un régimen al fracaso.

El siglo XXI, la centuria protagonista de un espacio de tiempo de la humanidad, no es de extrañar de los extraordinarios acontecimientos y de los conflictos que va registrar en su órbita: Políticos, científicos, tecnológicos, ciencia médica, cambios culturales, intelectuales, religiosos, sociológicos, demográficos, los conflictos bélicos. La exploración interplanetaria y la conquista espacial, la astrobiología, que es una incógnita y un desafío para el hombre, la ciencia y la tecnología.

La ley natural de la madre tierra, también, va a deparar fenómenos imprevisibles: Movimientos sísmicos, erosiones volcánicas y submarinas, pluviosidad, inundaciones, sequías, enfermedades incurables y otras calamidades.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, deben tener el rango de poder del Estado, porque son Instituciones básicas de la estructura de la Nación, con una función específica, la defensa Nacional, esenciales para la seguridad y el orden institucional de la República. Además, garantizar y consolidar el equilibrio de la democracia, la política y desarrollo de la economía. Ante una eventual conmoción de inconsistencia e incontrolable, tenga la capacidad jurídica para poner término a las controversias en pugna, y facilitar y asegurar al País, el derecho soberano de darse la forma de Gobierno, más conveniente.

La estructura orgánica y sistemática de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, la especialización de las estrategias, la ciencia y la tecnología de uso en la guerra y de la seguridad Nacional, la calidad de las órdenes Superiores y de su cumplimiento, que las privilegia de ser profesionales, jerarquizadas y disciplinadas. Los elementos obedientes y no deliberantes estén insertos en los parámetros aludidos, es innecesario su especificación.

El arte y las doctrinas militares, se altera por los desafíos difíciles, cuando las circunstancias afectan la Soberanía y la seguridad Nacional, provocada por la acción y los efectos de un conflicto político.

Quebrantar la democracia y los temores de una inevitable guerra civil. En estas circunstancias las Fuerzas Armadas y Carabineros, tuvieron la responsabilidad y la obligación ineludible de asumir el Gobierno de la Nación, el 11 de septiembre de 1973.

Los Gobiernos Militares autoritarios. La metodología de las técnicas estratégicas, las especializaciones profesionales, operaciones y demás sistemas institucionales, para la guerra, son incompatibles con la ciencia y el arte para Gobernar un País. Los elementos fundamentales, la jerarquía y la disciplina son gravitantes en el ejercicio del mando vertical y tiene incidencia en la eficiencia y el éxito de un Gobierno Militar. El mando Superior, lleva parte de las tácticas de la guerra al ámbito político y que de alguna manera las unifica en la acción de la Administración del Estado. La supremacía emana de una sola persona que ejerce el poder absoluto. Los mandos medios tienen amplias facultades políticas, ejecutivas y administrativas, en todos los ámbitos orgánicos del Estado. La complejidad sistemática limita las posibilidades de tener contactos profundos, objetivos y coherentes. El nivel básico cumple normal y funcional con sus deberes profesionales, reglamentarios y las órdenes superiores. Las acciones y los efectos, pueden permitir crear excesos, dar origen a conflictos políticos, sociales y otras problemáticas; receptivas que pueden posibilitar el fracaso del régimen.

El Gobierno de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, fueron una excepción, con la distinción y la épica de honor que las privilegia la historia, de no haber sido jamás vencidas en las acciones bélicas y también en el arte de Gobernar.

La obra del régimen, se puede resumir en los siguientes acontecimientos :

1.- La intervención y la liberación de la Nación, de una inminente guerra civil, que ya se había iniciado la rebelión unánime en contra del Gobierno y viceversa recíprocamente a la oposición y al pueblo, el conflicto habría causado una indeterminable cantidad de personas muertas, desaparecidas, heridas y mutiladas y de una imprevisible destrucción del País, cuya crueldad no tiene plazo para la pacificación y la recuperación de las acciones y de sus consecuencias.

2.- El Gobierno Militar, usó la sabiduría de la Diplomacia, el derecho internacional y el pacifismo, para evitar una sangrienta guerra con la República Argentina, y la supremacía de la buena voluntad para privilegiar la paz y la armonía recíproca. El conflicto semi declarado con las tropas en marcha y en posesiones bélicas en las fronteras. Un litigio limítrofe histórico y viciado de arrastrarse por más de un siglo.

La conflagración habría sido de funestas consecuencias para el hemisferio sur. Los técnicos y los estrategas en las doctrinas bélicas, saben que una guerra significa para los vencedores y para la derrota, una matanza de seres humanos indeterminable, la destrucción y daños de incalculables pérdidas. Para los Estados, involucrados, los efectos del conflicto permanece en el tiempo durante décadas y a veces abordan siglos.

3.- El traspaso del poder, con un país moderno, próspero, en vía de desarrollo, con una nueva institucionalidad y con un sostenido crecimiento de una economía social de libre mercado abierta y competitiva, con mucho éxito y con un desplazamiento a todo el mundo, que marca el desarrollo de un nuevo sistema mercantil, adoptado por la mayoría de las naciones.

Después de haberse hecho cargo de un país, arruinado, por la acción de un sistema de Gobierno, amacrónico y deficiente.

4.- La sistemática y el diseño indiscutible de una renovada democracia, el potencial desarrollo de la economía, la evolución de las condiciones sociales y la mentalidad de las personas. Es una lección de percepción en la comunidad internacional. A nivel interno del país, la persistencia protagonista y las perspectivas hacen el cómputo evidente de la gigantesca obra desarrollada por las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

VII.- EL SISTEMA PRESIDENCIALISTA DEBE PERFECCIONARSE Y MODIFICARSE.

Chile, tan pronto se rebeló contra el dominio de España, lo primero que hizo fué darse una organización política que satisficiera los anhelos del pueblo y de la época. Hasta 1818, existieron sólo algunos Reglamentos de carácter transitorio, el 23 octubre de ese año, habiéndose ya consolidado definitivamente el triunfo nacional, se dictó y promulgó una verdadera Constitución.

Con posterioridad se dictaron nuevas Constituciones, que tuvieron también una vida corta, con excepción de la Constitución promulgada el 25 de mayo de 1833, que estuvo en vigor hasta el 17 de septiembre de 1925. Esta Constitución por la forma sabia de sus disposiciones, fué la gran Carta Fundamental que vino a dar al País una sólida y prestigiosa organización que significó una era de progreso.

Los legisladores, sin embargo, comprendiendo que muchas de sus partes, no estaban conforme con la evolución social de la época, dictaron con la aprobación popular, la Constitución Política, que fué promulgada el 18 de septiembre de 1925, y con la vigencia hasta el 11 de septiembre de 1973.

La Honorable Junta Militar de Gobierno, dictó con la aprobación de un referéndum popular con el 69,14 %, la actual Constitución Política y que fué promulgada el 11 de septiembre de 1980. Perfeccionado el mecanismo Constitucional con 54 reformas sometidas a un plebiscito con el 84,7 % favorable, el 30 de julio de 1989 y en plena vigencia desde el 11 de marzo de 1990, con el traspaso del Poder a un Presidente y un parlamento elegidos por el pueblo.

Esta Constitución Política establece la forma de Gobierno, organiza los Poderes Públicos del Estado, dá forma y vida jurídica al Estado, garantiza los derechos y los deberes Constitucionales. Establece las bases sólidas y dinámicas de las organizaciones y las estructuras intermedias de la sociedad. El Estado está al servicio de los derechos esenciales de la persona humana. El fortalecimiento y la integración armónica de todos los sectores de la Nación. El sistema económico con los mecanismos necesarios para la transformación del País, en vía de desarrollo. La sabiduría para llevar a la práctica las organizaciones y los cambios que significará una era de modernización tecnológica progresiva de plena satisfacción nacional y otros preceptos Constitucionales.

La Cronología de los Gobiernos democráticos.

La Constitución de 1980, no admite perfeccionar el sistema presidencialista centralizado en el Poder Ejecutivo, personalizado, de incoherencia pluralista e inconsecuente con la época contemporánea. El Gobierno ejerce la supremacía consensual, intensifica el desequilibrio de racionalización y recíproco Constitucional con los demás Poderes del Estado. Unilateral porque la estructura y la programática del Gobierno es la consecuencia de un vicio histórico, Constitucional, que lo caracteriza por ser centralizado, exclusivista, partidista y sometido al control y el liderazgo de los partidos políticos de la coalición de cada régimen. Este sistema unitario, perpetuado a través del tiempo, con una votación popular ínfima fluctuante entre el 30 a un 43 por ciento válido para elegir al Presidente de la República, aún cuando la actual Carta Fundamental admite una nueva elección para obtener la mayoría relativa, no cambia el efecto permissivo que tolera a un régimen indirecto, que no es representativo de la voluntad soberana del pueblo y de la convivencia democrática del País, porque el Presidente de la República, tiene la potestad para nombrar y remover a su voluntad a los Ministros de Estado, a los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes de su designación de Autoridades para la Administración del Estado, cuyo oráculo panorámico no siempre interpreta la credibilidad y de la confianza de la opinión pública nacional, por tener la caracterología de partidista e ideológico y de unilateral.

El pueblo soberano, la autoridad suprema de la Nación, durante muchas décadas ha tenido que someterse a la acción y a los efectos de una política deficiente, demagógica generalizada y a Gobiernos esencialmente partidistas e ideológicos, con carencia de imparcialidad y de pluralismo, que es la sistemática de los conflictos políticos de antagonismo anárquico y confrontacional, que fortalecen las resistencias y las diferencias de una oposición discrepante y obstructiva como consecuencias de las fraudulentas promesas y programas expuestos durante las campañas electorales que jamás se cumplían. Por estas circunstancias, el electorado desorientado en busca de la voz de la conciencia y la ocunimidad de la justicia social, llevó a pronunciarse por diversas alternativas de Gobiernos ideológicos, que nuevamente se frustraban las expectativas, que ofrecían los atractivos programas electorales de fantasías habituales del desborde demagógico y de la popularización estéril. La incredibilidad y la apatía a la política, hace que el pueblo no tenga interés en participar en los actos electorarios y la permanencia con una exigua proporción de inscripción de las personas en los Registros Electorales. La mujer hace sólo 40 años que tiene el derecho a sufragio.

Los partidos políticos tampoco han resistido los embates del sistema, las perturbaciones sociales y a las exaltaciones de los valores morales y de la ética, que los empujan a las divisiones y los hace débiles ante la verdad, la justicia y los objetivos políticos, que finalmente tienen que dividirse o simplemente disolverse.

Las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

Siempre han tenido un trato discriminatorio, de deficientes presupuestos, reducidos recursos operacionales, infraestructuras, etc., remuneraciones exiguas, incompatibles con la extrema responsabilidad que tiene su existencia para la defensa de la Patria, la seguridad nacional y de garantes del orden institucional de la República. Inconsecuencia con el arte, las doctrinas y el rol técnico profesional que constituyen las respectivas estructuras orgánicas, además, tener la paciencia y de hacerse el buen humor ante el abuso malicioso para vulnerar el prestigio de las Instituciones Armadas y de Orden, aprovechándose de la prescindencia política, de la obediencia y la calidad de no deliberar, con ello se busca el quiebre de estos principios fundamentales y compromete peligrosamente la paz y la unión que el País desea consolidar definitivamente.

El régimen y las cúpulas partidistas no les resulta fácil ni viable exhortar a la oposición que persevera una postura de beligerancia sobre la igualdad política y social de toda la comunidad nacional, en circunstancias que desde el ejercicio del Poder, se vulnera el estado de derecho, el conjunto de los principios fundamentales y los destinos comunes de la Nación, intensifican las ambiciones ideológicas y el interés político, que los impulsa a fortalecerse con alianzas foráneas e ideológicas y se permite el libre acceso al País de mercenarios extranjeros y de internación de armamento ilegal, que hace previsible una inevitable guerra civil y que fue la causa del colapso de la democracia en 1973.

Quienes fueron los culpables de haber conducido al País, al descalabro y a consumarse hechos graves, dolorosos y algunos irreparables, sobre las violaciones de los derechos humanos, han carecido de la valentía moral y de la sincera voluntad de conciencia para reconocer públicamente de las acciones y de los efectos provocados por sus errores históricos políticos. El pueblo soberano de alguna manera y avalado por los vicios del sistema Constitucional, volvió a tropezar con las falsas promesas y las expectativas alentadoras hechas en la campaña electoral, al confiar en algunos personeros directa e indirectamente y los privilegió con elegirlos sus representantes.

En las Autoridades de Gobierno, que deben saber interpretar los legítimos derechos, y las problemáticas que afectan a toda la sociedad, con las prioridades de dar impulso al desarrollo del País, la modernización y ampliación de los servicios públicos, la búsqueda del bienestar y la estabilidad económica general, la integración y la consolidación, la proclamación de la paz, la justicia y la libertad.

De esta perspectiva la soberanía de la Nación, adquirió cultura y conciencia cívica, en consecuencias reflexionó ante la apatía electoral tradicional, por la expresión de la voluntad y las opiniones y cuenta con un volumen de inscripción en los Registros Electorales de ocho millones de personas electoras, que no aceptarán fraudes ni la tolerancia de la politiquería costumbrista. En el voto del sufragio universal está el porvenir de Chile.

El País está enfrentado a diversos asuntos difíciles, coyunturales y problemáticos, muy acentuados en la base de la sociedad, que se identifica la extrema pobreza, las causas que la origina y las consecuencias que crea.

El sector de los jubilados, siempre dañados y discriminados, hombres y mujeres ex trabajadores nobles que tuvieron la responsabilidad de conducir los diversos ámbitos del quehacer nacional, y que viven de una pensión exigua, enfrentados a todas las adversidades y a una vida deplorable.

El alcoholismo y la drogadicción. Las conductas antisociales que propagan la delincuencia a mano armada, el terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia juvenil. El Gobierno y los legisladores, tienen el deber de dictar una legislación adecuada, para solucionar desde la raíz el origen de las problemáticas sociales y de las tendencias delictivas, que afectan a la sociedad con proyección y la permanencia en el tiempo.

Las Instituciones policiales multiplican sus esfuerzos para cumplir con su trabajo y las responsabilidades. Urge incrementar los recursos humanos, los medios operacionales y de otros elementos necesarios y comunes para desarrollar los servicios policiales.

VIII .- REFORMAS DEL SISTEMA DE GOBIERNO.

El sistema de Gobierno que establece la Constitución Política, es antidemocrático, unilateral, anacrónico y con carencia de equilibrio político de igualdades de derechos y oportunidades de participación directa para dirigir los asuntos que interesan al Estado. La metodología, además, obstaculiza y complica el progreso y el desarrollo del País, por la acción y los efectos de las posesiones políticas de la coalición del régimen y de la oposición. La falta de ecuanimidad y la regularidad equitativa y recíproca con los otros Poderes del Estado y de las Instituciones de alto rango Constitucional.

El sistema de Gobierno, admite una profunda reforma Constitucional, desde la base estructural orgánica fundamental de la Nación, y que debería de tener esencialmente las sistémicas de descentralización, democratización, de racionalización, autonomía, simetría de pluralismo y la calidad de tecnocracia.

Los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes fueren elegidos por votación popular directa por la soberanía del pueblo. De esta perspectiva el Presidente de la República fuere el Presidente de todos los chilenos y el Jefe del Gobierno o del Estado.

LA REGIONALIZACION.

La Constitución Política de 1980, establece que el Estado, es unitario y el territorio se divide en regiones con su administración descentralizada en provincias y las comunas. Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, deben ejercer sus funciones de acuerdo con las formalidades de las leyes, con una política planificada de desarrollo y ajustándose a las facultades que les corresponda.

El Gobierno y la Administración interior del Estado, debe perfeccionarse y modificarse el sistema político, desde la base estructural orgánica, para que funcione fortalecida y promover la integración armónica de todos los sectores nacionales y de cada región, esencialmente independientes del Poder central, con una administración descentralizada, democratizada y racionalizada, el predominio del pluralismo y la preferencia del tecnicismo, en función y en orden para satisfacer las necesidades básicas sociales, económicas, el desarrollo y las políticas de todos los ámbitos de la comunidad nacional.

Con una participación planificada sabia y coherente para la unificación de todos los habitantes de cada región, con autonomía y personalidad jurídica, por encima de la contención de las banderías políticas partidistas.

Es fundamental modificar el sistema político y jurídico, para que permita una relación de ecuanimidad y proporcional para toda la soberanía de la Nación, como un deber moral que une a cada individuo con la Nación, el vínculo legal que liga con el Estado y el derecho que la ley concede para que pueda intervenir en todos los negocios públicos y de interés general. La facultad soberana, legal, moral y Constitucional que establece el Artículo 5° de la Constitución Política, que dice textual. "La Soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas". De esta perspectiva constitucional es que los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, fueren elegidos en libre elección popular, por un tiempo determinado y tener la calidad de representativos.

Los Ministros de Estado.

Para ser elegido Ministro de Estado, se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener treinta años de edad, reunir los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública del Estado, elegidos en votación directa en cada una de las trece regiones del País, similar modalidad aplicada a los Senadores, durarán en sus cargos el tiempo determinado al Presidente de la República. Las vacantes de los Ministros elegidos por votación directa, que se produzcan en cualquier tiempo se proveerán por el Presidente de la República con acuerdo del Senado y el nombramiento correspondera a la región a que pertenecía el Ministro que produjo la vacante. Determinará el sistema una ley orgánica Constitucional.

Ministro del Interior.

El Ministro del Interior o con el rango de Primer Ministro, podría ser elegido por votación popular directa en la misma forma que se realiza una elección para Presidente de la República.

El Sistema Parlamentario.

El Sistema Parlamentario representativo, que también asegura el ejercicio democrático y la libertad de conciencia, consiste en la intervención de las Cámaras para nombrar y remover a los Ministros de Estado.

La voluntad soberana manifestada debe estar prescrita en la Constitución Política y también abarcar el orden científico, moral y político, desde esta percepción es que los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes deben elegirse por el sufragio universal. Tener la calidad de ciudadano con derecho a sufragio, poseer los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, tener treinta años de edad, durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años.

El Tribunal Calificador de Elecciones Regional, que conocerá el escrutinio y la calificación de las elecciones de los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes, proclamará a los que resulten elegidos y comunicará al Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones Regional, cuarenta días después de haberse verificado las elecciones y prestarán ante el Presidente de este Tribunal en pleno, el juramento de sus cargos y de inmediato asumirán sus funciones.

Las elecciones de las autoridades aludidas, podrían realizarse doce meses antes de efectuarse las elecciones de Presidente de la República, Ministros de Estado, Senadores y de Diputados. La opción del proceso lo determinará una ley orgánica Constitucional.

La Caracterología del Gobierno y Administración Interior del Estado.

Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes de aquellas Comunas en que la ley determina su población o la ubicación geográfica son nombrados por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza.

La transcendencia del actual sistema tiene gravitación importante en los procesos políticos, sociales, económicos y otras percepciones de vital importancia, que admite una modificación constitucional a fondo, para que la soberanía del pueblo tenga el legítimo derecho de elegir, remover y controlar a sus representantes que ejecutan el mandato.

El Gobierno. La Supremacía de las atribuciones Constitucionales hace que algunas temáticas pudiera provocar alteración con los Poderes del Estado, y que para consolidar el equilibrio armónico universal y sólido, para satisfacer los anhelos de la Nación, es necesaria la reforma de la Constitución Política.

El Presidente de la República. El ejercicio de sus funciones por el período de ocho años, es demasiado y complejo espacio de tiempo para gobernar a un país, subdesarrollado o en vía de desarrollo. El sistema no obstante que concede excesivas atribuciones Constitucionales, pero, la acción y los efectos de sus características unilaterales (Gobierno de un solo lado). La Metodología que lo sintetiza en que el Presidente electo elegido sólo por el cincuenta por ciento de la aprobación de la soberanía del País, tenga la facultad y que viene de Gobierno en Gobierno inverosímil, para designar a los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, y además, una cantidad indeterminada de funcionarios públicos de diversos rangos e importancia de su exclusiva confianza. Método que no satisface a la voluntad soberana del pueblo, sino al Gobierno que es transitorio y por un período limitado.

El sistema es vulnerable a los excesos, creador de la burocracia, alteraciones de las posiciones políticas, partidistas e ideológicas y en consecuencias la existencia de una oposición fuerte y dinámica, y que tiene por añadidura los conflictos sociales, laborales, económicos y demás problemáticas propias del quehacer nacional. En definitiva la frustración calificada irreversible de todos los Gobiernos y para el país, durante el presente Siglo XX.

El Presidente de la República, debe gobernar por un tiempo limitado de cuatro años o por el espacio de cinco años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente, por razones lógicas y consecuentes, que corresponde a un país subdesarrollado y la gravitación que afecta al electorado que no tiene todavía una conciencia sabia y sólida para elegir a sus representantes gobernantes, quienes en su mayoría engaña con falsas expectativas en sus programas electorales a la soberanía nacional.

Por otra parte la reelección es incompatible con los demás candidatos a la Presidente de la República, porque en las opciones de la campaña electoral domina el aparato estatal a su favor directa e indirectamente.

La reelección corresponde como alternativa, cuando se haya superado las sistemáticas de la frustración, es decir la consolidación del desarrollo del País plenamente. Entre otras analogías científicas.

El ciudadano para ser elegido Presidente de la República, requiere tener cumplido treinta años de edad. La prescripción de la exigencia de cuarenta años de edad.

Los Senadores.

Para ser elegido Senador debe tener cumplido treinta años de edad. Período de la vida que identifica la naturaleza y el espíritu en principio único, la idea, desarrollada también por la dialéctica y por el proceso de la retórica y otras ciencias de la vida. En consecuencia debe prescribir la exigencia de cuarenta años de edad.

El Congreso.

En atención a las características geográficas, y los intereses políticos y económicos, de las diversas regiones del territorio de la República, que a cada agrupación de distritos o provinciales que les corresponderá elegir parlamentarios que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación que fija la ley.

La Cámara de Senadores estará integrada por 56 Senadores, aumenta en nueve Senadores. La Cámara de Diputados formada por ciento cuarenta Diputados, aumenta en veinte miembros.

Sedes regionales del Congreso Nacional.

En cada región del país, debe establecerse una sede del Parlamento, para efectuar sesiones periódicas, para estudiar los proyectos e iniciativas que son materia de formaciones de leyes y de la necesidad de modificación de otras leyes. Formación de leyes aplicables a la idiosincrasia a determinada región y agrupación de regiones.

Conocer los recursos potenciales y las riquezas naturales de cada región, las perspectivas de desarrollo y de las áreas que se deben proteger por medio de una legislación especial. Teoremas que deben considerarse desde el punto de vista original, profundo y geopolítico y que se relaciona con la Minerología y la minería, las cuencas hidrográficas, la ecología, los energéticos, los hidrocarburos, los depositos de carbón, la flora, el agro, la climatología, la pluviosidad, etc. Los recursos del mar. La industrialización de las regiones. El desarrollo del turismo. La contaminación, su acción y los efectos y la legislación para evitarla. Tener el contacto directo con las autoridades y la comunidad, conocer el ordenamiento jurídico, las relaciones entre los distintos servicios públicos en cuanto a su funcionamiento y a sus relaciones y tratos con los habitantes. Los estudios de los informes y las recomendaciones sobre los asuntos sociales, económicos, políticos, culturales, salud, docentes y otros temarios de carácter regional.

Examinar y el dictamen sobre las posibles contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades Administrativas o políticas, en especial en la elaboración del presupuesto regional para presentarlo al Poder central o directamente al Congreso Nacional.

Las reducciones de los pueblos indígenas, mal tratados y discriminados desde la invasión de los españoles a Chile en 1540. Es tiempo para reflexionar y la historia reclama justicia de la etimología de nuestra raza, la épica orgullo del pueblo araucano jamás vencido. Patrimonio nacional, que el Gobierno y el Parlamento debe consagrar sus derechos en la Constitución Política de la República.

A R I C A.

Arica por su ubicación geográfica y geopolítica, debe tener el rango de zona o de región, libre, exclusiva y expedita al desarrollo industrial, comercial, turístico, las artes, las ciencias, las tradiciones y las costumbres, y todos los ámbitos y los quehaceres de interés nacional y extranjero, abierta al mundo y a la vía del corredor de América.

Los espacios marítimos.

Chile, es un País esencialmente ribereño y se dice que su futuro está en el mar, de tal afirmación filosófica y estratégica, los espacios marítimos deben considerarse desde la superficie de 200 millas a 250 o más millas de la extensión de la soberanía del mar chileno.

Los Senadores designados.

El Senado estará integrado también, propagación por los ex Presidentes de la República, por dos ex Ministros de la Corte Suprema, por un ex Contralor General de la República, un ex Comandante en Jefe del Ejército, uno de la Armada, otro de la Fuerza Aérea y un ex General Director de Carabineros. Un ex rector de Universidad estatal y un ex Ministro de Estado.

La Constitución Política de la República, contempla las bases de toda nuestra legislación, la declaración de los apostolados de la democracia y de la unificación nacional, el conjunto de los principios que adopta como fundamento de las Instituciones humanas, consoldar la igualdad de los asuntos y doctrinas políticas, la solidaridad social, la admisibilidad a todos los empleos y los cargos públicos, que obedece a la definición de la ley y la expresión de la voluntad soberana de la Nación.

En este contexto reflexionador, unánimo y modernista, se inserta la sólida composición pragmática y la personificación del espíritu filosófico y científico de los Honorables Senadores de nombramiento Constitucional.

El Poder Judicial.

El Poder Judicial admite disponer de una vitalidad más amplia y expedita en su estructura orgánica, con el objeto de promover y racionalizar la Administración de la Justicia. El complemento del Escalafón de los Magistrados (Ministros y Jueces) y del personal judicial y administrativo. La creación de la Academia Superior para los Magistrados y la Escuela Judicial para el personal, para el perfeccionamiento profesional. La creación de Juzgados para ejercer las funciones judiciales. Una legislación moderna, ágil y dinámica que le permita a la Judicatura diligenciar los procesos. La cooperación intensificada y especializada de la policía. La construcción de edificios compatibles y funcional con la Administración de la Justicia. Designar un presupuesto equilibrado y suficiente. Remuneraciones satisfactorias.

La omisión del Estado de disponer de un presupuesto adecuado para el Poder Judicial y de transformar los efectos como una crisis judicial, es una inconsecuencia vulnerable a la dignidad de la Justicia. Además no hay que olvidar que a raíz de los acontecimientos internos que vivió el país, también se puso en vigencia la legislación Penal Militar, su accionar limita la competencia que corresponde a los Tribunales en tiempo de paz.

La acción y los efectos de los errores históricos que cometieron algunos sectores políticos, causantes de la intervención militar, las violaciones de los derechos humanos, la alteración social, económica, políticas y de otras problemáticas, cuyos resultados fueron gravitantes para la estabilidad democrática de la Nación, más las expectativas de interés político e ideológico, no afecta a los Tribunales de Justicia.

La Excelentísima Corte Suprema de Justicia, debe tener la facultad Constitucional para inhabilitar al Presidente de la República, de su cargo por haber infringido la Constitución, las leyes, provocar una crisis política y conmoción interna en el País, y en esas circunstancias disponer de una fuerza de Orden y Seguridad Constitucional, integrada por las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones, para dar cumplimiento al dictamen jurídico y garantizar dentro de los plazos legales a la soberanía del pueblo, proceda a elegir las nuevas autoridades o la forma de Gobierno que más le convenga, a través de la votación popular directa. Si esta facultad Constitucional hubiese existido en la Constitución política, no habría ocurrido el 11 de septiembre de 1973.

Las Cortes de Apelaciones de Justicia, tener la facultad Constitucional, para que ante estos Tribunales constituidos en pleno prestarán juramento a sus cargos los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por votación popular directa.

El servicio de Gendarmería.

El cargo de Director de Gendarmería debe desempeñarlo un funcionario de carrera de la Institución. Requiere el mejoramiento de las infraestructuras de los diversos establecimientos carcelarios. Aumento de la dotación del Personal y el mejoramiento de las remuneraciones, y otras problemáticas y coyunturales que afectan al servicio y al personal de Gendarmería.

LAS FUERZAS ARMADAS DE CHILE.

Las Fuerzas Armadas, son el fundamento de la estructura base de la Nación, la cronología de la Historia de Chile. La supremacía de la nacionalidad, que es el orgullo, patrimonio y legado de las virtudes heroicas. La mitología de la fidelidad y la épica del patriotismo y la intensificación en la justicia y la libertad.

Las gloriosas tradiciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, por el cual se proclama los derechos fundamentales de la sociedad y la expresión de la voluntad general, cuyo patrimonio pertenece a todos los chilenos. La libertad, la soberanía y el porvenir de Chile dependerá única y exclusivamente de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, en consecuencia todo Gobierno tiene el deber ineludible Constitucional, de consolidar el entendimiento en la mentalidad castrense, respondiendo al gran interés histórico y a las perspectivas comunes de las cuales se puede asumir la realidad desde las mismas bases de la nacionalidad

Las Fuerzas Armadas integradas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública integradas sólo por Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones. Esta analogía sistemática de capacidad de fuerza que tiene la supremacía de la defensa nacional exterior y la seguridad interna de la República, además, debe tener la facultad para garantizar el equilibrio político, el desarrollo armónico del País y que la soberanía del pueblo pueda ejercer la libre voluntad de darse en el tiempo oportuno el Gobierno más conveniente.

El estilo nacionalista, pragmático, escolástico y el honor de la vocación militar, es inamisible a las acciones de las desidencias políticas ideológicas y de Gobiernos oráculos que pretendían la sumisión; intencionalidades utópicas y conceptuales que conspirán en contra la estabilidad y de la credibilidad de la democracia del País. Específicamente el Ejército de Chile, enlodar su prestigio es hacerlo contra Chile. Es demasia desalojar el Club Militar de Lo Curo y por una mera decisión política se descarta los ascensos de dos distinguidos Generales de la República, señores Carlos Parera Silva y Ramón Castro Ivanovic. Las facultades Constitucionales son sabias y equilibradas para juzgar y dictaminar.

El intelecto técnico profesional, las estructuras orgánicas, la supremacía de las facultades y deberes Constitucionales y la primacía del privilegio de las armas, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, deben de tener el rango de " Poder del Estado," inserto en la Constitución Política de la República.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El ministro de Defensa Nacional, debe ser desempeñado por el Comandante en Jefe del Ejército, y relacionarse directamente con el Presidente de la República, por tratarse de un estratega en las artes y en las ciencias militares. El cargo sucesivo por vacancia imprevista, de los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros.

El mecanismo del sistema es incómodo, propio de un método político anacrónico tolerado por más de un siglo de vigencia, y que, debe modificarse por el Parlamento y ratificado por un referéndum de la soberanía del pueblo.

LOS COMANDANTES EN JEFES.

Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones serán nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrán las respectivas Instituciones, los Generales y Almirantes más antiguos y de los Jefes de Investigaciones, o en los términos que disponga la ley orgánica Constitucional. Inmutable a las interferencias y las descriptivas políticas.

Los Comandantes en Jefes, el General Director de Carabineros y el Director de Investigaciones, tendrán la facultad Constitucional, para decretar los ascensos y las distinciones de los Oficiales superiores y Almirantes, cargos importantes, misiones, etc.

Los ingresos y los retiros del personal, In formarán al Presidente de la República, la composición de los mandos Superiores, en conformidad a la ley y cuando corresponda.

EL DESARROLLO DE LA POLICIA CHILENA.

El desarrollo de las Instituciones policiales chilenas, se confunden con la evolución Institucional, Política y Administrativa del País.

Las bases estructurales orgánicas de las policías se han consolidado con la cronología de la Historia de Chile.

Se inicia el 25 de abril de 1541, fecha en que el Cabildo del Reino de Chile, designó la primera organización de Seguridad, LOS ALGUACILES MAYORES. Durante el período de la Colonia de casi tres siglos, existieron sucesivos cuerpos policiales, ciclo que se cierra con la instauración de la Primera -Junta Nacional de Gobierno, el 18 de septiembre de 1810.

Consolidado definitivamente el Gobierno nacional, en la forma y vida jurídica del Estado, se produce la creación de diversos cuerpos policiales que respondía a la evolución y a las necesidades sociales, de orden y seguridad pública.

CARABINEROS DE CHILE .

El 27 de abril de 1927, se produce la creación de la Institución, con el nombre de " Carabineros de Chile," con la fusión del Cuerpo de Carabineros, de una organización técnica y disciplina militar y de sólido prestigio profesional, con las policías fiscales y comunales, de formación legal y de amplia experiencia en el manejo de las conductas antisociales, con organizaciones diferentes, obedecían a Autoridades distintas y se hallaban igualmente sujetas a disposiciones diversas lo que determinaba que el servicio fuera en general deficiente.

Carabineros es una fuerza pública Constitucional, que existe para dar eficacia al derecho, garantiza el Orden y la Seguridad pública en la forma que determina la Constitución Política y las leyes.

Carabineros es una fuerza de múltiple acción en constante evolución técnica profesional, que actúa de acuerdo con los cambios políticos, sociales, culturales, económicos, etc., del país. El transcurso del tiempo, el desarrollo de la ciencias y de la tecnología, han hecho más amplia y complejo el campo de la acción policial, que admitió la decisión de planificar y desarrollar adecuadas especializaciones y técnicas profesionales

Tener organismos enlazados y coherentes que responde a las variadas contingencias de urgencia con rapidez y exactitud.

La limitación preocupante de los recursos humanos, operacionales y de equipamiento, han sido fortalecidos y comines para asumir la realidad de las funciones policiales. A costa de aumentar el horario de trabajo del personal y sin recibir remuneraciones por esta causal.

LA DEPENDENCIA DE CARABINEROS DE UN MINISTERIO POLITICO.

La dependencia de Carabineros de un Ministerio Político, específicamente de la Cartera del Interior, desvalorizó las facultades y las atribuciones policiales, a consecuencias de la intervención del Ministro del Interior, a través de la Jefatura Superior de Carabineros, Intendentes, Gobernadores y también algunos Parlamentarios, que ordenaban los procedimientos policiales a favor de determinadas tendencias políticas ideológicas, y otras analogías afines al régimen de turno. El personal recibió atropellos y provocaciones impunes.

Carabineros de Chile, es patrimonio y orgullo de las bases esenciales de la nacionalidad, está al servicio de Chile y asimismo le guarda fidelidad al Gobierno imperante.

MINISTERIO DE CARABINEROS DE CHILE.

Carabineros de Chile, para ejercer sus funciones policiales con ploma independencia de los espacios políticos y al servicio de la Nación, sin interferencias ideológicas, es fundamental tener la autonomía Constitucional y de la creación del " Ministerio de Carabineros de Chile."

La Institución, requiere con urgencia incrementar en un noventa por ciento de la dotación del personal, los medios operacionales y demás recursos necesarios para los servicios de Orden y Seguridad Pública.

El Ministro de Carabineros, será ejercido por el General Director de Carabineros, calidad y axiología que corresponde a un funcionario técnico en las ciencias policiales y su vinculación directa con el Presidente de la República. La dependencia actual de Carabineros, la mejor opción para la Institución y para el País, es el Ministerio de Defensa Nacional.

IX.- TITULO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

1.- El territorio, la antártica, las islas y los espacios marítimos de Chile, no deben ceder fracción o la posesión a la soberanía extranjera, aduciendo convenios o tratados bilaterales.

Una legislación que determine las posesiones, dimensiones y el desarrollo de los espacios aéreos, la aerología, aerospacial y de otras ciencias afines que corresponda a la soberanía del espacio chileno.

2.- El Presidente de la República, el mandato de cuatro años o por el espacio de cinco años y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

3.- El ciudadano para ser elegido Presidente de la República, requiere tener cumplido treinta años de edad. La exigencia es cuarenta años de edad.

4.- Los Ministros de Estado elegidos por sufragio universal, similar a las exigencias y forma que para ser elegido Senador y tener treinta años de edad. El período limitado que corresponde al Presidente de la República.

Otra definición alternativa es que el Ministro del Interior o con el rango de Primer Ministro, proceda a elegirse en la misma forma que realiza una elección para elegir Presidente de la República.

El Congreso Nacional intervenir en los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado.

5.- La ausencia del ejercicio del cargo del Presidente de la República por cualquier motivo, le subrogará con el título de Vicepresidente de la República, por los Presidentes de los demás Poderes del Estado, con el orden de procedencia legal.

6.- Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por votación popular directa, poseer los mismos requisitos para ser elegido Ministro de Estado.

7.- Para ser elegido Senador se requiere tener treinta años de edad. La exigencia es cuarenta años de edad.

8.- Los Senadores designados, causante de vacancia imprevista, debe procederse el nombramiento del reemplazante en la forma que determina la ley.

9.- La Cámara de Senadores compuesta por cincuenta y seis Senadores. Aumenta nueve legisladores.

10.- La Cámara de Diputados estará formada por ciento cuarenta Diputados. Aumenta en veinte miembros.

11.- En cada región debe establecerse una sede del Parlamento.

12 .- La Excelentísima Corte Suprema de Justicia, debe tener la facultad Constitucional para inhabilitar al Presidente de la República de su cargo, por haber infringido la Constitución Política, las leyes y de provocar una crisis política con violencia interna en el país.

13 .- Las Cortes de Apelaciones de Justicia, tener la facultad Constitucional, para que ante estos Tribunales en pleno, prestarán el juramento a sus cargos los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por la votación directa de la soberanía del pueblo.

14 .- La existencia de una Fuerza Judicial Constitucional, formada por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad.

15 .- Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, poseer el rango Constitucional de " Poder del Estado."

16 .- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El cargo de Ministro de la Defensa Nacional, debe desempeñarlo el Comandante en Jefe del Ejército, cargo sucesivo hasta el General Director de Carabineros. Además, tener la calidad de Presidente del Poder Militar.

17 .- CREACION DEL MINISTERIO DE CARABINEROS DE CHILE.

18 .- El cargo de Ministro de Carabineros, será ejercido por el General Director de Carabineros.

19 .- El Servicio de Investigaciones, el cargo de Director de Investigaciones será desempeñado por un funcionario de carrera de la Institución.

20 .- Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones, serán nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que en cada caso, pondrán las respectivas Instituciones, de los Generales y Almirantes más antiguos y los Jefes de Investigaciones.

21 .- Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones, decretarán las designaciones de los mandos Superiores, cargos importantes, misiones, etc. Los nombramientos, los ascensos y los retiros del Personal.

22 .- La Contraloría General de la República, debe tener el rango de " Poder del Estado. "

23 .- El nombramiento de los Embajadores y los Ministros Diplomáticos se someterá a la aprobación del Senado.

24 .- La facultad del Congreso para conceder indultos generales y amnistías.

25 .- Las reducciones de los pueblos indígenas chilenos, proteger su tradición, dogmas, épicos, derechos esenciales, su dignidad humana, etc.

26 .- La mujer, la igualdad de los derechos y dignidad que el hombre, soltera y casada.

27 .- La mujer dueña de casa o jefe de hogar de escasos recursos económicos, debe percibir un salario otorgado por el Estado, con el objeto de proteger a los hijos de los vicios que crea la extrema pobreza.

28 .- Los jubilados, proteger sus derechos previsionales adquiridos. Existe la experiencia histórica del abuso del Poder. El Decreto - ley N° 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, que derogó los sistemas de reajustes que regulaban las pensiones en relación con las rentas de los similares en servicio activo " LA PERSEGUIDORA. " Beneficio económico otorgado por una legislación Constitucional a los funcionarios de la Administración Pública del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros, por haber prestado treinta años de servicios a la Patria y por haber llegado a la jerarquía máxima de la carrera profesional

El año 1985, otro severo golpe de hambre para el sector pasivo, al retener injustamente el 10,6 %. Muchos personajes que son Gobierno y otros Parlamentarios, durante la campaña electoral prometieron devolver de inmediato este beneficio legal, pero, el milagro aún no se produce.

LEYES QUE DEBEN MODIFICARSE.

a) La legislación de la minería, debe modificarse para favorecer a los mineros artesanales y a los pirquineros que trabajan sin tener método ni recursos suficientes.

b) Los pescadores artesanales, la ley de pesca debe considerarse sus derechos básicos en el mar, para desarrollar su trabajo. Además, el Estado debe construir muelles de abrigo en cada puerto, con el objeto de proteger y reparación de las embarcaciones y de efectuar los quehaceres comunes y normales de estos esfuercados y sacrificados trabajadores.

X.- CONSULTA PLEBISCITARIA PARA SUBSANAR LAS
VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Gobierno y el Parlamento, representativos de la soberanía del pueblo, están enfrentados en la búsqueda de un consenso de entendimiento democrático, nacionalista, de sen-
tez política, jurídico y humanitario, para subsanar las viola-
ciones de los derechos humanos, en los parámetros importantes.

- a) La liberación de las personas presas por asuntos políticos.
- b) Las personas desaparecidas o las víctimas, pen-
siones, indemnizaciones, etc., a los familiares.
- c) Las personas exoneradas de sus quehaceres o de su trabajo, en estado de indisposición.
- d) Las expropiaciones de los bienes inmuebles.
- e) El regreso al país, de las personas en el exilio, que tienen problemas económicos y que el Estado, debe contribuir en su ayuda.
- f) La reposición de el patrimonio " La Persegui-
dora " a los jubilados, eliminada por una decisión política.

Otros problemáticas aflictivas.

Para reglar la normalidad que demanda la urgencia, se precisa de una legislación con facultades extraordi-
narias y de un amplio consenso nacional. En este anhelo con-
solativo, podría intervenir la aprobación, con la consulta al vo-
to popular directo.-

CORIAPO, 5 de Diciembre de 1990.

Saluda Atte., a Ud.-

Paulino
PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA
Suboficial Mayor de Carabineros (R)

RUN. 2.706.778-5.-

S. E.
El Presidente de
Don

Rte. Paulino Quinsacara Mena
Infante N° 450 - COPILAPO.

PATRICIO AYLWIN
Palacio La Moneda
SANTIAGO.

De mi consideración;

Adjunto remito a Ud., una síntesis de diez temáticas, de un breve relato de 48 fojas simples.

El documento narra mi pensamiento filosófico e imparcial del panorama nacional, mirado y observado con la proyección en el tiempo, desde la cúspide de la pirámide de Chile.


Las ideas expuestas desde el punto de vista original y científico, pudiera tener validez en el entendimiento y el acuerdo político y administrativo del Estado.

La conciencia reflexiva y la consolidación de un consenso de interés general.

Identificado con estos principios e ideales lógicos y natural de proclamar la preocupación por el porvenir de la patria y de sus Instituciones fundamentales.

Es el derecho de opinar con honestidad de un ex servidor público.-

Saluda Atte. A Ud.


PAULINO G.MO. QUINSACARA MENA
Suboficial Mayor de Carabineros (R)

RUN. 2.708.779-5.-

C U R R I C U L U M V I T A E .

NOMBRE COMPLETO : PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA.

EDAD : 61 años. Nacido el 22 de junio de 1927 - Vallenar.

RUN : 2.708.779-5 Copiapó.

DIRECCION PARTI - CULAR : Infante N° 450 (3ra. Región Atacama).

E S T U D I O S : Enseñanza básica Escuela Superior N° 1 Vallenar.
6to. Año de Humanidades Científico - Humanístico (actual 4to. Medio). Con la prueba de Aptitud Académica con 540 puntos para estudiar Derecho, Liceo José Antonio Carvajal "Copiapó".
CUARTO AÑO de Enseñanza Comercial en la especialidad de CONTADOR, Instituto Comercial "Copiapó" (Veapertino).
CURSO de Adiestramiento de Empleados Públicos, aprobada la mención de ADMINISTRACION Y ESTUDIO, en la Universidad de Atacama (Ex-Universidad Técnica del Estado) Copiapó.
CURSO DE DACTILOGRAFIA Y NOCIONES DE PERIODISMO, Instituto Latino-Americano "Santiago" año 1953/54.
CURSO DE KARATE (defensa personal), diplomado Modern Schools RR. UU.

SERVICIO MILITAR : IQUIQUE, Regimiento de Artillería N° 1 "Salvo", ocho meses de Servicio Militar. Licenciado con el grado de Cabo 1° de Reserva de Ejército, con valer Militar y conducta excelente.

PERFECCIONAMIENTO : CURSO de perfeccionamiento de Carabineros - alumnos. primera Antigüedad de la promoción.

ENFERMERIA : CURSO de Práctico de Primeros Auxilios, nombramiento Boletín Oficial.

ESCUELA DE SUBOFICIALES AÑO 1953/54 : CURSO de Suboficiales de Carabineros, en la Escuela de Suboficiales "Santiago", egresado como Suboficial Graduado. Además de otros cursos.

ASCENSOS EN CARABINEROS :

INGRESO A LA INSTITUCION	:	1°	-	V	-	1948.
ASCENSO A CABO	1°	:	1°	-	I	1953.
" a Sgto.	2°	:	1°	-	V	1955.
" a Vice.	1°	:	16	-	I	1961.
" a Sgto.	1°	:	1°	-	XI	1962.
A SUBOFICIAL MAYOR		:	1°	-	V	1967.
A RETIRO		:	16	-	XI	1976.

CREADOR DISTINTIVOS S. O. M. : CREADOR de los Distintivos del grado del SUBOFICIAL MAYOR.

UNIDADES QUE PRESTO SERVICIOS Y FUNCIONES DESTACADAS : Vallenar, La Serena, Santiago, Arica y Copiapó. Jefe Rosta de primeros Auxilios de "Carrizal Baja", Jefe de Retenes, Jefe de Tenencias Subrogante, Jefe de Oficinas de partes, Guarda - Almacén de Vestuario y Equipo. Guarda - Almacén de armamento, Servicios policiales, Comisiones, Régimen Interno de Comisarias, Inventarios, etc.

NIETO DE HEROE : Nieto de don JUAN DE DIOS MENA IRIARTE (Q.E.P.D.) Soldado-Minero héroe de la Guerra del Pacífico de 1879.

ACTIVIDADES ANTERIORES : Trabajador agrícola, minero, suplementero y comerciante en abarrotes.

ACTIVIDAD ACTUAL : Minero particular en forma esporádica, por padecer de una enfermedad incurable al estómago.-

COPIAPO, 22 de Abril de 1989 .-

I.-	SITUACION PREVISIONAL	1 .
II.-	LA SITUACION PREVISIONAL	6 .
III.-	LA SITUACION PREVISIONAL	11 .
IV.-	LA SITUACION PREVISIONAL	11 .
V.-	EVOLUCION DE CARABINEROS	19 .
VI.-	LOS ERRORES POLITICOS	23 .
VII.-	REFORMA DEL SISTEMA PRESIDENCIAL	30 .
VIII.-	REFORMA DEL SISTEMA DE GOBIERNO	34 .
IX.-	TEORAMA REFORMAS CONSTITUCIONALES	45 .
X.-	LOS DERECHOS HUMANOS	48 .

I.- LA PROBLEMATICA PREVISIONAL.

En atención que han transcurrido 17 meses desde que recibí la Orden N° 615, de fecha 13 de junio de 1989, de la Subsecretaría de Carabineros, en relación con mi situación previsional, discriminado en la pensión y marginado de los sobresueldos.

La Orden N° 615 y varios documentos afines son testimonio de los numerosos reclamos formulados sobre la materia. De algunos he tenido información empleando argumentos tranquilizantes. Algunas citas textuales: "Se está estudiando," "por ahora no hay fondos," "La Contraloría no da lugar," etc. Una vez más reitero la injusticia y el trato humillante.

En esta síntesis en que expreso algunas inquietudes del devenir de la Sociedad, también demanda la exoneración de la Institución, consecuencia de la acción de algunos aficionados a extralimitarse.

Al interpretar procoptos del Derecho Civil, en el sentido que el imperio de la ley tiene limitaciones importantes, que es el principio de no afectar a los derechos adquiridos y que tiene efectos retroactividad e interpretativas de otras leyes anteriores, por lo tanto la interpretación del Decreto - ley 207, de fecha 8 de mayo de 1978, de la Subsecretaría de Carabineros, es positivo en derechos adquiridos. El legislador careció de idoneidad para interpretar la lógica de la ley 17.700, no recurriendo a su intención o espíritu e ilustrar el sentido de cada una de sus partes con el contexto de la ley, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

En lo sistemático, ilustrando los pasajes oscuros de la ley con otra ley o leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto o recurriendo al espíritu general de la legislación.

Además, para interpretar una ley y darle el verdadero sentido y alcance debe tenerse presente el elemento gramatical, atendiendo primeramente a su tenor literal y tomando las palabras de la ley en su sentido natural y obvio.

Podría aceptar la discrepancia de la legislación legal sobre la cual reclamo mis derechos. Pero no comparto el criterio de legislar sólo para un determinado sector del personal, especialmente el Decreto - ley 207, de fecha 8 de mayo de 1978, de la Subsecretaría de Carabineros, Ministerio de Defensa Nacional, que creó una veintena de asignaciones especiales o de sobresueldos, que además, de disponer el reconocimiento del sobresueldo de ESPECIALISTA EN FRONTERAS Y LIMITES POR PERMANENCIA, de dos años de servicios continuados en Retenes o Destacamentos con categoría de resguardo de Fronteras y Limites, que corresponde a mi situación y tiene relación con la ley 17.700 de 1968, que la orden N° 615, cuida muy bien de no mencionarla, más aún, es positivo el derecho y los efectos por haberse dictado el Decreto - ley 207, diez años después de la vigencia de la aludida ley. Más gravitante sí fue legislado por funcionarios de Carabineros, y que, la Institución formaba parte activa en el Gobierno Militar, tanto en la Administración del Estado, como en el Poder Legislativo. Por tales circunstancias queda demostrado que jamás existió la voluntad para corregir el error jurídico cometido, ello simplemente por que no afectaba a la Institución de los señores oficiales, sino solamente al personal, siempre sometido a la ley del embudo, silenciando de esta manera el clamor de los afectados.

El elemento histórico, busca la interpretación de la ley en la historia fidedigna de su establecimiento. El D. L. 207, no está en pugna con la ley 17.700, muy por el contrario consolida su tenor y los efectos, como asimismo su texto no es derogado ni parcial o total.

Denegado el sobresueldo de especialista en Armamento, durante once años, dos meses y cinco días tuve la responsabilidad directa en la mantención, conservación, distribución y todo el complejo que implica y considera el servicio de Guarda - Almacén de Armamento. El contacto físico permanente me ocasionó deterioro en mi salud. ¿Que distinto es el privilegio del oficial con el sólo hecho de firmar la documentación y con el timbre de Jefe tiene el legítimo derecho de ganar el sobresueldo del 40 % o el 35 % sobre el sueldo base. Igual rango ocurre con Fronteras y Limites

Denegado el reconocimiento del mayor sueldo de DIEZ AÑOS (10) de permanencia en el grado de Suboficial Mayor haciendo prevalecer a un vacío reglamentario en los estatutos de Carabineros, si existe, ¿ porque no se corrige.? La Institución está muy dotada de Jefaturas y bien podría alguna de ella dedicarse a revisar los vacíos y vicios que tiene la legislación orgánica, y los efectos que discriminan al personal básico.

El Gobierno anterior, se caracterizó en algunos aspectos puntuales muy comprometidos en la opinión pública nacional y pese a las advertencias y el marcado clamor por los sectores afectados, no se corrigieron oportunamente y sus efectos lo llevaron a la marginación de continuar por ocho años más el régimen. Uno de estos procedimientos reñidos con el Derecho Constitucional, Civil y humano, fue la usurpación de los derechos adquiridos por los funcionarios de la Administración Pública del Estado, personal de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile ; Mi pensión de retiro fue cancelada en base al 80 % del base y de la marginación de todos los sobresueldos o asignaciones. El 20 por ciento restante según el Decreto - ley 870 de 1974, para el Estado, ¿ qué bondadoso el Gobierno, ; El sueldo recibido en condición de retiro el 1° de abril de 1977, fue de \$ 4.170 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS), incluido los trienios y la bonificación profesional. Desahucio \$ 115.648. Un funcionario del mismo rango el 1° de marzo de 1979, recibía un desahucio de un millón doscientos mil pesos , ; que diferencia. ;

El Decreto - ley 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, otorgó un importante mejoramiento económico para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, solamente en servicio activo, varias asignaciones anexas o los sobresueldos pasaron a integrar el sueldo base, otras asignaciones se mantuvieron y otras tantas similares se crearon. Empezó a regir desde el 1° de marzo de 1979, y desde esa fecha el personal se retira del servicio con el sueldo completo.

El mismo Decreto - ley 2547, con fecha 9 de febrero de 1979, deroga todos los sistemas de reajustes que regulaban las pensiones en relación con las rentas de los similares en servicio activo " LA PERSEGUIDORA ", un derecho legítimo otorgado por una legislación Constitucional, a los funcionarios de la Administración Pública del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, por 30 o más años de servicios prestados lealmente a la Patria y de haber llegado a la cima de la carrera profesional, una expropiación ilegal, que según el Código Civil, de fecha 22 de noviembre de 1855, una de las leyes sabias y fundamentales de la legislación chilena.

Determina una definición clara y específica, que los efectos de los derechos adquiridos son considerados Patrimonio de la persona humana.

La determinación aludida ocasionó un severo desequilibrio de las pensiones en todos los grados y en los diversos niveles de los sueldos dentro de un mismo rango o grado, creando con ello tensiones y un repudio generalizado en contra el Gobierno de la época, que persiste por una razón muy lógica que afecta a las necesidades básicas del organismo humano y de sus derechos y principios fundamentales de vivir en forma digna, libre y tranquila.

El año 1985, otro severo golpe para el sector pasivo, por el injusto trato de hacer retener el 10,6 %, haciendo más grave el impresionante deterioro del poder adquisitivo de los beneficios previsionales. Un sistema socio - económico inadecuado, dramático y anacrónico.

LA CRONOLOGIA DE LAS DISCRIMINACIONES.

1.- La ley 18.498, de fecha 1° de enero de 1986, que niveló las pensiones de los señores Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en base a las remuneraciones de servicio activo.

Por el respeto que se merece el personal de las bases de las Instituciones de la Defensa Nacional y de Carabineros, que cumplen con su deber dignamente, con patriotismo, abnegación, con esfuerzo, sacrificio y lealtad, por lo menos podrían haberse privilegiado a los Suboficiales Mayores, con los mismos derechos que obtuvieron los Jefes superiores. La teología de los señores Jefes, discrimina a sus subalternos, que es el pueblo uniformado, leales a su Patria y a sus respectivas Instituciones.

Los Suboficiales Mayores deberían de estar encañillados en el grado 8° de la actual escala de sueldo, cuya trayectoria profesional les avalan sus méritos y la filosofía del personal subalterno e inspirado en sus postulados.

2.- El segundo sector privilegiado está avalado y garantizado por el Decreto - ley 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, en relación al personal que pasó a situación de retiro con el sueldo completo de actividad, a contar desde el 1° de marzo de 1979.

3.- El tercer sector en situación de retiro, con anterioridad al 9 de febrero de 1979, es el personal que arrastra la más grave discriminación odiosa e injusta en sus pensiones, en relación a los demás sectores, que los divide en clases, en beneficiados y en perjudicados. Funcionarios que tienen los mismos méritos, el mismo grado e iguales años de servicios o más, cuya magnitud hace olvidar la dimensión de la persona humana, que ha dejado el servicio activo. La acción impura afecta por igual a la familia, por la insensibilidad del sistema previsional y de la falta de solidaridad con quienes están en un trance difícil de sus existencias y vulnerados sus legítimos derechos.

El personal que se acogió a retiro a contar desde el 1° de marzo de 1979, con la renta completa del servicio activo, debió quedar privado de gozar de la " PER SEGUIDORA " y de haberse mantenido el beneficio a quienes lo percibían con anterioridad al 9 de febrero de 1979. De esa perspectiva se habría aproximado el equilibrio de las pensiones, aún cuando este derecho era limitado, pero correspondía a una conquista social y de significación económica; en atención que regímenes pasados crearon los llamados " parches " o las asignaciones especiales para el personal de la Administración Pública del Estado, para evitar el aumento de los sueldos bases y que los jubilados quedaban marginados de estos derechos.

Los métodos han contribuido a las extorsiones y las discriminaciones de las pensiones, en los diferentes sistemas previsionales.

El Gobierno pasado, disponía de los recursos necesarios para haber mejorado las rentas de los pasivos retirados del servicio, antes del 9 de febrero de 1979, pero jamás se interesó por el justo y humano clamor de los jubilados, cuyas consecuencias golpean fuerte en la actualidad.

Mi pensión de retiro número 34.702-0, sueldo imponible \$ 82.275. No imponible \$ 39.350, alcance líquido \$ 89.419, sin considerar el I. C. P. último. Esta renta sólo alcanza para cubrir los gastos mínimos, por los problemas de salud que obliga a desembolsar mucho dinero. Correspondiente a mi grado de Suboficial Mayor, con diez años de permanencia en la jerarquía máxima del escalafón del personal, con el cómputo de 34 años, tres meses y un día de servicios legales, en Carabineros, Servicio Militar y Art. tercero Ley 11.522, respectivamente.-

II.- LA EXONERACION DE LA INSTITUCION POR EL ABUSO DEL PODER DICTATORIAL

AFFECTADO : PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA,
SUBOFICIAL MAYOR DE CARABINEROS (R) .

Durante los años de servicios en Carabineros, en todo momento y circunstancias, las obligaciones y las responsabilidades profesionales las afronté con entusiasmo y corrección los deberes del cargo, con lealtad y de hombría moral, aún en las más desagradables consecuencias que suelen derivarse de su cumplimiento.

Durante los años 1973 a 1976, a consecuencias de las diversas funciones que desempeñaba en la Segunda Comisaría "Copiapó," por tratar de imponer el cumplimiento del estado de derecho, con sacrificio y con honradez profesional, fui exonerado de la Institución, por el abuso del Poder y la cobardía moral.

En la Unidad descubrí una importante sustracción de munición fiscal y los autores del delito pasaron a la Cárcel (tres funcionarios de Carabineros.)

Discrepancias con el Comisario, Mayor Sr. René Miranda Michellod, por haberme negado de entregarle carne a su amante Carmen Cambell, a quién mantenía agregada al servicio Médico de la Comisaría (empleo mínimo), por el déficit causado por los pedidos o la deuda mantenida. No justificaba para cargarla a la cuenta de gastos y pérdidas, ni para alterar los precios del producto en contra del personal.

Procedimientos legales con imposición de su interés personal, que no correspondió hacer informes pertinentes.

En dos oportunidades asistí junto al personal de la Guarnición, a las conferencias dictadas por el señor General Director de Carabineros de la época, don Cesar Mendoza Durán, los temas tratados inducían a los excesos directamente, manifestaba al cuadro de Oficiales específicamente, que debería de eliminar de inmediato al funcionario que cometiera una falta a la disciplina, por leve que fuese. A la vez otorgaba amplias atribuciones y facultades para efectuar los procedimientos, obviamente en aquel tiempo la situación del país, no era normal, pero tampoco se justificaba el abuso del poder.

El General señor Mendoza, omitía de hablar sobre la Metodología, la Sociología y de la moralidad funcionaria.

Las responsabilidades del régimen interno de la Unidad, los servicios, las comisiones y el cumplimiento de las diversas obligaciones, tenía que trabajar más de 16 horas diarias, sin querer era conocedor de ciertas anomalías, por decir lo menos. Vivía para servir a la Institución, con mucho sacrificio, honor y lealtad.

Destinado a la Tenencia "Caldera", Como Jefe subrogante, informe de las irregularidades que existían de orden policial y político, era trascendente que determinados funcionarios manifestarían notoria intimidación con personas relegadas por problemas políticos y la posibilidad de infiltración en los asuntos del servicio, y que además era consecuencia de comentarios en la población del Puerto de Caldera.

Además, habían individuos que se consideraban intocables, vinculados al parecer de personajes importantes del régimen, que al detenerlos o de dar cuenta de algún hecho policial que los afectara, de inmediato surgía la llamada telefónica ordenando dejar sin efecto el procedimiento. Por estas circunstancias el Mayor Sr. Miranda en forma sorpresiva y personalmente me relevó de la Tenencia, casi incomunicado, sin darme la oportunidad ni para cancelar la cuenta del rancho. Sólo cumplía con mi deber y ajustado a la ley. No fui informado de la medida ni sancionado.

Hecho un análisis sobre el procedimiento de mi Jefe y de la acción de posibles detractores e intrigas. Llegué a la conclusión que si las irregularidades señaladas se registraban también en otras localidades del país, las ideologías internas y foráneas se estaban infiltrando en los servicios de seguridad y en los asuntos de Estado, y que el resultado de sus consecuencias, el transcurso del tiempo me daría la razón.

Increíble que en Carabineros existían elementos que manchaban el temple del alma, la nobleza de los sentimientos y de la entrega del carácter. Jamás tuve la imaginación que el abuso del poder absoluto y de la injusticia, asociados a una premeditada venganza y de la calumnia de los detractores, hecho en que también intervino el repugnante criterio de mi cónyuge, separado judicial desde el 12 de septiembre de 1960. Que sufriría la humillación más grande de mi vida, violenta y dramática para mi dignidad humana y profesional.

El Mayor Sr. Miranda con revólver en mano en su oficina, me obligó a firmar mi baja de la Institución. Acto que consumó a puerta cerrada, afuera vigilaba con la fuerza el apremio ilegítimo, el rey de la tortura, de la violencia y de las intrigas Carlos Castillo Villegas y Cía., con un bolso que contenía explosivo listo para "cargarme" y de enviarme a la Cárcel, si me negaba a firmar la sentencia abstracta, cuya advertencia me hacía saber con tono agresivo el Mayor Miranda. Cargar significaba declararse culpable de delito inexistente a través de una declaración escrita y firmada, obtenida mediante el empleo de la tortura o del apremio ilegítimo.

En mi situación, Castillo, aprovechó sus condiciones Jefe de un servicio especial, en que disponía de todas las atribuciones en sus diligencias y sin limitación legal. Inventó y me acusó con premeditación y alevosía, con el empleo de la calumnia y de testigos falsos, de que había intentado destruirle la casa-habitacional de Eva Eliana Augusto Godoy, cónyuge separada desde 1960, usando explosivo (tres cartuchos de dinamita), conviviente y socia en negocios de alcoholés de Hugo Villalobos Cruz, con quienes previamente Castillo se concertó. De nada valieron mis súplicas de inocencia, y consciente de que se trataba de una confabulación preparada y muy bien avalada, además, Villalobos tenía rencor por que le había pasado un parte de alcoholés meses antes, ex-funcionario de Carabineros, con antecedentes penales, con quien había tenido problemas durante dos décadas, especializado en disponer al personal ante las autoridades, de hacer publicaciones en la Prensa mal intencionadas y el uso de anónimos.

No fui puesto a disposición del Tribunal, por algún delito que hubiese cometido, no fui sancionado administrativamente, ni sancionado por falta a la disciplina u otra causa. Tenía buena conducta, excelente preparación y educación profesional, según mi Curriculum Vite. Diez (10) años de permanencia en el grado de Suboficial Mayor. No tuve derecho a reclamar o de apelar por el arbitrario procedimiento, ni a la defensa jurídica, por razones obvias y propias de la época, de los excesos innecesarios y torpes 1976, ya alejado de las circunstancias conflictivas de 1973.

El mismo día que era dado de baja, el 16 de noviembre de 1976, el Mayor de Carabineros Sr. René Urrutia, Jefe regional de inteligencia, me ofreció ubicarme en un buen empleo en el mineral El Salvador, sólo me limité a darles las gracias y guardo su valioso gesto.

De esa forma se consumaba un daño moral de terribles consecuencias psicoanálisis. En tres oportunidades concurrí a la Dirección General de Carabineros, para reclamar por la injusticia cometida en mi contra y en consecuencia exonerado de la Institución, no fui recibido, la burocracia no tramitó y me humilló de nuevo; lo propio aconteció en dos ocasiones en que concurrí al Ministerio de Defensa Nacional a solicitar audiencia para hablar con el señor Ministro.

Han transcurrido catorce años de aquel golpe extralegal, con violencia, sin conciencia moral y humana de que fuera objeto, sin respetarme mi condición de funcionario, con los mejores años de mi vida entregados con sacrificio y patriotismo al servicio de la Institución, que a pesar de ello he guardado silencio con lealtad a la Institución y al Gobierno Militar.

Fiel a mis principios y objetivos doctrinarios, que nací con ellos y el honor de ser niogo de un héroe de la Guerra del Pacífico don Juan de Dios Mana Iriarte (J.D.I.D.). Además, estuve en la primera línea de fuego para el 11 de septiembre de 1973.

El trato arbitrario y la mala índole, frustró mi brillante carrera profesional, la marginación de mis legítimos y bien ganados derechos institucionales.

Destruyo mi salud-física y mental, originó secuelas graves, shock emocional, una parálisis psíquica facial, trastornos hepáticos y cáncer.

Durante mis años de servicios en especial en la Guarnición de Copiapó, siempre actué conforme a las exigencias del derecho, a los principios disciplinarios, empleando todas las iniciativas e imaginaciones para el mejor éxito del servicio tanto policial como el Administrativo. De ello quedó demostrado en todos los conflictos graves, siendo uno sobresaliente ocurrido durante el Gobierno del ex-Presidente de la República, don Eduardo Frei, en circunstancias que turbas de manifestantes intentaron tomar por asalto a los cuarteles de la Prefectura y de la Segunda Comisaría de la Guarnición de "Copiapó", con el resultado de la muerte del estudiante Adonis. Dicté una constancia amplia y bien detallada al Sgto. 2° Darío Salamanca, Suboficial de Guardia, pieza fundamental que tuvo a la vista el señor Ministro en Visita, que investigó los hechos ocurridos, sin responsabilidad para los servicios policiales.

A los siete (7) años de servicios en la Institución ya era Sgto. 2°, manteniendo una severa exigencia personal para tener éxito en la dura y compleja trayectoria de la carrera policial. Sin solicitar favores ni facilidades terminé mis estudios humanísticos (6to. año), estudios de enseñanza Comercial, cursos técnicos y universitarios y los cursos básicos institucionales. En todas las Unidades donde presté mis servicios y con orgullo cumplí lealmente con mi deber las responsabilidades y de las técnicas profesionales, sin esperar recomendaciones ni la fiscalización superior.

En Arica, específicamente durante el puerto de Zona libre de comercio e industrial, durante los decenios 50 y 60, respectivamente, la Primera Comisaría tenía más o menos 45 Suboficiales y 15 tenientes, quienes formaban parte de una dotación de más de 150 hombres. Sólo ocho (8) suboficiales eramos capaces de hacer un eficiente servicio de Guardia, entre los cuales tuve el honor de ocupar el primer lugar de idoneidad.

Con el Suboficial don Leopoldo Manosalva Ceballos. En aquella época era la Unidad policial que registraba el primer movimiento estadístico de la delincuencia. La misma deficiencia profesional la observé en La Serena, Vallemar, Copiapó, entre otras unidades donde presté mis servicios. Hasta hace unas tres décadas, la educación y la capacidad profesional del personal era deficiente, en muchos casos totalmente incompatible con el desempeño de las funciones policiales, en consecuencia multiplicaban el trabajo, obligaciones y las responsabilidades al personal más idóneo, además, los efectos eran cuestionable .

La institución, debido al reducido presupuesto y de otras limitaciones circunstanciales, tenía que captar personal con escaso coeficiente educacional, muchos con carencia de vocación policial. Además, de la omisión de someterles a un perfeccionamiento y de adiestramiento profesional adecuado.

El vicio del sistema, inducía al abuso de algunos oficiales, y fui víctima de vejaciones y humillación de mi dignidad personal y funcionaria, con ordenes imperativas de lustrarles el calzado, aseos de casas, llevar viandas, etc., era común decir " primero se cumple la orden y después rebum." El mal uso del Reglamento de Disciplina. Estos abusos de extremas limitaciones eran notorios hasta la década del 50. Frenó y prohibió el servicio doméstico de que era objeto el personal, el General Director don Arturo Queirolo Fernández, durante el sexenio 1958 / 1964.

La sentencia perpetua difamante al espíritu y a la ética , fue el matrimonio, cuya defunción no tiene licencia para el entierro, mi cónyuge una mujer de criterio repugnante, de quién estoy separado desde 1960, con siete escritos judiciales para trámitar la nulidad del matrimonio, pero, se impone el chantaje jurídico y el de una sociedad empobrecida de los valores morales y cuestionables en los derechos y de la dignidad de las personas. Además, para justificar mi calificación profesional, cuando era calificado en lista dos, por tales circunstancias, de rodilla y humillado, con la boca engrillada tenía que solicitar la reconsideración de lista uno. Las consecuencias frustraron la filosofía de mis anhelos.

III.- BREVE CRONOLOGIA DE ALGUNOS HECHOS POLITICOS DESDE 1973 a 1990.

Me preocupaba la conducta de los procedimientos de algunos funcionarios de Gobierno y las corrientes de opiniones de la Comunidad, hasta el 16 de noviembre de 1976, fecha que la burocracia me eliminó del servicio.

La acción y los efectos que desató una implacable y hábil campaña interna y a nivel internacional en contra del Gobierno Militar, y que empezó el mismo día 11 de septiembre de 1973, pero, algunos próceres de la verdad no lo creyeron.

Reaparición el extremismo organizado en grupos, que obedecen a una misma ideología de origen marxista y vinculados a las organizaciones políticas de la izquierda chilena, y que responden a la composición del Gobierno de la ex- Unidad Popular.

Las protestas pacíficas que no eran tales, sino una contaminación de odios y de violencia, que dejaban como resultado a varias personas muertas y a otras lesionadas, cuantiosos daños en la propiedad pública y privada. El asesinato de funcionarios de Carabineros e Inválidos a consecuencias de la misma acción criminal y los atentados a los Cuarteles de la Institución.

Los asesinatos y atentados de personajes importantes a plena luz del día, la audacia usada para los asaltos a las Instituciones bancarias, establecimientos públicos, privados y a las personas, etc., revelan un alto grado de preparación y al parecer bien poseídos de la capacidad profesional defensiva y ofensiva que tienen los organismos de seguridad.

La internación de cientos de toneladas de armamento al país, lo suficiente para iniciar una guerra civil de consecuencias imprevisibles. El atentado al ex- Presidente de la República, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte. En ambos casos queda demostrado la deficiencia de los servicios de seguridad, al no detectar en su oportunidad la intención de consumar hechos criminales en contra de la Patria.

La evasión masiva de los círculos de peligrosos delincuentes comunes, de conductas terroristas y grupos de juveniles, es otra evidencia del quiebre de la seguridad, cuyos factores podrían ser varios, edificios deficientes de seguridad (Círculos), la falta de personal de Gendarmería, y la conciencia o el conocimiento de los presos sobre la debilidad de este sistema, además, el procedimiento jurídico y la creación de las autoridades de Gobierno, para proporcionarle a Gendarmería los recursos operacionales.

Implica graves consecuencias para el servicio encargado y la Sociedad resulta afectada por la falta de seguridad, que altera la convivencia social y crea conflictos de orden moral y de ética.

La Concertación de los partidos por la democracia integrada por la colectividad de la ex- Unidad Popular, del Gobierno del ex- Presidente de la República don Salvador Allende, y sus congénere el Partido de la Democracia Cristiana, dieron el triunfo electoral a don Patricio Aylwin Azócar. La misma alianza Política principal culpable del quiebre de la democracia en Chile, que culmina con la intervención Militar, el 11 de septiembre de 1973. Severos adversario políticos en la oposición del régimen pasado, con proyecciones en el extranjero y una hábil estrategia política e ideológica al interior del país, para conquistar el poder.

La campaña se realizó empleando la demagogia, con la invocación de los derechos humanos, mejoramientos económicos para todos los sectores, más presupuesto para la salud, la educación, problemas habitacionales, etc., generalizado de revanchismo, descalificaciones, con estimulación al ideologismo - partidista, con un fondo tapizado para la reconciliación de todos los chilenos, a través de la verdad y de la justicia para que exista el perdón y la paz.

El apoyo electoral de la ex- Unidad Popular al señor Aylwin, tiene un altísimo costo político, que durará más allá de los cuatro años del mandato Supremo de la Nación, a juzgar por ello en sus discursos del 11 de marzo, el 1.º y 21 de mayo y los actos verificados en septiembre del presente año. Muchos esfuerzos para satisfacerlos a todos.

El costo electoral se atañe a consecuencias del derrumbe del poderoso imperio marxista, ya que las agrupaciones de los partidos de izquierda son seguidores de su modelo político y económico, que tendrán que adecuar con prudencia sus estrategias partidistas o revolucionarias. Aún cuando la estabilidad del Gobierno depende de ellos. La metodología empleada hasta ahora los deja beneficio político.

El Gobierno, tiene un gran deseo para consolidar el crecimiento de la economía con la justicia social. Los problemas sociales serán siempre los mismos y aún más acentuados y complejos, no existen milagros para sacar los recursos necesarios. El problema inflacionario es preocupante y grave, afecta a todos, en especial a los sectores más pobres. Según los pronósticos de los economistas, el crecimiento de la economía en 1989, fue de un 10 por ciento, mientras que para el año 1990, será sólo de un 2 por ciento. Los efectos de la reforma Tributaria aplicada con criterio demagogico y el excesivo crecimiento del gasto público, son fenómenos que alterarán las condiciones del desarrollo del país.

Las consecuencias de un desequilibrio económico y social va crear conflictos laborales, movimientos sindicales, huelgas, quiebra de empresas, cesantía, trabajadores despedidos, ausencia de la inversión extranjera, etc., además, la discordia del petróleo provocado por Irak en el Golfo Pérsico y que afecta a la comunidad internacional y las consecuencias graves para los países en vía de desarrollo, en que se cuenta Chile. La intranquilidad y las tensiones ya se hacen visibles.

En el ámbito político, existen situaciones preocupantes, para el Gobierno y el País, las acciones de los terroristas en aumento, con posibles conexión con el tráfico de drogas internacional y sus consecuencias que produce. La calificación de presos políticos a los terroristas, rebaja de las penas. Por la connotación política, ideológica y en las circunstancias que se inició en la década del 60, es difícil que actual Gobierno pueda dejarlo fuera de la acción y los efectos que causa.

La concertación que apoya al Gobierno, en especial los sectores de la izquierda, utilizan y manifiestan con evidente beneficio político, el tema de los derechos humanos, tergiversando los hechos históricos y desvirtuando el significado del 11 de septiembre de 1973, mediante el fraude y la mentira frente a su fracaso imposible de disimular del proceso revolucionario del Gobierno de la ex-Unidad Popular, que provocó el pronunciamiento Militar de 1973. La dolorosa experiencia del País, ahora no justifica espiritual ni moral fomentar conflictos de odios, de violencia y de revanchismo, con el propósito de obtener dividendo político - partidista o electoral, que atenta contra la paz social, la reconciliación nacional y el retorno a la normalidad política y democrática, proyectada al futuro, con gran seguridad e integración solidaria de todos los sistemas públicos y privados. El desatino político y la desvinculación de la sensibilidad que experimentan los momentos de los cambios del Gobierno de la Nación, las odiosas discriminaciones y las hostilidades incómodas e ingratas a la dignidad humana y de las Instituciones protagonistas de un episodio histórico, las consecuencias nuevamente pueden arrastrar al País, a un feroz enfrentamiento con imprevisibles resultados.

La oposición al Gobierno, en especial los Parlamentarios, ha sido constructiva, cautelosa por los graves errores políticos ocurridos en el pasado y conservando sus responsabilidades y la confianza de la ciudadanía y de la relación Cívico - Militar, que corresponde en una democracia moderna y dinámica.

El mérito más positivo de la transición histórica, pacífica, respetuosa y sólida a la Democracia, sin duda corresponde al ex-Presidente de la República y actual Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte.

La homogeneidad y la cohesión de los señores Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros, asegura el equilibrio político de la Nación, por constituir el sector más importante Constitucional, con deberes y derechos de participación en el desarrollo del país. Para evitar la hegemonía, algunos personeros de las colectividades que apoyan a S. E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, se empeñan en requerir la renuncia del señor Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte.

Sectores de la concertación, práctica la metodología de tripartismo, como coalición del Gobierno, la permanente campaña electoral y la otra parte explora de oposición.

El desprestigio y las críticas al régimen pasado, y la obsesión planificada en contra de la imagen ante la opinión pública nacional, del señor Comandante en Jefe del Ejército y ex-Presidente de la República, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte, que al primer signo de su reacción justa y veraz de auto-determinación personal y del honor de su Institución El Ejército, en coro lo acusan de obstrucción al Gobierno y a la democracia.

La expresión imperativa de que debe someterse al Poder civil y al mismo tiempo las prohibitivas de deliberar.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, con serenidad, con espíritu filosófico y científico desde hace 180 años han respondido exclusivamente al interés nacional.

Hicieron entrega del Poder, el 11 de marzo de 1990, a las Autoridades representativas de la voluntad soberana.

Los Comandantes en Jefes y el General Director de Carabineros continuaron en sus cargos incólume, con la única finalidad de garantizar el éxito y la tranquilidad del Gobierno y de la estabilidad democrática del país.

Neutralizar la influencia del pensamiento y de las ideas de posibles movimientos subalternos. Las declaraciones hechas por algunos personajes del acontecer político contingente sólo alimentan las expectativas de esa hipótesis, que justificaría la acción.

Los hechos punibles es de responsabilidad única y exclusivamente de las personas involucradas y es competencia de los Tribunales de Justicia, resolver las causas civiles y criminales.

Es necesario que los mandos Superiores de las Fuerzas Armadas y Carabineros, tenga tribuna política libre, poseedora de medios de comunicación social, radiodifusión, canales de televisión, etc., porque es intolerable el procedimiento usado por algunos personajes para atacar a las Instituciones Castrenses o de las personalidades de los mandos Superiores, que no pueden defenderse de las imputaciones haciendo uso del pluralismo.

IV .- EL MATRIMONIO CIVIL, SUS EFECTOS Y LA URGENCIA DE LEGISLAR SOBRE EL DIVORCIO.

La ley del Matrimonio Civil, a la época presente no puede ser rígida e insostenible, pero, sí debe tener las formalidades definidas y razonables, compatibles con los criterios y los valores que correspondan a la realidad, de los derechos individuales, privados y jurídicos de las personas.

Los legisladores y la Iglesia Católica invocan la metodología de la familia como una Institución o la sociedad del hombre, con la definición legal de un contrato o la unión de un hombre con una mujer en un acto indisoluble. Teoría justificable para no innovar sobre la modificación de la ley del Matrimonio Civil, arcaica que atenta contra los derechos esenciales, la moral y las buenas costumbres, cuya existencia tiene más de CIENTO años de vigencia, desde el 10 de enero de 1884. En la época de su legislación, el hombre consideraba a la mujer como un objeto de su propiedad, para su recreación, por decir lo menos. Al término del Siglo XX, los valores morales, la ética y la dignidad de la persona humana son distintos.

La decadencia social que produce los efectos de la ley del Matrimonio Civil, por no existir el divorcio con disolución de vínculo, con más de CINCO AÑOS DE SEPARACION provocada que en definitiva conlleva a la inmoralidad, la injusticia, y las discriminaciones racial y racial, que resulta ser un show sistemático y sociológico. :

a .- Los Matrimonios separados Judicial, se pueden definir en :

1) Pensión alimenticia para la cónyuge e hijos menores de edad.

2) Mesada sólo para los hijos y

3) Pensión alimenticia sólo para la cónyuge,

quién usa todos los resquicios legales y el chantaje malévolo y alevoso para explotar al marido y se niega al mutuo acuerdo para la nulidad del Matrimonio, con la ambición de apoderarse de los bienes y de la pensión de jubilación del cónyuge, así de esta manera insólita transcurren 5, 10, 20, 30, 40, 50 y más años de una cruda realidad causada por la propia estupidez del hombre.

b .- El divorcio temporal de cinco años de duración.

c .- El divorcio perpetuo, en ambas opciones el matrimonio no se disuelve sino que suspende la vida común de la pareja. El marido continúa pagando la mesada a la mujer eternamente.

d.- Las separaciones de los matrimonios de común acuerdo entre los cónyuges, sin exigencias pecuniarias.

e.- Las separaciones por; abandono de cualquiera de los cónyuges, adulterio, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, enfermedades incurables y contagiosas, demencia e impotencia sexual, agresiones físicas y malos tratos de palabras reiterativas, etc.

f.- La existencia de un elevado número de parejas impedidas por la ley, para normalizar su situación de unión o matrimonio.

g.- Una gran cantidad de parejas que hacen vida común autónoma, que no desean contraer matrimonio para evitarse problemas legales en casos de desavenencias por intimidación de la ley del matrimonio Civil.

h.- La Bigamia que consiste en contraer un nuevo matrimonio, estando ya casado válidamente, que no adolece algún vicio o nulidad.

i.- El matrimonio falso, que consiste en el engaño a la otra parte, simulando la celebración de matrimonio con ella, con las solemnidades legales.

j.- Las personas que en forma premeditada se dedican a formar parejas por un período limitado de tiempo, y que dejan una cantidad indeterminada de hijos abandonados.

Tiene incidencia sobre las consecuencias que produce la rigidez y el anacronismo de la ley del matrimonio Civil, en la existencia de un altísimo y alarmante porcentaje de mujeres menores de 18 años de edad, que son madres solteras, que además, tiene gravitación el desorden familiar y moral, la educación deficiente, violaciones, promesas fraudulentas, abusos de confianza, problemas económicos, etc.

El aborto es un delito que la sociedad, castiga, pero, que también es cómplice de su consumación, por las características que lo motivan.

El elevado porcentaje de hijos legítimos y naturales en situación irregular.

El Matrimonio Civil, se puede anular por las causas concurrentes a la celebración, por incompetencia del Oficial Civil, ausencia de testigos exigibles, por impedimentos de inhabilidad y por la expresión libre y voluntaria de consentir de algunos de los contrayentes. Ello ocurre cuando existe el común acuerdo de ambos cónyuges. Sin duda que tiene influencia el poder del dinero, el rango moral, el criterio y la cultura de las personas, pero, se comete un fraude legal.

Los efectos de los problemas descriptos, también tienen su aporte a la drogadicción, la prostitución, el alcoholismo, la pobreza, el fracaso de mucha juventud, la delincuencia y de otras anomalías de carácter social.

Los argumentos válidos para la dictación de una ley de nulidad del Matrimonio Civil, tiene incidencia en la permanencia inconciliable de la pareja tras de haber transcurrido más de diez años de separación provocada y con los hijos mayores de 21 años de edad. Con una legislación especial cuando estos sean menores, la determinación sobre tutela y la patria potestad de los hijos y los bienes, no obstante la existencia de una legislación que declara la legitimación, pese la nulidad.

La acción y los efectos de un Matrimonio Civil, transcurrido veinte años de separación provocada irreversible, con hijos mayores de 21 años de edad, debe existir por la ley la total prescripción de todos los bienes y derechos que la mujer tenga la pretensión de beneficiarse a costa del marido, por haberse extinguido la sociedad cónyugal, admisible sólo al chantaje en base a los resquicios jurídicos y el uso de la inmoralidad.

La Constitución Política de 1980, proclama el artículo 1° textual " Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos." El análisis jurídico y natural de los elementos básicos del Matrimonio Civil, los valores morales, de la ética, físicos y materiales, sin vínculo recíproco y de lealtad, por más de diez años de separación provocada, con antagonismo inconciliable e inconciliable, la finalidad fundamental de la unión o del contrato de un hombre y una mujer, la acción y los efectos que produce la separación pasiva mantenida en el tiempo, la lógica y la vía intrínseca, el Matrimonio deja de existir como sociedad cónyugal o como un contrato y se transforma en abstracto, y sujeto sólo a un vacío jurídico. Es en este sistema de anacronismo de la ley. De esta perspectiva debe modificarse la ley, para dar forma legal a otro Matrimonio, cuyo grupo familiar ya está constituido y que el acápite segundo del artículo 1° de la Constitución Política, dice que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

En nuestro País, desde 1925, existe la libertad de culto y gran parte de la población no profesa la religión Católica, de manera que el pensamiento filosófico de la Iglesia, debe ser compatible con la nulidad del Matrimonio Civil, justificado e inconciliable, para fortalecer espiritual y legal a otro grupo familiar procedente.

El divorcio sometido a una consulta plebiscitaria, el referéndum ganaría con más del 70 por ciento. Toda la comunidad nacional esté consciente que las deficiencias anacrónica y miopía de la ley, es un chantaje inmoral de por vida, que afecta a la dignidad de las personas, del derecho a la paz y de la alegría.

LA MUJER DISCRIMINADA.

Con la vigencia de la ley del Matrimonio Civil, el 10 de enero de 1884, deja a la mujer sometida, discriminada y su dignidad ofendida. La potestad marital, un conjunto de derechos que tiene el marido sobre la mujer y de los bienes. Todas las actuaciones legales las asume el marido con el título de Jefe de la Sociedad cónyugal, además, está obligada a seguirlo donde quiera y le debe obediencia. La patria potestad sobre los hijos sólo la puede ejercer el padre.

Chile, es uno de los países más atrasado, en discriminar la mujer y de mantener incólume los anacrónicos efectos civiles del matrimonio fracasado. Los demás países superarán desde hace tiempo, las discriminaciones y las obligaciones sobre los derechos, de la patria potestad y de la administración de la sociedad cónyugal. La validez para reglar las acciones y los efectos civiles del Matrimonio fracasado irreversible. La mujer es protegida legal de los castigos del marido.

La mujer, durante las últimas décadas logró algunos derechos legales. En 1884, el 9 por ciento más o menos de las mujeres sabía leer y escribir. Transcurrido más de un siglo, las mujeres han invadido todos los ámbitos en igualdad de competencia profesional e inteligencia con los hombres, con los mismos derechos en algunos campos. Un 35 por ciento aproximadamente de las mujeres son Jefes de hogares.

La mujer debe privilegiarse libre e igual dignidad y derechos de que goza el hombre, porque la evolución del tiempo es inexorable para cobrar justicia. El machismo ya no es un mito y extravió la corona.-

V.- LA EVOLUCION DE CARABINEROS DE CHILE.

Hasta hace algunas décadas la capacidad educativa y la calidad profesional del Personal era deficiente a consecuencia de la acción de un reducido presupuesto y de otras limitaciones circunstanciales, que la Institución tenía que captar personal con escaso coeficiente educacional, y algunos con carencia de vocación policial, además de la omisión de someterlos a un perfeccionamiento y de adoctrinamiento profesional adecuado.

Consecuente con ello, tenía la gravitación, el hecho de que Carabineros dependía de un Ministerio Político, específicamente de la Cartera del Interior, con una asignación de un exiguo presupuesto, destinado a la dotación del personal, equipamiento, a los recursos operacionales y con remuneraciones mínimas incompatible con las responsabilidades policiales. Con la conciencia de la incomprensible técnica y política. La Institución, con dignidad, disciplina, serenidad y de espíritu de sacrificio, con los mínimos elementos de trabajo y de los recursos humanos, ha mantenido a través del tiempo, la obediencia y la lealtad a los Gobiernos sucesivos, no obstante de estar consciente de la utilización como "útiles servidores públicos y de los parientes pobres del Estado." Además, de la prescindencia política y de la tradicional falta de una planificación adecuada para los servicios policiales exigida a los Gobiernos. A excepción del General Director don Arturo Queirolo Fernández, sexenio 1958 / 1964, que el desarrollo de la Institución, fue excelente.

La Institución, precisa de la creación del "Ministerio de Carabineros de Chile", con plena independencia del Gobierno, con autonomía para ejercer las funciones policiales, la eficacia y el carácter técnico para el fiel cumplimiento de las amplias y complejas obligaciones profesionales y para garantizar el orden y la seguridad pública.

La unidad y la eficiencia es la clave de la sagrada y patriótica misión de que debería de estar siempre al nivel de la evolución del país. Carabineros de Chile, pertenece a la Nación, y no al servicio de la cronología de los Gobiernos, como ha ocurrido en la historia de la Institución. El régimen actual pretende regresar a Carabineros, a la dependencia del Ministerio del Interior, según publicación de la Prensa. La opción es la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.

La decisión calificada del Gobierno, para reforzar el presupuesto para Carabineros, con el objeto de ampliar las acciones operacionales y el aumento de las plazas del personal, produce tranquilidad a la Institución y en la opinión pública, porque en parte ayuda a garantizar el estado de derecho y la seguridad, aún cuando no es satisfactoria.

La Institución, no obstante que los efectos de su evolución han sido eficaz, las responsabilidades profesionales obligan a elevar el grado de perfeccionamiento del personal en general y de adecuar las enseñanzas técnicas, la ampliación de la infraestructura, para satisfacer los requerimientos de la Sociedad, de la ciencia y la tecnología.

La Institución, precisa de la creación de la Universidad "Carabineros de Chile".

El organismo institucional, con clara concepción del sentido de las responsabilidades y que en conjunto, pueda lograr los principios básicos y su finalidad. Es de urgencia el aumento significativo de la dotación del personal, desarrollar más recursos operacionales, y el mejoramiento de las remuneraciones.

Para afrontar los desafíos que plantean las proyecciones de los acontecimientos políticos, ideológicos, culturales sociales, económicos y el ritmo del desarrollo del País. La explosión demográfica de la población, el aumento y el desplazamiento de la delincuencia, la criminalidad organizada a mano armada, el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia juvenil y de otras conductas antisociales que golpean duro y con audacia, que hace preocupar al País, al Gobierno y que a la policía la erosiona.

El ingreso a la Institución, del personal debe hacerse con los mismos requisitos exigidos para la Administración Pública del Estado, y sometidos a un intenso perfeccionamiento y de adiestramiento de las técnicas policiales, por un período de dos años, como requisito fundamental para iniciar la carrera de agente de la Policía uniformada.

Chile, en los próximos decenios del siglo XXI, será un País desarrollado, con una Policía técnicamente especializada, con estudios universitarios, unificada en un sólo Escalafón.

La persistencia del Escalafón de Suboficiales (Oficiales de Seguridad), el personal debería también tener estudios superiores, con la especialización en las técnicas y estratégicas de los servicios policiales, poseer el título de una profesión adicional y dominar a lo menos el idioma Inglés. Carabineros, en la órbita del conocimiento y la garantía en la Administración del Estado.

La Institución, debe evitar unilateral vulnerar el ámbito del servicio policial y de crear la burocracia.

El Código de Procedimiento Penal obliga a los funcionarios de Carabineros a prestar auxilio a los Jueces con jurisdicción en lo criminal, que decreten el cumplimiento de citaciones, investigación de los hechos en causa criminal, detenciones, allamientos, embargos, retenciones, etc., con acuciosidad y la eficacia que corresponde para el éxito de las resoluciones judiciales.

Carabineros, debería de investigar todos los delitos o los hechos delictivos al momento de consumarse, las circunstancias, los medios probatorios, el estudio del sitio del suceso, la determinación de la voluntad, la acción y la presunción de la culpabilidad, reunidos todos los antecedentes, pasar a disposición del Tribunal a él o los responsables del delito y / o dando cuenta del hecho delictuoso, con las pruebas y las citaciones e incluso indicándose la pena que correspondería, con este procedimiento se evitará procesos a personas inocentes y el verdadero culpable eludir a la Justicia. El trámite sería beneficioso para la Administración de la Justicia y para las personas involucradas en el hecho delictuoso.

El señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, don Luis Maldonado, tiene en proyecto la creación de una Policial Judicial, como una necesidad de cooperación a la Administración de Justicia.

La creación de un organismo técnico Policial, para informar a los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente, cuando sea necesario la formación de leyes y de la modificación de otras leyes, en especial aquella legislación que facilite la Administración de la Justicia y de las funciones policiales.

Los señores Comisarios en los próximos años, deberán de tener el título de Abogado.

Carabineros de Chile, no podrá estar ajeno a los imperativos desafíos que plantea el Siglo XXI del tercer milenio, estará integrado en el progreso de la Institución, y por ende en el desarrollo del país. Podría poseer fábricas de carros blindados de rápido desplazamiento, artillados, con cámaras de televisión y de proyectoras, para identificar a las personas autoras de hechos criminales, daños, desordenes, etc.

Vehículos para el transporte del Personal, de automóviles patrulleros, Jeeps, Motocicletas, Helicópteros. Armamento de alto poder de defensa. Otras Manufacturas, adecuadas a las necesidades policiales y de otros elementos de seguridad.

Comunicaciones modernas; Satélites, la información, la telemática, la informática y otros medios de comunicación.

Exportar e intercambiar tecnologías, procedimientos policiales y jurídicos con las Instituciones Policiales de otros Países.

Poseer de una legislación moderna, dinámica, regurosa y de amplias atribuciones policiales y judiciales.

Creación de Instituciones bancarias y de Financieras, con participación del personal en servicio activo y en retiro.

Construcciones de modernos edificios para Cuarteles, sólidos, amplios y confortables compatibles con la función policial.

Complejos habitacionales en todas las Guarniciones hasta Retenes.

Remuneraciones razonables y sin discriminaciones, para el Personal en servicio activo y en retiro.-

VI.- LOS ERRORES POLITICOS.

Los errores políticos siempre han estado vigentes en la Historia de la República, desde el 18 de septiembre de 1810 a 1990. La cronología de los acontecimientos de igual significación computará el futuro.

Chile, durante el trienio de 1970 / 1973, en especial la segunda parte de este período, vivió y soportó la crisis y la desintegración anárquica y agobiante más grande ocurrida en el transcurso de la historia del país.

Las estructuras básicas de las Instituciones del Estado, fueron vulneradas y desfiguradas de sus finalidades y objetivos fundamentales.

El sector privado, la empresa, el comercio, la industria, la agricultura, el agro, la producción, el transporte, y todas las áreas en estrecha relación con los quehaceres a nivel nacional, todos fueron dañados y afectados por la acción y los efectos de las expropiaciones ilegales, las tomas, la expulsión de sus dueños, la paralización generalizada de las diversas actividades. La coartación al trabajo. El total escasez de los artículos de primera necesidad. El racionamiento discriminado y administrado por la JAR del dirigismo estatal. El agrupamiento y las colas de las personas de 10 y más horas para poder conseguir alimentos y para cada producto, a veces sin resultado y las consecuencias repercutía en los hogares.

La conmoción nacional provocada por el odio y la violencia, que había llegado al límite de la tolerancia y conducía a la división de los chilenos; el clamor por la burla a la legalidad y de la corrupción. La violación de los derechos básicos, fundamentales y de la libre determinación de la Nación, la Soberanía, la Nacionalidad, las tradiciones, las costumbres y la historia Patria, habían sido vulneradas y atropelladas por el abuso del poder de un régimen inspirado en las doctrinas del intervencionismo Marxista, ajeno a nuestra idiosincrasia.

La única salida era la guerra civil, y qué, para evitar este conflicto de excesos de imprevisibles consecuencias, las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, asumieron el Gobierno. Poder que jamás buscaron. Los únicos culpables fueron los propios políticos, que no tuvieron la inteligencia, el patriotismo, la valentía, la conciencia y la ética para consultarse y escucharse asimismo para deponer sus ambiciones y resolver los acontecimientos que oprimían al país.

El 11 de septiembre de 1988, quedó tácitamente limitado el período del Gobierno pasado, a consecuencias de haberse frustrado las expectativas de la justicia social, que los sectores públicos, privados y los jubilados esperaban, que hiciera el Presidente de la República, en su mensaje al País.

Para la consulta constitucional del plebiscito, de la opción " Sí y el No " verificado el 5 de octubre de 1988. La característica del régimen, fue la falta de información al País, sobre la importancia y de las proyecciones de la obra del Gobierno. Toda la comunidad se hacía la misma pregunta permanente, en especial durante los últimos años. ¿ Porque si el crecimiento de la economía tiene tanto éxito y las remuneraciones en todos los ámbitos permanecen en un nivel deficiente.? El referéndum del Sí y el No, el Oficialismo practicó una campaña débil, limitada, etc., en circunstancias que la opción era de ganar el Sí. La oposición hizo una severa y bien planificada campaña política y la basó principalmente en los problemas sociales, económicos, las deudas, los derechos humanos, y otras instancias que capitalizaron el triunfo del No, la facilidad la dió el propio Gobierno.

Los vacíos que perpetua la Carta fundamental, no garantiza la seguridad y los espacios jurídicos para sensibilizar legal y variable para salir de un conflicto político, provocado por los excesos de las ambiciones de poder y las recriminaciones de los partidos políticos e ideologías, hasta producir las acciones para quebrantar la democracia y no permitir al pueblo soberano de darse la forma de Gobierno que más le convenga, como ocurrió el 11 de septiembre de 1973. Para proteger los equilibrios permanentes de la democracia, de la política y la estabilidad del desarrollo del País, es razonable y necesario la existencia de un organismo constitucional, con rango de Poder del Estado, que conforme al derecho jurídico, consecuente y natural debe de estar constituido por las -Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones. Si hubiera existido este Poder Constitucional, se habría evitado el 11 de septiembre de 1973, y las Fuerzas Armadas y Carabineros, tener la responsabilidad de Gobernar el País.

El Gobierno Militar.- Arreglo los problemas limítrofe con la República Argentina, mantenido por más de cien años en vigencia. Los Gobiernos y la Diplomacia, careció de la inteligencia y de el patriotismo, para poner término al diferendo.

Muy por el contrario cada cierto tiempo, nuestro territorio era mutilado por la mediación del derecho jurídico Internacional, y las tensiones cada vez más delicadas, provocada especialmente por los problemas políticos y otros factores históricos del siglo XIX.

El Gobierno Militar, con este episodio entró a la Historia Universal y en especial el ex- Presidente de la República y actual Comandante en Jefe del Ejército, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte. Un hecho de buena voluntad y de un monumento a la paz. Evitó la guerra casi declarada con las tropas en marcha y en posiciones bélicas, se logra un tratado de paz, de integración y de hermandad. Es verdad que intervino como mediador en el conflicto su santidad el papa Juan Pablo II, pero, la firme decisión política, de estrategia Militar y de pacifismo, correspondió al Capitán General don Augusto Pinoche Ugarte.

El 11 de septiembre de 1973, podría marcar el inicio del derrumbamiento del imperialismo Marxista - Leninista Soviético, doctrina expansionista, dogmática y excluyente. La Unión Soviética, a los 72 años de vigencia del régimen, renunció a la utopía comunista, para adecuarse a las fórmulas occidental, la democracia pluralista, doctrinas políticas, reformas económicas, sociedades privadas, etc.

Las sucesivas guerras, los conflictos armados, las revoluciones, las guerras civiles, etc., han sido movilizadas por doctrinas y ambiciones de índole político. A nivel nacional se han celebrado tratados internacionales de paz e integración de medianoche y con graves errores jurídicos e históricos, perpetuados en el tiempo, como fueron las demarcaciones de los espacios geográficos limítrofes que siempre afectaron a Chile. Al término de la guerra del Pacífico de 1879, y al firmarse el tratado de paz, se registraron aspiraciones comunes y con limitaciones jurídicas, en orden a los espacios territoriales y de infraestructuras, que posteriormente fueron admisible a un nuevo conflicto bélico.

El territorio Patrio.- El territorio, los espacios marítimos y las islas de Chile, jamás deben involucrarse en posesiones soberana extranjera, con el pretexto de celebrar tratados o convenios, porque sería un error político, estratégico, una violación a la Soberanía nacional y un desafío para la paz de esta región de América.

Los acontecimientos políticos han producido una demasía lamentable que permite acrecentar las tensiones y la preocupación del País, a consecuencias de la polémica de los derechos humanos, las recriminaciones de los partidos políticos, los problemas sociales, la violencia, las publicaciones provocativas de alguna Pressa, en relación con los hechos ocurridos en 1973. Las informaciones heritantes como la justificación del asesinato del Coronel en retiro de Carabineros, don Luis Fontaine Llanquiquez, difundido en un canal de Televisión. El mismo medio negó la publicidad de un Spot realizado por el Ejército y que aludía al juramento de la Bandera. La renuncia del Mayor General don Alejandro González Samohed, que justifican y desenfrenan a los sectores interesados para descalificar y desprestigiar a quienes con honor y lealtad, salvaron al País, del abismo, con una inflación de un mil por ciento, de un cruel genocidio que contemplaba el siniestro plan " Z " en contra de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y de haber sido sometido a la órbita del Marxismo - leninismo Soviético. Algunos políticos continúan con sus errores históricos, por no tener la suficiente sensibilidad y la honestidad, para reconocer públicamente y ante el País, que son los únicos culpables del aborto de la democracia.

Las Fuerzas Armadas son permanentes y pertenecen al pueblo de Chile. Todo Gobierno, tiene el deber constitucional de conservar su homogeneidad, porque son la reserva espiritual de la nacionalidad y existen para la defensa, la seguridad y el orden institucional de la República. Hacen el traspaso del Poder, con un País moderno, líder de América del Sur. Los desafíos son consolidar los equilibrios políticos, el crecimiento de la economía, las perspectivas de la justicia social y el control de la inflación.

Vivir con las heridas abiertas incurables y siempre mirando al pasado, no es bueno ni razonable para la consolidación de los valores morales, espirituales y de ética de la sociedad chilena. No obstante los sucesos ocurridos dolorosos y desagradables por las violaciones de los derechos humanos, las exoneraciones, la injusticia social y de otras instancias. El Gobierno y el Parlamento, deben a través de la dictación de una legislación consecuente y reflexiva, para ayudar a las personas afectadas, con pensiones, indemnizaciones y otros derechos permitidos, para posibilitar la aspiración común, que es la reconciliación, el respeto de las decisiones y el entendimiento entre los chilenos.

La Constitución Política de 1980, tiene un vacío contemplativo, vulnerable a conmovimientos excesivos políticos - partidistas, ideológicos de antagonismo, que podría producir una conmoción en el País, y conllevar a un régimen al fracaso.

El siglo XXI, la centuria protagonista de un espacio de tiempo de la humanidad, no es de extrañar de los extraordinarios acontecimientos y de los conflictos que va registrar en su órbita: Políticos, científicos, tecnológicos, ciencia médica, cambios culturales, intelectuales, religiosos, sociológicos, demográficos, los conflictos bélicos. La exploración interplanetaria y la conquista espacial, la astrobiología, que es una incógnita y un desafío para el hombre, la ciencia y la tecnología.

La ley natural de la madre tierra, también, va a deparar fenómenos imprevisibles: Movimientos sísmicos, erosiones volcánicas y submarinas, pluviosidad, inundaciones, sequías, enfermedades incurables y otras calamidades.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, deben tener el rango de poder del Estado, porque son Instituciones básicas de la estructura de la Nación, con una función específica, la defensa Nacional, esenciales para la seguridad y el orden institucional de la República. Además, garantizar y consolidar el equilibrio de la democracia, la política y desarrollo de la economía. Ante una eventual conmoción de inconsistencia e incontrolable, tenga la capacidad jurídica para poner término a las controversias en pugna, y facilitar y asegurar al País, el derecho soberano de darse la forma de Gobierno, más conveniente.

La estructura orgánica y sistemática de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, la especialización de las estrategias, la ciencia y la tecnología de uso en la guerra y de la seguridad Nacional, la calidad de las órdenes Superiores y de su cumplimiento, que las privilegia de ser profesionales, jerarquizadas y disciplinadas. Los elementos obedientes y no deliberantes están insertos en los parámetros aludidos, es innecesario su especificación.

El arte y las doctrinas militares, se altera por los desafíos difíciles, cuando las circunstancias afectan la Soberanía y la seguridad Nacional, provocada por la acción y los efectos de un conflicto político.

Quebrantar la democracia y los temores de una inevitable guerra civil. En estas circunstancias las Fuerzas Armadas y Carabineros, tuvieron la responsabilidad y la obligación ineludible de asumir el Gobierno de la Nación, el 11 de septiembre de 1973.

Los Gobiernos Militares autoritarios. La metodología de las técnicas estratégicas, las especializaciones profesionales, operaciones y demás sistemas institucionales, para la guerra, son incompatibles con la ciencia y el arte para gobernar un País. Los elementos fundamentales, la jerarquía y la disciplina son gravitantes en el ejercicio del mando vertical y tiene incidencia en la eficiencia y el éxito de un Gobierno Militar. El mando Superior, lleva parte de las tácticas de la guerra al ámbito político y que de alguna manera las unifica en la acción de la Administración del Estado. La supremacía emana de una sola persona que ejerce el poder absoluto. Los mandos medios tienen amplias facultades políticas, ejecutivas y administrativas, en todos los ámbitos orgánicos del Estado. La complejidad sistemática limita las posibilidades de tener contactos profundos, objetivos y coherentes. El nivel básico cumple normal y funcional con sus deberes profesionales, reglamentarios y las ordenes superiores. Las acciones y los efectos, pueden permitir crear excesos, dar origen a conflictos políticos, sociales y otras problemáticas; receptivas que pueden posibilitar el fracaso del régimen.

El Gobierno de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, fueron una excepción, con la distinción y la épica de honor que las privilegia la historia, de no haber sido jamás vencidas en las acciones bélicas y también en el arte de Gobernar.

La obra del régimen, se puede resumir en los siguientes acontecimientos:

- 1.- La intervención y la liberación de la Nación, de una inminente guerra civil, que ya se había iniciado la rebelión unánime en contra del Gobierno y viceversa recíprocamente a la oposición y al pueblo, el conflicto habría causado una indeterminable cantidad de personas muertas, desaparecidas, heridas y mutiladas y de una imprevisible destrucción del país, cuya crueldad no tiene plazo para la pacificación y la recuperación de las acciones y de sus consecuencias.

2.- El Gobierno Militar, usó la sabiduría de la Diplomacia, el derecho internacional y el pacifismo, para evitar una sangrienta guerra con la República Argentina, y la supremacía de la buena voluntad para privilegiar la paz y la armonía recíproca. El conflicto semi declarado con las tropas en marcha y en posesiones bélicas en las fronteras. Un litigio limítrofe histórico y viciado de arrastrarse por más de un siglo.

La conflagración habría sido de funestas consecuencias para el hemisferio sur. Los técnicos y los estrategas en las doctrinas bélicas, saben que una guerra significa para los vencedores y para la derrota, una matanza de seres humanos indeterminable, la destrucción y daños de incalculables pérdidas. Para los Estados, involucrados, los efectos del conflicto permanece en el tiempo durante décadas y a veces abordan siglos.

3.- El traspaso del poder, con un país moderno, próspero, en vía de desarrollo, con una nueva institucionalidad y con un sostenido crecimiento de una economía social de libre mercado abierta y competitiva, con mucho éxito y con un desplazamiento a todo el mundo, que marca el desarrollo de un nuevo sistema mercantil, adoptado por la mayoría de las naciones.

Después de haberse hecho cargo de un país, arruinado, por la acción de un sistema de Gobierno, anacrónico y deficiente.

4.- La sistemática y el diseño indiscutible de una renovada democracia, el potencial desarrollo de la economía, la evolución de las condiciones sociales y la mentalidad de las personas. Es una lección de percepción en la comunidad internacional. A nivel interno del país, la persistencia protagonista y las perspectivas hacen el cómputo evidente de la gigantesca obra desarrollada por las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

VII .- EL SISTEMA PRESIDENCIALISTA DEBE PERFECCIONARSE Y MODIFICARSE.

Chile, tan pronto se rebeló contra el dominio de España, lo primero que hizo fué darse una organización política que satisficiera los anhelos del pueblo y de la época. Hasta 1818, existieron sólo algunos Reglamentos de carácter transitorio, el 23 octubre de ese año, habiéndose ya consolidado definitivamente el triunfo nacional, se dictó y promulgó una verdadera Constitución.

Con posterioridad se dictaron nuevas Constituciones, que tuvieron también una vida corta, con excepción de la -Constitución promulgada el 25 de mayo de 1833, que estuvo en vigor hasta el 17 de septiembre de 1925. Esta Constitución por la forma sabia de sus disposiciones, fué la gran Carta Fundamental que vino a dar al País una sólida y prestigiosa organización que significó una era de progreso.

Los legisladores, sin embargo, comprendiendo que muchas de sus partes, no estaban conforme con la evolución social de la época, dictaron con la aprobación popular, la Constitución Política, que fué promulgada el 18 de septiembre de 1925, y con la vigencia hasta el 11 de septiembre de 1973.

La Honorable Junta Militar de Gobierno, dictó con la aprobación de un referéndum popular con el 69,14 %, la actual Constitución Política y que fué promulgada el 11 de septiembre de 1980. Perfeccionado el mecanismo Constitucional con 54 reformas sometidas a un plebiscito con el 84,7 % favorable, el 30 de julio de 1989 y en plena vigencia desde el 11 de marzo de 1990, con el traspaso del Poder a un Presidente y un Parlamento elegidos por el pueblo.

Esta Constitución Política establece la forma de Gobierno, organiza los Poderes Públicos del Estado, dá forma y vida jurídica al Estado, garantiza los derechos y los deberes Constitucionales. Establece las bases sólidas y dinámicas de las organizaciones y las estructuras intermedias de la sociedad. El Estado está al servicio de los derechos esenciales de la persona humana. El fortalecimiento y la integración armónica de todos los sectores de la Nación. El sistema económico con los mecanismos necesarios para la transformación del país, en vía de desarrollo. La sabiduría para llevar a la práctica las organizaciones y los cambios que significará una era de modernización tecnológica progresiva de plena satisfacción nacional y otros preceptos Constitucionales.

La Cronología de los Gobiernos democráticos.

La Constitución de 1980, no admite perfeccionar el sistema presidencialista centralizado en el Poder Ejecutivo, personalizado, de incoherencia pluralista e inconsecuente con la época contemporánea. El Gobierno ejerce la supremacía consensual, intensifica el desequilibrio de racionalización y recíproco Constitucional con los demás Poderes del Estado. Unilateral porque la estructura y la programática del Gobierno es la consecuencia de un vicio histórico, Constitucional, que lo caracteriza por ser centralizado, exclusivista, partidista y sometido al control y el liderazgo de los partidos políticos de la coalición de cada régimen. Este sistema unitario, perpetuado a través del tiempo, con una votación popular infirma fluctuante entre el 30 a un 43 por ciento válido para elegir al Presidente de la República, aún cuando la actual Carta Fundamental admite una nueva elección para obtener la mayoría relativa, no cambia el efecto permissivo que tolera a un régimen indirecto, que no es representativo de la voluntad soberana del pueblo y de la convivencia democrática del país, porque el Presidente de la República, tiene la potestad para nombrar y remover a su voluntad a los Ministros de Estado, a los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes de su designación de Autoridades para la Administración del Estado, cuyo oráculo panorámico no siempre interpreta la credibilidad y de la confianza de la opinión pública nacional, por tener la caracterología de partidista e ideológico y de unilateral.

El pueblo soberano, la autoridad suprema de la Nación, durante muchas décadas ha tenido que someterse a la acción y a los efectos de una política deficiente, demagógica generalizada y a Gobiernos esencialmente partidistas e ideológicos, con carencia de imparcialidad y de pluralismo, que es la sistemática de los conflictos políticos de antagonismo anárquico y confrontacional, que fortalecen las resistencias y las diferencias de una oposición discrepante y obstructiva como consecuencias de las fraudulentas promesas y programas expuestos durante las campañas electorales que jamás se cumplían. Por estas circunstancias, el electorado desorientado en busca de la voz de la conciencia y la ecuanimidad de la justicia social, llevó a pronunciarse por diversas alternativas de Gobiernos ideológicos, que nuevamente se frustraban las expectativas, que ofrecían los atractivos programas electorales de fantasías habituales del desborde demagógico y de la populización estéril. La incredulidad y la apatía a la política, hace que el pueblo no tenga interés en participar en los actos electorarios y la permanencia con una exigua proporción de inscripción de las personas en los Registros Electorales. La mujer hace sólo 40 años que tiene el derecho a sufragio.

Los partidos políticos tampoco han resistido los embates del sistema, las perturbaciones sociales y a las exaltaciones de los valores morales y de la ética, que los empujan a las divisiones y los hace débiles ante la verdad, la justicia y los objetivos políticos, que finalmente tienen que dividirse o simplemente disolverse.

Las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

Siempre han tenido un trato discriminatorio, de deficientes presupuestos, reducidos recursos operacionales, infraestructuras, etc., remuneraciones exiguas, incompatibles con la extrema responsabilidad que tiene su existencia para la defensa de la Patria, la seguridad nacional y de garantes del orden institucional de la República. Inconsecuencia con el arte, las doctrinas y el rol técnico profesional que constituyen las respectivas estructuras orgánicas, además, tener la paciencia y de hacerse el buen humor ante el abuso malicioso para vulnerar el prestigio de las Instituciones Armadas y de Orden, aprovechándose de la prescindencia política, de la obediencia y la calidad de no deliberar, con ello se busca el quiebre de estos principios fundamentales y compromete peligrosamente la paz y la unión que el País desea consolidar definitivamente.

El régimen y las cúpulas partidistas no les resulta fácil ni viable exhortar a la oposición que persevera una postura de beligerancia sobre la igualdad política y social de toda la comunidad nacional, en circunstancias que desde el ejercicio del Poder, se vulnera el estado de derecho, el conjunto de los principios fundamentales y los destinos comunes de la Nación, intensifican las ambiciones ideológicas y el interés político, que los impulsa a fortalecerse con alianzas forúneas e ideológicas y se permite el libre acceso al País de mercenarios extranjeros y de internación de armamento ilegal, que hace previsible una inevitable guerra civil y que fue la causa del colapso de la democracia en 1973.

Quiénes fueron los culpables de haber conducido al País, al descalabro y a consumarse hechos graves, dolorosos y algunos irreparables, sobre las violaciones de los derechos humanos, han carecido de la valentía moral y de la sincera voluntad de conciencia para reconocer públicamente de las acciones y de los efectos provocados por sus errores históricos políticos. El pueblo soberano de alguna manera y avalado por los vicios del sistema Constitucional, volvió a tropezar con las filias promagias y las expectativas alentadoras hechas en la campaña electoral, al confiar en algunos personeros directa e indirectamente y los privilegió con elegirlos sus representantes.

En las Autoridades de Gobierno, que deben saber interpretar los legítimos derechos, y las problemáticas que afectan a toda la sociedad, con las prioridades de dar impulso al desarrollo del País, la modernización y ampliación de los servicios públicos, la búsqueda del bienestar y la estabilidad económica general, la integración y la consolidación, la proclamación de la paz, la justicia y la libertad.

De esta perspectiva la soberanía de la Nación, adquirió cultura y conciencia cívica, en consecuencias reflexionó ante la apatía electoral tradicional, por la expresión de la voluntad y las opiniones y cuenta con un volumen de inscripción en los Registros Electorales de ocho millones de personas electoras, que no aceptarían fraudes ni la tolerancia de la politiquería costumbrista. En el voto del sufragio universal está el porvenir de Chile.

El país está enfrentado a diversos asuntos difíciles, coyunturales y problemáticos, muy acentuados en la base de la sociedad, que se identifica la extrema pobreza, las causas que la origina y las consecuencias que crea.

El sector de los jubilados, siempre dañados y discriminados, hombres y mujeres ex trabajadores nobles que tuvieron la responsabilidad de conducir los diversos ámbitos del quehacer nacional, y que viven de una pensión exigua, enfrentados a todas las adversidades y a una vida deplorable.

El alcoholismo y la drogadicción. Las conductas antisociales que propagan la delincuencia a mano armada, el terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia juvenil. El Gobierno y los legisladores, tienen el deber de dictar una legislación adecuada, para solucionar desde la raíz el origen de las problemáticas sociales y de las tendencias delictivas, que afectan a la sociedad con proyección y la permanencia en el tiempo.

Las Instituciones policiales multiplican sus esfuerzos para cumplir con su trabajo y las responsabilidades. Urge incrementar los recursos humanos, los medios operacionales y de otros elementos necesarios y comunes para desarrollar los servicios policiales.

VIII.- REFORMAS DEL SISTEMA DE GOBIERNO.

El sistema de Gobierno que establece la Constitución Política, es antidemocrático, unilateral, anacrónico y con carencia de equilibrio político de igualdades de derechos y oportunidades de participación directa para dirigir los asuntos que interesan al Estado. La metodología, además, obstaculiza y complica el progreso y el desarrollo del País, por la acción y los efectos de las posiciones políticas de la coalición del régimen y de la oposición. La falta de ecuanimidad y la regularidad equitativa y recíproca con los otros Poderes del Estado y de las Instituciones de alto rango Constitucional.

El sistema de Gobierno, admite una profunda reforma Constitucional, desde la base estructural orgánica fundamental de la Nación, y que debería de tener esencialmente las sistemáticas de descentralización, democratización, de racionalización, autonomía, simetría de pluralismo y la calidad de tecnocracia.

Los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes fueren elegidos por votación popular directa por la soberanía del pueblo. De esta perspectiva el Presidente de la República fuere el Presidente de todos los chilenos y el Jefe del Gobierno o del Estado.

LA REGIONALIZACION.

La Constitución Política de 1980, establece que el Estado, es unitario y el territorio se divide en regiones con su administración descentralizada en provincias y las comunas. Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, deben ejercer sus funciones de acuerdo con las formalidades de las leyes, con una política planificada de desarrollo y ajustándose a las facultades que les corresponda.

El Gobierno y la Administración interior del Estado, debe perfeccionarse y modificarse el sistema político, desde la base estructural orgánica, para que funcione fortalecida y promover la integración armónica de todos los sectores nacionales y de cada región, esencialmente independientes del Poder central, con una administración descentralizada, democratizada y racionalizada, el predominio del pluralismo y la preferencia del tecnicismo, en función y en orden para satisfacer las necesidades básicas sociales, económicas, el desarrollo y las políticas de todos los ámbitos de la comunidad nacional.

Con una participación planificada sabia y coherente para la unificación de todos los habitantes de cada región, con autonomía y personalidad jurídica, por encima de la contención de las banderías políticas partidistas.

Es fundamental modificar el sistema político y jurídico, para que permita una relación de ecuanimidad y proporcional para toda la soberanía de la Nación, como un deber moral que une a cada individuo con la Nación, el vínculo legal que liga con el Estado y el derecho que la ley concede para que pueda intervenir en todos los negocios públicos y de interés general. La facultad soberana, legal, moral y Constitucional que establece el Artículo 5° de la Constitución Política, que dice textual. "La Soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas". De esta perspectiva constitucional es que los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, fueren elegidos en libre elección popular, por un tiempo determinado y tener la calidad de representativos.

Los Ministros de Estado.

Para ser elegido Ministro de Estado, se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener treinta años de edad, reunir los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública del Estado, elegidos en votación directa en cada una de las trece regiones del País, similar modalidad aplicada a los Senadores, durarán en sus cargos el tiempo determinado al Presidente de la República. Las vacantes de los Ministros elegidos por votación directa, que se produzcan en cualquier tiempo se proveerán por el Presidente de la República con acuerdo del Senado y el nombramiento corresponderá a la región a que pertenecía el Ministro que produjo la vacante. Determinará el sistema una ley orgánica Constitucional.

Ministro del Interior.

El Ministro del Interior o con el rango de Primer Ministro, podría ser elegido por votación popular directa en la misma forma que se realiza una elección para Presidente de la República.

El Sistema Parlamentario.

El Sistema Parlamentario representativo, que también asegura el ejercicio democrático y la libertad de conciencia, consiste en la intervención de las Cámaras para nombrar y remover a los Ministros de Estado.

La voluntad soberana manifestada debe estar prescrita en la Constitución Política y también abarcar el orden científico, moral y político, desde esta percepción es que los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes deben elegirse por el sufragio universal. Tener la calidad de ciudadano con derecho a sufragio, poseer los requisitos generales para el ingreso a la Administración Pública, tener treinta años de edad, durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años.

El Tribunal Calificador de Elecciones Regional, que conocerá el escrutinio y la calificación de las elecciones de los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes, proclamará a los que resulten elegidos y comunicará al Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones Regional, cuarenta días después de haberse verificado las elecciones y prestarán ante el Presidente de este Tribunal en pleno, el juramento de sus cargos y de inmediato asumirán sus funciones.

Las elecciones de las autoridades aludidas, podrían realizarse doce meses antes de efectuarse las elecciones de Presidente de la República, Ministros de Estado, Senadores y de Diputados. La opción del proceso lo determinará una ley orgánica Constitucional.

La Caracterología del Gobierno y Administración Interior del Estado.

Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes de aquellas Comunas en que la ley determina su población o la ubicación geográfica son nombrados por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza.

La transcendencia del actual sistema tiene gran importancia en los procesos políticos, sociales, económicos y otras percepciones de vital importancia, que admite una modificación constitucional a fondo, para que la soberanía del pueblo tenga el legítimo derecho de elegir, remover y controlar a sus representantes que ejecutan el mandato.

El Gobierno. La Supremacía de las atribuciones Constitucionales hace que algunas temáticas pudiera provocar alteración con los Poderes del Estado, y que para consolidar el equilibrio armónico universal y sólido, para satisfacer los anhelos de la Nación, es necesaria la reforma de la Constitución Política.

El Presidente de la República. El ejercicio de sus funciones por el período de ocho años, es demasiado y complejo espacio de tiempo para gobernar a un país, subdesarrollado o en vía de desarrollo. El sistema no obstante que concede excesivas atribuciones Constitucionales, pero, la acción y los efectos de sus características unilaterales (Gobierno de un solo lado). La Metodología que lo sintetiza es que el Presidente electo elegido sólo por el cincuenta por ciento de la aprobación de la soberanía del país, tenga la facultad y que viene de Gobierno en Gobierno inverosímil, para designar a los Ministros de Estado, los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, y además, una cantidad indeterminada de funcionarios públicos de diversos rangos e importancia de su exclusiva confianza. Método que no satisface a la voluntad soberana del pueblo, sino al Gobierno que es transitorio y por un período limitado.

El sistema es vulnerable a los excesos, creador de la burocracia, alteraciones de las posesiones políticas, partidistas e ideológicas y en consecuencia la existencia de una oposición fuerte y dinámica, y que tiene por añadidura los conflictos sociales, laborales, económicos y demás problemáticas propias del quehacer nacional. En definitiva la frustración calificada irreversible de todos los Gobiernos y para el país, durante el presente Siglo XX.

El Presidente de la República, debe gobernar por un tiempo limitado de cuatro años o por el espacio de cinco años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente, por razones lógicas y consecuentes, que corresponde a un país subdesarrollado y la gravitación que afecta al electorado que no tiene todavía una conciencia sabia y sólida para elegir a sus representantes gobernantes, quienes en su mayoría engaña con falsas expectativas en sus programas electorales a la soberanía nacional.

Por otra parte la reelección es incompatible con los demás candidatos a la Presidente de la República, porque en las opciones de la campaña electoral domina el aparato estatal a su favor directa e indirectamente.

La reelección corresponde como alternativa, cuando se haya superado las sistémicas de la frustración, es decir la consolidación del desarrollo del país plenamente. Entre otras analogías científicas.

El ciudadano para ser elegido Presidente de la República, requiere tener cumplido treinta años de edad. La prescripción de la exigencia de cuarenta años de edad.

Los Senadores.

Para ser elegido Senador debe tener cumplido treinta años de edad. Período de la vida que identifica la naturaleza y el espíritu en principio único, la idea, desarrollada también por la dialéctica y por el proceso de la retórica y otras ciencias de la vida. En consecuencia debe prescribir la exigencia de cuarenta años de edad.

El Congreso.

En atención a las características geográficas, y los intereses políticos y económicos, de las diversas regiones del territorio de la República, que a cada agrupación de distritos o provinciales que les corresponderá elegir parlamentarios que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación que fija la ley.

La Cámara de Senadores estará integrada por 56 Senadores, aumenta en nueve Senadores. La Cámara de Diputados formada por ciento cuarenta Diputados, aumenta en veinte miembros.

Sedes regionales del Congreso Nacional.

En cada región del país, debe establecerse una sede del Parlamento, para efectuar sesiones periódicas, para estudiar los proyectos e iniciativas que son materia de formaciones de leyes y de la necesidad de modificación de otras leyes. Formación de leyes aplicables a la idiosincrasia a determinada región y agrupación de regiones.

Conocer los recursos potenciales y las riquezas naturales de cada región, las perspectivas de desarrollo y de las áreas que se deben proteger por medio de una legislación especial. Teoremas que deben considerarse desde el punto de vista original, profundo y geopolítico y que se relaciona con la Minerología y la minería, las cuencas hidrográficas, la ecología, los energéticos, los hidrocarburos, los depositos de carbón, la flora, el agro, la climatología, la pluviosidad, etc. Los recursos del mar. La industrialización de las regiones. El desarrollo del turismo. La contaminación, su acción y los efectos y la legislación para evitarla. Tener el contacto directo con las autoridades y la comunidad, conocer el ordenamiento jurídico, las relaciones entre los distintos servicios públicos en cuanto a su funcionamiento y a sus relaciones y tratos con los habitantes. Los estudios de los informes y las recomendaciones sobre los asuntos sociales, económicos, políticos, culturales, salud, docentes y otros temarios de carácter regional.

Examinar y el dictamen sobre las posibles contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades administrativas o políticas, en especial en la elaboración del presupuesto regional para presentarlo al Poder central o directamente al Congreso Nacional.

Las reducciones de los pueblos indígenas, mal tratados y discriminados desde la invasión de los españoles a Chile en 1540. Es tiempo para reflexionar y la historia reclama justicia de la etimología de nuestra raza, la épica orgullo del pueblo araucano jamás vencido. Patrimonio nacional, que el Gobierno y el Parlamento debe consagrar sus derechos en la Constitución política de la República.

A R I C A.

Arica por su ubicación geográfica y geopolítica, debe tener el rango de zona o de región, libre, exclusiva y expedita al desarrollo industrial, comercial, turístico, las artes, las ciencias, las tradiciones y las costumbres, y todos los ámbitos y los quehaceres de interés nacional y extranjero, abierta al mundo y a la vía del corredor de América.

Los espacios marítimos.

Chile, es un País esencialmente ribereño y se dice que su futuro está en el mar, de tal afirmación filosófica y estratégica, los espacios marítimos deben considerarse desde la superficie de 200 millas a 250 o más millas de la extensión de la soberanía del mar chileno.

Los Senadores designados.

El Senado estará integrado también, propagación por los ex Presidentes de la República, por dos ex Ministros de la Corte Suprema, por un ex Contralor General de la República, un ex Comandante en Jefe del Ejército, uno de la Armada, otro de la Fuerza Aérea y un ex General Director de Carabineros. Un ex rector de Universidad estatal y un ex Ministro de Estado.

La Constitución Política de la República, contempla las bases de toda nuestra legislación, la declaración de los apostolados de la democracia y de la unificación nacional, el conjunto de los principios que adopta como fundamento de las Instituciones humanas, consolidar la igualdad de los asuntos y doctrinas políticas, la solidaridad social, la admisibilidad a todos los empleos y los cargos públicos, que obedece a la definición de la ley y la expresión de la voluntad soberana de la Nación.

En este contexto reflexionador, unánime y modernista, se inserta la sólida composición pragmática y la personificación del espíritu filosófico y científico de los Honorables Senadores de nombramiento Constitucional.

El Poder Judicial.

El Poder Judicial admite disponer de una vitalidad más amplia y expedita en su estructura orgánica, con el objeto de promover y racionalizar la Administración de la Justicia. El complemento del Escalafón de los Magistrados (Ministros y Jueces) y del personal judicial y administrativo. La creación de la Academia Superior para los Magistrados y la Escuela Judicial para el personal, para el perfeccionamiento profesional. La creación de Juzgados para ejercer las funciones judiciales. Una legislación moderna, ágil y dinámica que le permita a la Judicatura diligenciar los procesos. La cooperación intensificada y especializada de la policía. La construcción de edificios compatibles y funcional con la Administración de la Justicia. Designar un presupuesto equilibrado y suficiente. Remuneraciones satisfactorias.

La omisión del Estado de disponer de un presupuesto adecuado para el Poder Judicial y de transformar los efectos como una crisis judicial, es una inconsecuencia vulnerable a la dignidad de la Justicia. Además no hay que olvidar que a raíz de los acontecimientos internos que vivió el país, también se puso en vigencia la legislación Penal Militar, su accionar limita la competencia que corresponde a los Tribunales en tiempo de paz.

La acción y los efectos de los errores históricos que cometieron algunos sectores políticos, causantes de la intervención militar, las violaciones de los derechos humanos, la alteración social, económica, políticas y de otras problemáticas, cuyos resultados fueron gravitantes para la estabilidad democrática de la Nación, más las expectativas de interés político e ideológico, no afecta a los Tribunales de Justicia.

La Excelentísima Corte Suprema de Justicia, debe tener la facultad Constitucional para inhabilitar al Presidente de la República, de su cargo por haber infringido la Constitución, las leyes, provocar una crisis política y conmoción interna en el país, y en esas circunstancias disponer de una fuerza de Orden y Seguridad Constitucional, integrada por las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones, para dar cumplimiento al dictamen jurídico y garantizar dentro de los plazos legales a la soberanía del pueblo, proceda a elegir las nuevas autoridades o la forma de Gobierno que más le convenga, a través de la votación popular directa. Si esta facultad Constitucional hubiese existido en la Constitución Política, no habría ocurrido el 11 de septiembre de 1973.

Las Cortes de Apelaciones de Justicia, tener la facultad Constitucional, para que ante estos Tribunales constituidos en pleno prestarán juramento a sus cargos los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por votación popular directa.

El servicio de Gendarmería.

El cargo de Director de Gendarmería debe desempeñarlo un funcionario de carrera de la Institución. Requiere el mejoramiento de las infraestructuras de los diversos establecimientos carcelarios. Aumento de la dotación del Personal y el mejoramiento de las remuneraciones, y otras problemáticas y coyunturales que afectan al servicio y al personal de Gendarmería.

LAS FUERZAS ARMADAS DE CHILE.

Las Fuerzas Armadas, son el fundamento de la estructura base de la Nación, la cronología de la Historia de Chile. La supremacía de la nacionalidad, que es el orgullo, patrimonio y legado de las virtudes heroicas. La mitología de la fidelidad y la épica del patriotismo y la intensificación en la justicia y la libertad.

Las gloriosas tradiciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, por el cual se proclama los derechos fundamentales de la sociedad y la expresión de la voluntad general, cuyo patrimonio pertenece a todos los chilenos. La libertad, la soberanía y el porvenir de Chile dependerá única y exclusivamente de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, en consecuencia todo Gobierno tiene el deber ineludible Constitucional, de consolidar el entendimiento en la mentalidad castrense, respondiendo al gran interés histórico y a las perspectivas comunes de las cuales se puede asumir la realidad desde las mismas bases de la nacionalidad

Las Fuerzas Armadas integradas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública integradas sólo por Carabineros de Chile y el Servicio de Investigaciones. Esta analogía sistemática de capacidad de fuerza que tiene la supremacía de la defensa nacional exterior y la seguridad interna de la República, además, debe tener la facultad para garantizar el equilibrio político, el desarrollo armónico del País y que la soberanía del pueblo pueda ejercer la libre voluntad de darse en el tiempo oportuno el Gobierno más conveniente.

El estilo nacionalista, pragmático, escolástico y el honor de la vocación militar, es inamisible a las acciones de las desidencias políticas ideológicas y de Gobiernos oráculos que pretendían la sumisión; intencionalidades utópicas y conceptuales que conspirán en contra la estabilidad y de la credibilidad de la democracia del País. Específicamente el Ejército de Chile, enlodar su prestigio es hacerlo contra Chile. Es demasia desalojar el Club Militar de Lo Curro y por una mera decisión política se descarta los ascensos de dos distinguidos Generales de la República, señores Carlos Parera Silva y Ramón Castro Ivanovic. Las facultades Constitucionales son sabias y equilibradas para juzgar y dictaminar.

El intelecto técnico profesional, las estructuras orgánicas, la supremacía de las facultades y deberes Constitucionales y la primacía del privilegio de las armas, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, deben de tener el rango de "Poder del Estado," inserto en la Constitución Política de la República.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El ministro de Defensa Nacional, debe ser desempeñado por el Comandante en Jefe del Ejército, y relacionarse directamente con el Presidente de la República, por tratarse de un estratega en las artes y en las ciencias militares. El cargo sucesivo por vacancia imprevista, de los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros.

El mecanismo del sistema es incómodo, propio de un método político anacrónico tolerado por más de un siglo de vigencia, y que, debe modificarse por el Parlamento y ratificado por un referéndum de la soberanía del pueblo.

LOS COMANDANTES EN JEFES.

Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones serán nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrán las respectivas Instituciones, los Generales y Almirantes más antiguos y de los Jefes de Investigaciones, o en los términos que disponga la ley orgánica Constitucional. Inmutable a las interferencias y las descriptivas políticas.

Los Comandantes en Jefes, el General Director de Carabineros y el Director de Investigaciones, tendrán la facultad Constitucional, para decretar los ascensos y las distinciones de los Oficiales superiores y Almirantes, cargos importantes, misiones, etc.

Los ingresos y los retiros del personal, Informarán al Presidente de la República, la composición de los mandos Superiores, en conformidad a la ley y cuando corresponda.

EL DESARROLLO DE LA POLICIA CHILENA.

El desarrollo de las Instituciones policiales chilenas, se confunden con la evolución Institucional, Política y Administrativa del País.

Las bases estructurales orgánicas de las policías se han consolidado con la cronología de la Historia de Chile.

Se inicia el 25 de abril de 1541, fecha en que el Cabildo del Reino de Chile, designó la primera organización de Seguridad, LOS ALGUACILES MAYORES. Durante el período de la Colonia de casi tres siglos, existieron sucesivos cuerpos policiales, ciclo que se cierra con la instauración de la Primera Junta Nacional de Gobierno, el 18 de septiembre de 1810.

Consolidado definitivamente el Gobierno nacional, en la forma y vida jurídica del Estado, se produce la creación de diversos cuerpos policiales que respondía a la evolución y a las necesidades sociales, de orden y seguridad pública.

CARABINEROS DE CHILE .

El 27 de abril de 1927, se produce la creación de la Institución, con el nombre de " Carabineros de Chile," con la fusión del Cuerpo de Carabineros, de una organización técnica y disciplina militar y de sólido prestigio profesional, con las policías fiscales y comunales, de formación legal y de amplia experiencia en el manejo de las conductas antisociales, con organizaciones diferentes, obedecían a Autoridades distintas y se hallaban igualmente sujetas a disposiciones diversas lo que determinaba que el servicio fuera en general deficiente.

Carabineros es una fuerza pública Constitucional, que existe para dar eficacia al derecho, garantiza el Orden y la Seguridad pública en la forma que determina la Constitución Política y las leyes.

Carabineros es una fuerza de múltiple acción en constante evolución técnica profesional, que actúa de acuerdo con los cambios políticos, sociales, culturales, económicos, etc., del país. El transcurso del tiempo, el desarrollo de la ciencias y de la tecnología, han hecho más amplia y complejo el campo de la acción policial, que admitió la decisión de planificar y desarrollar adecuadas especializaciones y técnicas profesionales

Tener organismos enlazados y coherentes que responde a las variadas contingencias de urgencia con rapidez y exactitud.

La limitación preocupante de los recursos humanos, operacionales y de equipamiento, han sido fortalecidos y comensales para asumir la realidad de las funciones policiales. A costa de aumentar el horario de trabajo del personal y sin percibir remuneraciones por esta causal.

LA DEPENDENCIA DE CARABINEROS DE UN MINISTERIO POLITICO.

La dependencia de Carabineros de un Ministerio Político, específicamente de la Cartera del Interior, desvalorizó las facultades y las atribuciones policiales, a consecuencia de la intervención del Ministro del Interior, a través de la Jefatura Superior de Carabineros, Intendentes, Gobernadores y también algunos Parlamentarios, que ordenaban los procedimientos policiales a favor de determinadas tendencias políticas ideológicas, y otras analogías afines al régimen de turno. El personal recibió atropellos y provocaciones impunes.

Carabineros de Chile, es patrimonio y orgullo de las bases esenciales de la nacionalidad, está al servicio de Chile y asimismo le guarda fidelidad al Gobierno imperante.

MINISTERIO DE CARABINEROS DE CHILE.

Carabineros de Chile, para ejercer sus funciones policiales con plena independencia de los espacios políticos y al servicio de la Nación, sin interferencias ideológicas, es fundamental tener la autonomía Constitucional y de la creación del " Ministerio de Carabineros de Chile."

La Institución, requiere con urgencia incrementar en un noventa por ciento de la dotación del personal, los medios operacionales y demás recursos necesarios para los servicios de Orden y Seguridad Pública.

El Ministerio de Carabineros, será ejercido por el General Director de Carabineros, calidad y axiología que corresponde a un funcionario técnico en las ciencias policiales y su vinculación directa con el Presidente de la República. La dependencia actual de Carabineros, la mejor opción para la Institución y para el País, es el Ministerio de Defensa Nacional.

IX.- TEOREMA DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

1.- El territorio, la antártica, las islas y los espacios marítimos de Chile, no deben ceder fracción o la posesión a la soberanía extranjera, aduciendo convenios o tratados bilaterales.

Una legislación que determine las posesiones, dimensiones y el desarrollo de los espacios aéreos, la aerología, aerospacial y de otras ciencias afines que corresponda a la soberanía del espacio chileno.

2.- El Presidente de la República, el mandato de cuatro años o por el espacio de cinco años y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

3.- El ciudadano para ser elegido Presidente de la República, requiere tener cumplido treinta años de edad. La exigencia es cuarenta años de edad.

4.- Los Ministros de Estado elegidos por sufragio universal, similar a las exigencias y forma que para ser elegido Senador y tener treinta años de edad. El período limitado que corresponde al Presidente de la República.

Otra definición alternativa es que el Ministro del Interior o con el rango de Primer Ministro, proceda a elegirse en la misma forma que realiza una elección para elegir Presidente de la República.

El Congreso Nacional intervenir en los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado.

5.- La ausencia del ejercicio del cargo del Presidente de la República por cualquier motivo, le subrogará con el título de Vicepresidente de la República, por los Presidentes de los demás Poderes del Estado, con el orden de procedencia legal.

6.- Los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por votación popular directa, poseer los mismos requisitos para ser elegido Ministro de Estado.

7.- Para ser elegido Senador se requiere tener treinta años de edad. La exigencia es cuarenta años de edad.

8.- Los Senadores designados, causante de vacancia imprevista, debe procederse el nombramiento del reemplazante en la forma que determina la ley.

9.- La Cámara de Senadores compuesta por cincuenta y seis Senadores. Aumenta nueve legisladores.

10.- La Cámara de Diputados estará formada por ciento cuarenta Diputados. Aumenta en veinte miembros.

11.- En cada región debe establecerse una sede del parlamento.

12.- La Excelentísima Corte Suprema de Justicia, debe tener la facultad Constitucional para inhabilitar al Presidente de la República de su cargo, por haber infringido la Constitución Política, las leyes y de provocar una crisis política con violencia interna en el país.

13.- Las Cortes de Apelaciones de Justicia, tener la facultad Constitucional, para que ante estos Tribunales en pleno, prestarán el juramento a sus cargos los Intendentes, los Gobernadores y los Alcaldes, elegidos por la votación directa de la soberanía del pueblo.

14.- La existencia de una Fuerza Judicial Constitucional, formada por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad.

15.- Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, poseer el rango Constitucional de " Poder del Estado."

16.- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El cargo de Ministro de la Defensa Nacional, debe desempeñarlo el Comandante en Jefe del Ejército, cargo sucesivo hasta el General Director de Carabineros. Además, tener la calidad de Presidente del Poder Militar.

17.- CREACION DEL MINISTERIO DE CARABINEROS DE CHILE.

18.- El cargo de Ministro de Carabineros, será ejercido por el General Director de Carabineros.

19.- El Servicio de Investigaciones, el cargo de Director de Investigaciones será desempeñado por un funcionario de carrera de la Institución.

20.- Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones, serán nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que en cada caso, pondrán las respectivas Instituciones, de los Generales y Almirantes más antiguos y los Jefes de Investigaciones.

21.- Los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros y el Director del Servicio de Investigaciones, decretarán las designaciones de los mandos Superiores, cargos importantes, misiones, etc. Los nombramientos, los ascensos y los retiros del Personal.

22.- La Contraloría General de la República, debe tener el rango de " Poder del Estado. "

23 .- El nombramiento de los Embajadores y los Ministros Diplomáticos se someterá a la aprobación del Senado.

24 .- La facultad del Congreso para conceder indultos generales y amnistías.

25 .- Las reducciones de los pueblos indígenas chilenos, proteger su tradición, dogmas, épicos, derechos esenciales, su dignidad humana, etc.

26 .- La mujer, la igualdad de los derechos y dignidad que el hombre, soltera y casada.

27 .- La mujer dueña de casa o jefe de hogar de escasos recursos económicos, debe percibir un salario otorgado por el Estado, con el objeto de proteger a los hijos de los vicios que crea la extrema pobreza.

28 .- Los jubilados, proteger sus derechos previsionales adquiridos. Existe la experiencia histórica del abuso del Poder. El Decreto - ley N° 2547, de fecha 9 de febrero de 1979, que derogó los sistemas de reajustes que regulaban las pensiones en relación con las rentas de los similares en servicio activo " LA PERSEGUIDORA. " Beneficio económico otorgado por una legislación Constitucional a los funcionarios de la Administración Pública del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros, por haber prestado treinta años de servicios a la Patria y por haber llegado a la jerarquía máxima de la carrera profesional.

El año 1985, otro severo golpe de hambre para el sector pasivo, al retener injustamente el 10,6 %. Muchos personajes que son Gobierno y otros Parlamentarios, durante la campaña electoral prometieron devolver de inmediato este beneficio legal, pero, el milagro aún no se produce.

LEYES QUE DEBEN MODIFICARSE.

a) La legislación de la minería, debe modificarse para favorecer a los mineros artesanales y a los pirquineros que trabajan sin tener método ni recursos suficientes.

b) Los pescadores artesanales, la ley de pesca debe considerarse sus derechos básicos en el mar, para desarrollar su trabajo. Además, el Estado debe construir muelles de abrigo en cada puerto, con el objeto de proteger y reparación de las embarcaciones y de efectuar los quehaceres comunes y normales de estos esfuercados y sacrificados trabajadores.

X.- CONSULTA PLEBISCITARIA PARA SUBSANAR LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Gobierno y el Parlamento, representantes de la soberanía del pueblo, están enfrentados en la búsqueda de un consenso de entendimiento democrático, nacionalista, de sensatez política, jurídico y humanitario, para subsanar las violaciones de los derechos humanos, en los parámetros importantes.

- a) La liberación de las personas presas por asuntos políticos.
- b) Las personas desaparecidas o las víctimas, pensiones, indemnizaciones, etc., a los familiares.
- c) Las personas exoneradas de sus quehaceres o de su trabajo, en estado de indisposición.
- d) Las expropiaciones de los bienes inmuebles.
- e) El regreso al país, de las personas en el exilio, que tienen problemas económicos y que el Estado, debe contribuir en su ayuda.
- f) La reposición de el patrimonio " La Perseguidora " a los jubilados, eliminada por una decisión política.

Otros problemáticas aflictivas.

Para reglar la normalidad que demanda la urgencia, se precisa de una legislación con facultades extraordinarias y de un amplio consenso nacional. En este anhelo consensativo, podría intervenir la aprobación, con la consulta al voto popular directo.-

CORIAPU, 5 de Diciembre de 1990.

Saluda Atte., a Ud.-

Paulino Guillermo Quinsacara Mena
PAULINO GUILLERMO QUINSACARA MENA
Suboficial Mayor de Carabineros (R)

RUN. 2.708.778-5.-